

DEFENSOR DEL PUEBLO
Informe anual 1996
y
debates en las Cortes Generales

II. Debates

CORTES GENERALES

Edición preparada por el Gabinete de Estudios
del Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los Diputados
Secretaría General (Dirección de Estudios)
Serie Informes

ISBN: 84-7943-110-5
Depósito legal: M. 39.766-1997

Impreso en Closas-Orcoyen S. L. Polígono Igarsa
Paracuellos de Jarama (Madrid)

SUMARIO

Página

Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1997, en el Palacio del Congreso de los Diputados	5
Pleno del Congreso de los Diputados. Sesión celebrada el día 9 de octubre de 1997.....	34
Pleno del Senado. Sesión celebrada el día 21 de octubre de 1997	52

**PRESENTACION Y DEBATES EN LAS CORTES GENERALES
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 1996**

**Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.
Sesión celebrada el 16 de septiembre de 1997 en el Palacio
del Congreso de los Diputados.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1996.**

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas, VI Leg., núm. 65)

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

— **DEBATE DEL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1996.**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días.

Conforme es preceptivo, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento y la organización de esta Comisión, previamente el Defensor del Pueblo someterá su informe anual a esta Comisión, para que se aclare y se debata cualquier cuestión, aunque sin resoluciones, sin votación, y luego ese informe será elevado por el Defensor del Pueblo a las Cámaras. En ese sentido quiero hablar de la metodología de hoy.

Hay dos asuntos que componen el orden del día. El primero es el informe anual, que va a presentar don Fernando Álvarez de Miranda, y a continuación vamos a suspender por unos minutos la sesión. Después, como ya es costumbre también en esta Comisión, los portavoces de los distintos grupos parlamentarios intervendrán de menor a mayor. Una vez concluido este debate entraremos en el segundo punto del orden del día, que, aunque es un tema que está implícito en el informe general, lo ha solicitado el portavoz de Izquierda Unida, que no está aquí, y que lo defenderá si así lo estima conveniente. Para ello se seguirá el mismo sistema de intervenciones. Lo que es cierto es que hasta que no esté él, prefiero no dar ninguna instrucción al respecto.

Don Fernando Álvarez de Miranda tiene la palabra para hacer su exposición.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Muchas gracias, señor Presidente, por sus amables palabras. Muchas gracias también a todos ustedes, señoras y señores diputados y senadores, que han tenido la gentileza, la amabilidad de asistir hoy a esta sesión de la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo. En realidad, como ustedes saben bien, ésta es una sesión que celebramos todos los años en cumplimiento de las obligaciones que nos impone la ley orgánica, y yo creo que no solamente por la obligación en sí, sino por lo que en estas sesiones se puede esclarecer o se puede aportar, es de gran importancia, a mi juicio, sobre todo la participación de los grupos políticos, como ha venido siendo habitual desde el primer momento de la creación del Defensor, que tienen un protagonismo más destacado tanto en la Comisión Mixta como en el resto de las relaciones con el Defensor del Pueblo. Finalmente, quiero también expresar mi agradecimiento a todas las autoridades, tanto del Estado como de las comunidades autónomas y de los entes locales, que cooperan con sus respuestas a la redacción del informe.

Han transcurrido más de dos años desde que este Defensor fuera designado por las Cortes Generales como alto comisionado y, por tanto, nos encontramos más bien pasada la mitad del tiempo en el que hemos de cumplir con la

recomendación recibida, y esto nos podría servir como momento propicio para intentar llevar a cabo una cierta valoración, una cierta reflexión acerca del trayecto que hemos recorrido.

En alguna ocasión los medios de comunicación, incluso algún sector de ciudadanos, se han preguntado si tiene verdadera utilidad, verdadero sentido la institución del Defensor del Pueblo, que tiene un nombre muy sugestivo pero que a veces es de eficacia discutida. También nos preocupa a quienes estamos intentando gestionarla con el único empeño de cumplir, lo más fielmente posible, el mandato constitucional. Como se señala en la propia presentación del informe que ahora nos proponemos analizar, este intento de evaluar el nivel de eficacia del Defensor del Pueblo, en su papel de interlocutor entre la Administración y el ciudadano, ha sido abordado por el Centro de Investigaciones Sociológicas en encuestas que realizó a finales de 1996, en lo que se llama el barómetro de invierno, a través de las cuales se traslucía que los españoles parece que tenían una opinión mayoritaria favorable hacia la institución. Recientemente, hace unos días, hemos leído que también Demoscopia, que por un encargo recibido del Consejo General del Poder Judicial había hecho una valoración, coincidí en líneas generales con la valoración que procedía del Centro de Investigaciones Sociológicas. Más del 50 por ciento de los ciudadanos opina que el Defensor del Pueblo es una institución útil o muy útil, aunque, por otra parte, tan sólo un reducido porcentaje, inferior al 25 por ciento de la población, considera que la Administración hace caso al Defensor. Ahora bien, estas opiniones, como los datos contenidos en nuestro informe, siendo expresivas, no agotan, a mi juicio, los elementos o factores que deben de tenerse en cuenta a la hora de realizar una valoración global y es que enjuiciar la actuación de la institución en función de los logros y los resultados obtenidos plantea no pocos y complejos problemas. De una parte, porque la propia resolución de una queja, por ejemplo, puede no llegar a considerarse en términos satisfactorios plenos para el reclamante; por ejemplo, cuando se consigue una respuesta expresa por parte de la Administración, aunque no le dé la razón al interesado. En estos casos es evidente que lo que habría que destacar es la utilidad de la gestión que se ha realizado, con independencia del carácter satisfactorio de la misma para el ciudadano, sin dejar, por tanto, de constatar el dato positivo que supone la actuación institucional.

Por otra parte, es difícil evaluar en determinados casos el impacto que pueda tener en términos numéricos una determinada recomendación formulada por el Defensor y aceptada por la Administración. Tal sucede, por ejemplo, con la recomendación sobre la adopción de un plan especial de mejora de los procedimientos tributarios o la recomendación sobre la subsanación de defectos en los impresos de notificaciones en materia de tráfico o la recomendación sobre requisitos que deben cumplir las resoluciones de los recursos. Lo que sin duda es cierto es que en todos los informes parlamentarios que el Defensor del Pueblo ha presentado a las Cortes desde los orígenes de la institución, así como las páginas que corresponden al que ahora vamos a debatir, están

contenidas miles de quejas que han podido ser solucionadas satisfactoriamente. Pero aun siendo esto importante es necesario profundizar en la reflexión sobre el alcance real de la gestión del Defensor, que no se limita únicamente a tramitar las quejas que se refieren a asuntos concretos, sino que también favorece la creación de nuevos comportamientos mediante recomendaciones o sugerencias que posibiliten un cambio en las actitudes administrativas.

En cualquier caso, señorías, creo no pecar de pretencioso si afirmo que en la labor que hemos venido realizando en el día a día hemos puesto nuestra mejor ilusión y esfuerzo, pero también sentido autocrítico, porque somos conscientes de los problemas que aún persisten en nuestro funcionamiento y de las carencias estructurales de que adolece la institución. Pero mantenemos intacta la esperanza de conseguir que nuestro trabajo sea cada vez más fructífero, máxime cuando nos sabemos —y eso es muy importante— depositarios de la confianza y el apoyo de SS. SS. Por eso tenemos especial interés en escuchar la voz de los grupos parlamentarios, cuya opinión siempre es tenida en cuenta por este Defensor. No en vano somos comisionados de las Cortes y dependemos de ellas para desempeñar nuestra función; dependencia que desde luego se mantiene con total flexibilidad porque debemos reconocer y afirmar que jamás hemos recibido órdenes, conminaciones, influencias ni presiones en uno u otro sentido por parte de nadie. Nos importa, por tanto, escuchar a SS. SS. al concluir esta exposición que deseo concretar en tres puntos básicos, tres reflexiones fundamentales.

La primera versará sobre los aspectos más característicos o significativos de nuestro funcionamiento durante el año 1996. Lógicamente aquí habré de referirme a las quejas que han sido investigadas durante el año que nos ocupa, pero también a la tramitación de los expedientes que habían quedado pendientes de resolución en años anteriores, porque las quejas, como ustedes bien saben, no terminan su tramitación con el año natural, hay quejas que siguen su tramitación en varios años por la complejidad de los asuntos. En la segunda parte dedicaré especial atención a exponer varios temas monográficos que han suscitado una preocupación sustancial de la institución y a los que el informe dedica un capítulo entero. Después haré una breve sinopsis de las principales actuaciones que ha llevado a cabo el Defensor en el cumplimiento de su función de supervisar la actividad de la Administración y que se encuentran también recogidas en esta segunda parte. En un tercer lugar me propongo efectuar el recorrido por las recomendaciones y sugerencias que han sido dirigidas a lo largo del año a las distintas administraciones y hacer una exposición sucinta de las principales respuestas que hemos recibido de la Administración, para concluir con una alusión a las solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad o amparo y una breve reseña de las relaciones institucionales.

En relación con el primer punto, funcionamiento de nuestra institución durante 1996, no quisiera cansar a SS. SS. con una farragosa exposición de datos que, por otra parte, se encuentran en el informe, pero sí me parece importante decir que el volumen de quejas tratadas ha sido superior al del año precedente, a pesar de que el ideal consistiría precisamente —

por lo menos en la utopía a la que deberíamos aspirar— en que las quejas fuesen disminuyendo, porque eso querría decir que los ciudadanos se encuentran más acordes con la Administración. Pero ese ideal no lo hemos conseguido. Iremos trabajando por esa utopía, pero la realidad es que en 1996 el número de quejas que hemos recibido, colectivas o de grupos llamados de quejas idénticas, ha sido bastante elevado: 14.898, frente a las 2.400 contabilizadas en el año 1995. Por ello hay que insistir, una vez más, en que el valor estadístico de estos datos no siempre es el mismo, ya que la motivación, pretensión y fundamentación de estas quejas difiere enormemente entre unos grupos y otros y por eso se ha optado en el informe por separar la información estadística de este tipo de quejas de las que se refieren a las individuales.

En total, las quejas recibidas en el ejercicio de 1996 han sido 25.793, que junto a las 122 que se iniciaron desde el Defensor de oficio suman 25.875 quejas. A 31 de diciembre se encontraban pendientes de examen 1.013 quejas, por lo que a lo largo del año han sido tramitadas 24.862, lo que supone el 96,08 por ciento de las mismas. De las 24.862 tramitadas, 14.898 corresponden a trece grupos de quejas idénticas y el resto, es decir, 9.964, son individuales. De estas últimas el 41 por ciento han sido cursadas ante la Administración y el 58,9 por ciento únicamente se han despachado con los interesados. Conviene resaltar que en todos los casos en los que no existe posibilidad de tramitar las quejas ante la Administración, es decir, cuando no puede admitirse la pretensión formulada en la queja, se contesta expresamente a los interesados mediante un escrito motivado en el que se informa sobre cuáles son las vías más adecuadas a Derecho para que puedan ejercitar su acción, sin perjuicio, lógicamente, de las que el interesado utilice porque considere que son más adecuadas. Digo esto para subrayar el esfuerzo de reflexión jurídica a que obliga a todo el equipo del Defensor el estudio de todas y cada una de las quejas, aunque sea para reconducirlas hacia mejor destino, esfuerzo que no siempre ha sido suficientemente valorado. Incluso a la larga esta labor de estudio de las quejas que no pueden ser admitidas tiene consecuencias importantes ya que a medio o largo plazo —y esto va más allá de la tramitación de la propia queja— en ocasiones al observar el Defensor la reiteración de algunas de estas solicitudes ha llegado a deducir la existencia de una más amplia problemática social, lo que da lugar a la formulación de las pertinentes recomendaciones a la Administración.

El número de quejas individuales que llegan a la institución hace ya tiempo que viene estabilizándose, normalmente en torno a las 900 ó 1.000 quejas al mes, casi cuatro veces más que el conjunto de las que reciben los ombudsmen de nuestro entorno. Se trata de quejas de toda índole: unas, muy ajustadas, con gran conocimiento por parte de los reclamantes de nuestras competencias y otras con pretensiones que desbordan en todo momento la órbita de nuestras facultades legales, lo que exige inicialmente, como decía, un plus de trabajo, puesto que tenemos que asumirlas, evaluarlas y orientarlas hacia su destino. Lógicamente, en una fase posterior, la labor de investigación resulta más compleja en la tramitación de las quejas admitidas. Sí he de decir que ha habido todavía una cierta lentitud —lo reconozco con una cierta tristeza—, una no suficiente rapidez, a veces, en la dinámica de nuestro funcionamiento, a pesar de que se han

acortado los tiempos de la contestación de los escritos. Seguimos haciendo un esfuerzo —tengo que reconocerlo—, lo siguen haciendo en todas las áreas, pero ésa es la realidad. Si el promedio en el año 1995 era de cinco meses, con independencia del tiempo que tarda en atendernos la Administración de que se trate, en el año 1996 se ha rebajado ese promedio y en estos momentos nos esforzamos en disminuir al máximo este retraso dentro de nuestras posibilidades.

Al propio tiempo, se ha mantenido un intenso y permanente esfuerzo por huir de la especialización del lenguaje y más aún de la rutina burocrática, para lo cual hemos procurado acercarnos al ciudadano con un discurso más sencillo, con un contacto directo tanto con los interesados como con los órganos de la Administración. En este sentido, hemos utilizado al máximo la facultad que está en nuestra ley orgánica de acudir a los núcleos donde se genera un mayor número de reclamaciones, y así, a lo largo de 1996 hemos visitado 28 cárceles, 20 comisarías y 15 depósitos municipales de detenidos, porque nos habían llegado quejas muy preocupantes sobre la situación de estos centros. Podrían añadirse también visitas a ayuntamientos, instituciones y organismos de la Administración, pero no quiero recargar esta enumeración. Lo que debe destacarse es que como consecuencia de todas estas visitas realizadas por la institución, se elaboraron dos importantes estudios de carácter sectorial. El primero de ellos examina la situación penitenciaria y de los centros municipales de depósitos de detenidos desde el año 1988 hasta nuestros días; el segundo se refiere a la atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos concretos durante el año 1996. También se ha efectuado una investigación sobre la seguridad y prevención de accidentes en las áreas de juegos infantiles, cuya presentación tuvo lugar en el año 1997, por lo que me parece más adecuado dar cuenta de ello en el informe próximo.

Entrando ya en el segundo punto de la exposición, me voy a detener en la enumeración de las quejas que se refieren a problemas muy específicos que han suscitado, como decía, una especial preocupación en la institución y que han sido recogidas en el informe en forma de estudios monográficos a los que se dedica un capítulo especial. Han sido ocho en total, a los que hay que añadir —y eso es lo más destacable— un informe sobre la situación de la infancia desde la perspectiva de la institución del Defensor del Pueblo, que se ha incluido también en este capítulo y que por su importancia constituye una novedad digna de ser resaltada. Todos los temas a los que se otorga esta especial consideración se refieren a cuestiones que tienen particular relevancia por su repercusión social o porque en ellos pueden verse afectados derechos fundamentales.

El primero de estos temas monográficos se refiere a las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa, muy especialmente en las correspondientes a las salas del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia, que se encuentran al borde del colapso por la acumulación de recursos pendientes. Es tan reciente la intervención del presidente del Consejo General del Poder Judicial reconociendo estos retrasos que no voy a insistir y a revolver el tema. Lo que sí es cierto es que cabe afirmar que los retrasos generalizados que se producen

actualmente en todas estas salas de lo contencioso afectan de una forma directa al derecho fundamental a un juicio sin dilaciones indebidas y, por tanto, a la tutela judicial efectiva; derechos que, como SS. SS. conocen, han sido desarrollados no sólo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sino por numerosos convenios internacionales suscritos por España, así como por reiteradas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Es necesario decir, a la hora de desarrollar el contenido de este derecho fundamental, que el Tribunal Constitucional ha declarado que estamos ante un derecho que tiene una faceta prestacional, por lo que los poderes públicos deben dotar a los órganos judiciales de las medidas necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Por ello, aun considerando imprescindible la aprobación de una nueva ley procesal, sería necesaria, además de dicho texto, una serie de medidas de apoyo encaminadas a reforzar medios personales y materiales. Con esta finalidad, el 29 de julio de 1996 se dirigió por el Defensor al Ministerio de Justicia una recomendación insistiendo en la conveniencia de la tramitación de esta nueva ley contencioso-administrativa con procedimientos rápidos y eficaces para aquellas materias que por su contenido y naturaleza no requieran la utilización de un procedimiento más complejo, así como que también se dote a estos órganos jurisdiccionales de los necesarios medios técnicos e informáticos. Por las últimas noticias que hemos recibido parece ser que sí se ha reaccionado, creándose doce nuevas plazas de magistrados para la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y que se propone incluso, como tema que se trata en el Libro Blanco de la justicia, afrontar toda la problemática de estas dilaciones de una manera, diría, casi frontal y definitiva. Confiamos en que ese problema se resuelva.

El segundo de los temas que ha sido objeto de tratamiento monográfico se refiere a la mendicidad. Este tema ha sido examinado especialmente a raíz de la reprochable actitud de la policía de algún ayuntamiento en el que no solamente se detenía a las personas que se encontraban en la calle pidiendo limosna —como procedimiento habitual para erradicar la mendicidad—, sino que, además, a los detenidos se les exigía la entrega del dinero recaudado. El Defensor comenzó sus investigaciones en el Ayuntamiento de Santander por considerar que los hechos de los que tenía conocimiento resultaban a todas luces contrarios a los principios del respeto a los derechos fundamentales de la persona. Por eso solicitó de dicho municipio el correspondiente informe para conocer el número de intervenciones y de retenciones de dinero que se habían llevado a cabo. Como consecuencia de las actuaciones practicadas, pudo comprobarse que las ordenanzas que venían rigiendo como soporte jurídico de la actuación policial eran del año 1900. El Defensor no estimó ajustadas a la Constitución tales normas por su carácter preconstitucional y su clara similitud con lo dispuesto en la Ley de Vagos y Maleantes, derogada, como ustedes saben, y la Ley de Peligrosidad Social. Por ello, se advirtió al Ayuntamiento de Santander que amparándose en las citadas ordenanzas de policía y buen gobierno no podían seguir adoptándose medidas que afectasen a derechos fundamentales, tales como el derecho a la libre circulación, a determinar la imposición de sanciones en contra del principio de legalidad y demás

garantías previstas en el ordenamiento jurídico español. El Ayuntamiento en principio parecía que tenía unas ciertas vacilaciones en las contestaciones al Defensor y, finalmente, tuvimos que dirigir una recomendación para que a la mayor brevedad posible fuesen modificadas las ordenanzas municipales adecuándolas a estos principios de legalidad y tipicidad y a los derechos fundamentales recomendados y reconocidos en la Constitución. La contestación del Ayuntamiento de Santander fue manifestar que la ordenanza de 1900 y, en concreto, el artículo 4 que regula la mendicidad, no se había aplicado desde hacía muchos años por considerarse que había quedado derogada con la entrada en vigor de la Constitución y otras leyes posteriores, añadiendo que la mendicidad solamente era perseguida cuando se realizaba con intimidación a los vecinos o bien cuando se utilizaba para este fin a menores de edad. Esta es la contestación que tenemos oficialmente del Ayuntamiento de Santander, aun cuando las noticias de prensa en ocasiones parece que no coinciden con estas afirmaciones del Ayuntamiento.

Junto a esta actuación, se iniciaron otras investigaciones de oficio ante los ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Vigo, Mazarrón y Zaragoza. Todos ellos han ido facilitando —con mayor o menor rapidez— la información que se solicitaba, aceptando en términos generales las recomendaciones hechas desde la institución de adecuar sus ordenanzas sobre mendicidad a los principios constitucionales.

El tercero de los temas estudiados monográficamente se refiere a la situación de los presos españoles en las cárceles extranjeras, cuyas condiciones de vida son verdaderamente difíciles debido a los graves problemas de masificación y hacinamiento que existen en dichos centros penitenciarios. La situación resultaba especialmente preocupante en las cárceles del Magreb, de Marruecos, en Tánger, en Tetuán y en Sale-Rabat, dado el importante incremento del número de ciudadanos españoles que se encuentran cumpliendo condena o a la espera de juicio en dichos establecimientos. Por ello, se solicitó información sobre las previsiones del Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con la posibilidad de ampliar el número de funcionarios españoles que realizaran las labores consulares en Marruecos, de manera que todos los nacionales pudieran recibir la atención que demandaban. La contestación que recibimos del Ministerio fue que no existían previsiones en tal sentido.

Asimismo resultaba alarmante, por el gran número de quejas recibidas, la situación de los ciudadanos que se encuentran encarcelados en países iberoamericanos en durísimas condiciones. En alguna ocasión el adjunto primero, señor Rovira, y el propio Defensor, pudieron comprobar personalmente en alguna de estas prisiones las condiciones de vida que llevaban, por lo que hay una solicitud generalizada de todos estos ciudadanos manifestando su deseo de cumplir el resto de sus condenas en España. Nuestra institución ha efectuado el seguimiento de cómo se encuentran estos ciudadanos, concluyendo que la posibilidad de cumplir las penas en el país de origen del condenado debe establecerse, como ustedes bien saben, mediante un oportuno convenio entre los Estados a los que afecte el asunto. Se necesita, en definitiva, la concurrencia de la voluntad del condenado, la voluntad del Estado de condena y la del Estado de

cumplimiento. La firma de estos convenios puede venir a paliar la situación de los nacionales españoles que cumplen estas condenas, aun cuando luego suele ocurrir que los complicados procedimientos burocráticos establecidos en los acuerdos alargan la tramitación, con la desesperación de los ciudadanos. Conviene recordar que el Convenio de Viena, al que se adhirió España en 1970, dispone que debe facilitarse por los estados firmantes del mismo la libre comunicación de los funcionarios consulares con los nacionales de su país que se encuentren en prisión.

Por lo tanto, debe realizarse el mayor esfuerzo posible — y así lo hemos hecho llegar al propio ministerio— por cumplir rigurosamente con las obligaciones de visitar a los presos tantas veces como su situación real lo haga necesario, siempre que lo soliciten con motivo justificado y, desde luego, las veces que lo establezcan los mínimos legalmente establecidos. Por otro lado, dado el tiempo transcurrido desde que fueron dictadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores las disposiciones conteniendo normas sobre comunicaciones a los detenidos, sería oportuno —y así lo hemos indicado— que el citado departamento se planteara la actualización, y, además sería conveniente que procediera a estudiar el sistema más adecuado para que las órdenes internas —que a veces se trata de eso, órdenes internas circulares que el propio ministerio hace llegar a sus oficinas consulares— que en muchas ocasiones afectan a los derechos de los ciudadanos, tuvieran la publicidad debida, la máxima publicidad posible.

El cuarto tema objeto del estudio monográfico se refiere al contenido de los programas emitidos por las cadenas de televisión, que han suscitado quejas muy numerosas de ciudadanos y asociaciones que han acudido al Defensor para protestar por la emisión de escenas o mensajes de contenido inadecuado o perjudicial para la juventud y la infancia, así como por los mensajes publicitarios y la denominada contraprogramación. La televisión —ustedes lo saben— está configurada como un servicio público esencial y no es necesario subrayar ante SS. SS. la extraordinaria influencia que este medio de comunicación ejerce en la sociedad. Tampoco necesito decir el efecto que la televisión y los mensajes que a través de ella se transmiten producen en la juventud y la infancia, cuya protección exige un posicionamiento activo de los funcionarios y autoridades a quienes la Constitución y la ley encomienda esta misión. Pues bien, hay que decir con sinceridad, que de las investigaciones realizadas por nuestra institución ante los servicios competentes de la Administración se pudo deducir la existencia efectiva de ciertos incumplimientos, por parte de las distintas televisiones, de la normativa vigente en esta materia, e incluso hasta un cierto grado de comprensión por los órganos responsables del control de las infracciones, especialmente en lo que afecta a la publicidad, al situarlas en el escenario de la pugna por la audiencia de la que forma parte, de manera tan competitiva, y están condicionando las distintas cadenas de televisión.

El estatuto de Radio y Televisión, la Ley 4/1980, señala a la protección de la juventud y la infancia como uno de los criterios inspiradores de la programación de la radio y televisiones públicas, criterio que la Ley 10/1988 extiende también a las televisiones privadas que son, a fin de cuentas,

concesionarias de un servicio público esencial. Por su parte, la Ley 25/1994, de 12 de julio, incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva de la Unión Europea sobre el ejercicio de las actividades de radiodifusión televisiva e inciden, entre otras materias, en la protección de la juventud y la infancia, prohibiendo la emisión de escenas, imágenes o mensajes que puedan dañar a estos colectivos moral o físicamente, señalando límites a los que debe someterse la publicidad dirigida a los menores. En general, las violaciones de estos límites se tipifican como infracciones muy graves y su sanción correspondería al Consejo de Ministros. No es admisible que una comprensiva política de persuasión, como la que al parecer se está manteniendo hasta la fecha hacia las cadenas de televisión, implique la dejación de competencias sancionatorias en perjuicio de la debida protección de colectivos como los menores y jóvenes, que carecen de otros mecanismos de defensa a estas agresiones. No es cómodo para quien defiende derechos y libertades —y para quien como ustedes han luchado tanto por esta libertad— instar a sancionar, limitar o prohibir; pero tampoco lo es, en modo alguno, para las autoridades administrativas o políticas a quien la ley encomienda tal misión. Sin embargo, entiendo que la protección de la juventud y la infancia no es un valor de lujo del que se puede arbitrariamente prescindir, y por ello, en la línea ya apuntada por otras voces más autorizadas, como fue la de la Comisión especial sobre los contenidos televisivos del Senado que se creó en 1983, estimo —insisto— que debiera abordarse de manera inmediata la creación de una autoridad u organismo independiente desvinculado jerárquicamente de la Administración y que se atribuya a este organismo la competencia, entre otras, de supervisar el cumplimiento de las normas de protección de la juventud y la infancia ante la radiodifusión televisiva y la imposición o, al menos, la propuesta de las sanciones pertinentes. Esta es una afirmación que entendemos de máxima urgencia y que creemos podría, al menos, paliar el efecto nocivo que están causando algunos de los programas televisivos. El otro día, sin ir más lejos, pude contemplar en uno de los programas de una determinada cadena privada cómo se estaba, recomendando, en un debate que había sobre la drogadicción, que desde pequeños los niños pudieran probar las drogas para así evitar el efecto nocivo de las adulteraciones que pudieran dañarles en el futuro. A mí realmente eso me parece absolutamente inadmisibles. Debe haber alguna autoridad independiente para que cuando existan casos de esta naturaleza que atentan gravemente a la infancia, producir la reacción que les señalaba.

El quinto problema objeto de estudio monográfico es la atención residencial a las personas con discapacidad. El artículo 49 de la Constitución española encomienda a los poderes públicos la realización de una política de integración de las personas con discapacidad, para garantizarles el disfrute de los derechos que el título I del texto constitucional reconoce a todos los ciudadanos.

Desde esta perspectiva, el Defensor ha venido prestando una atención preferente a las personas con discapacidad, al objeto de contribuir al reconocimiento y respeto de sus derechos para favorecer su plena integración social. Por eso se consideró conveniente realizar un estudio sobre la atención

residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos que se añadían a anteriores informes sobre la atención residencial a otros segmentos de la población. Se visitaron 39 establecimientos tanto de atención residencial como educativos con residencia y sanitarios.

Estas visitas efectuadas a los centros en que son atendidas en régimen de internamiento las personas con discapacidad, de manera específica las afectadas por deficiencia mental, nos permitió constatar que, en determinados casos, se desconocen los derechos fundamentales de estas personas. Así, los ingresos en esos establecimientos se producen, a veces, a petición simplemente de los padres o tutores, pero sin que se solicite la previa autorización judicial que existe en los artículos 211 y 271 del Código Civil. Asimismo padres y tutores pueden prohibir la salida de los residentes o prohibirles igualmente determinadas visitas, con lo que se llega de hecho a un sistema de reclusión en este tipo de establecimientos. Incluso, respecto de las comunicaciones, es usual que las cartas se las lean otras personas, lo que en muchos casos se realiza sin la previa autorización correspondiente del interesado. En la mayoría de los centros visitados existen salas de aislamiento, habiéndose también constatado la utilización, en algún caso, de medios mecánicos de sujeción sin que dicha utilización se comunique a la autoridad judicial.

Esta institución, tal y como ya expresó en el referido estudio sobre la atención residencial a estas personas discapacitadas, considera que sería muy conveniente que, por medio de la correspondiente norma legal, se regulase el régimen de estos centros de internamiento, tales como establecimientos psiquiátricos, centros de atención a minusválidos psíquicos y otros similares, en aquellos aspectos que puedan implicar restricciones o privaciones de la libertad personal o de otros derechos fundamentales como son los relativos a los ingresos, las salidas, las visitas, la utilización de salas de aislamiento y el uso de medios mecánicos de contención. En el informe llegamos a decir, porque creemos que es así, que incluso en algunos casos estos discapacitados retenidos en esos centros tienen menos libertad que los reclusos de nuestras cárceles; así es la triste realidad.

Otra de las cuestiones especiales se refiere a la modificación producida en la tributación por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que afecta a familias con hijos discapacitados a su cargo. El Defensor, preocupado por la situación de los padres con hijos discapacitados, que venían obligados a incluir como rendimientos del trabajo, a efectos del IRPF, las prestaciones por hijo a cargo de las que son beneficiarios, dirigió al Ministerio de Economía y Hacienda una recomendación para que se modificase el tratamiento tributario de las citadas prestaciones familiares, a fin de que las mismas fuesen consideradas rentas exentas de este impuesto. Igualmente se recomendó la modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los hijos mayores de edad, declarados discapacitados judicialmente y sujetos a la patria potestad prorrogada, se pudieran considerar como menores integrantes de la unidad familiar a efectos del impuesto. El citado departamento ministerial aceptó ambas recomendaciones y las modificaciones propuestas por el Defensor han quedado incluidas en los artículos 14 y 3.º,

respectivamente, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La preocupación por las líneas de alta tensión y su posible repercusión sobre la salud de los ciudadanos es motivo de otro de los temas que se han estudiado con especial interés. Desde una perspectiva jurídica, la cuestión estriba en determinar si la normativa vigente, no solamente la que afecta al ordenamiento eléctrico sino también al urbanístico, se cumple efectivamente; esto es, si el tendido de las líneas y la construcción de viviendas, cuando existe cierta proximidad entre ambas, se ha ajustado a las prescripciones legales.

La legislación vigente no especifica la anchura mínima de los pasillos para el transporte de energía eléctrica ni la distancia a que deben situarse las viviendas respecto del eje de una línea de alta tensión; pero existiendo el posible riesgo para la salud de los campos electromagnéticos, un elemental sentido de la prevención exigiría el establecimiento de las medidas adecuadas para que se reduzcan a la mínima expresión las radiaciones que puedan soportar las personas como consecuencia del trazado de las líneas de alta tensión.

En el plano urbanístico, especialmente en el otorgamiento municipal de las licencias de edificación, es donde se ha producido una mayor conflictividad. Los ciudadanos se preguntan por la legalidad de las licencias otorgadas por los ayuntamientos a los promotores de viviendas ubicadas debajo de las líneas de alta tensión, ante la duda de sus potenciales efectos nocivos. Por su parte los ayuntamientos defienden su postura sobre la base de la afirmación de que las líneas de alta tensión están instaladas con anterioridad a la construcción, que las licencias de edificación se ajustan a la normativa urbanística aplicable y, por tanto, se respetan las distancias de seguridad previstas en el reglamento de líneas de alta tensión.

Es cierto que los efectos sobre la salud de los campos generados por ese transporte de energía eléctrica a través de estas líneas son controvertidos y, a veces, absolutamente contradictorios; pero también es verdad que un principio mínimo de cautela exigiría la adopción de ciertas medidas al respecto, aunque no suponga un respaldo de las hipótesis existentes sobre posibles patologías generadas por estos campos electromagnéticos que puedan crear las líneas de alta tensión. La salud pública es un bien constitucional de carácter prioritario cuya efectiva protección no puede quedar al albur de una negociación entre los ciudadanos, las compañías eléctricas y los ayuntamientos o comunidades autónomas, sino que debe abordarse desde una perspectiva global.

La normativa vigente se ha quedado obsoleta, es insuficiente para regular adecuadamente una materia tan compleja. Las tecnologías, como ustedes bien saben, avanzan a un ritmo necesariamente superior al de la creación jurídica, y una posible adopción de nuevas normas que presten atención a la red de alta tensión tampoco solucionaría el problema existente ya que las actuales líneas surcando zonas urbanas continuarían constituyendo un grave problema. Por tanto, a juicio de nuestra institución, la modificación del ordenamiento eléctrico debería ser completada con la supresión en entornos residenciales de las líneas de alta tensión, como objetivo programado dentro de un futuro plan de ordenación del trazado de estas líneas, cuya elaboración requeriría la participación efectiva de todos los sectores afectados.

Sobre la base de estas consideraciones, el Defensor recomendó al Ministerio de Industria y Energía —cuyo objetivo es la modificación del reglamento de las líneas de alta tensión— que garantice la creación de pasillos eléctricos excluyentes de cualquier actividad humana de carácter permanente y su adaptación a la resolución que, por otra parte, existe del Parlamento Europeo, de mayo de 1994, en la que se solicitaba la limitación de la exposición de los trabajadores y del público en general a las radiaciones electromagnéticas.

Finalmente, el octavo tema monográfico se refiere a las notificaciones en materia de tráfico, que siempre han suscitado numerosas quejas y reclamaciones ante nuestra institución. Para que las notificaciones en materia de tráfico puedan llevarse a cabo es imprescindible que la Administración competente conozca tanto la identidad como el domicilio del presunto infractor, si bien ha podido constatarse que existe una inadecuada actualización de las bases de datos que utilizan los ayuntamientos puesto que están recibiendo muchas veces notificaciones quienes ya no son los titulares de los vehículos en el momento de cometerse la infracción. Por eso nos hemos pronunciado sobre la necesidad de que se arbitren medidas en orden a la constante actualización de los domicilios que figuren en las bases de datos de los ayuntamientos y, por otra parte, que se modifique la normativa vigente con el fin de que las autoridades municipales puedan ejercer su potestad sancionadora sin las actitudes dilatorias o entorpecedoras de los interesados como consecuencia de la defectuosa práctica actual de las notificaciones.

Se ha recomendado también a algún ayuntamiento y a la Dirección General del organismo autónomo Correos y Telégrafos que en las notificaciones que se reciban por personas distintas de los interesados se observe el más escrupuloso cumplimiento de todos los requisitos exigidos, entre los que cabe señalar la plena identificación de quien acepta dichas notificaciones —es decir, el nombre, los dos apellidos, así como su documento nacional de identidad—, a fin de garantizar que la notificación llegue a poder del interesado y que la infracción no quede sin la correspondiente sanción.

Dentro del capítulo dedicado a estos temas —lo indicaba al hacer una especie de resumen de lo que iba a consistir esta intervención— se ha incluido, lo decía el informe, un estudio genérico sobre la situación de los menores en España desde la perspectiva de la institución del Defensor, que constituye una novedad digna de ser resaltada. Es la primera vez que lo hacemos con este carácter, porque es cierto que la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, que modificó parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, estableció en su artículo 10 medidas para facilitar el ejercicio de los derechos, que uno de los adjuntos del Defensor se haría cargo de todos los asuntos relacionados con los menores. De conformidad con lo dispuesto en esta norma, se decidió que todas las quejas referidas a la infancia fueran coordinadas por la adjunta primera y el área de atención al menor, aunque la tramitación ordinaria de estas quejas continuara llevándose a cabo por el área correspondiente a la materia de que se trate.

Como consecuencia de todo lo anterior se ha decidido incluir este estudio genérico, que permite ofrecer una visión de conjunto sobre la infancia, en el que destacan las repercusiones que la entrada en vigor del nuevo Código Penal ha tenido en relación con los menores. Ello dio lugar a que el Defensor dirigiera una recomendación al Ministerio de Justicia sobre tres aspectos del nuevo Código Penal.

El primero de dichos aspectos se refiere a la difusión de pornografía infantil a través de los medios informáticos ya que podrían existir dificultades jurídicas para encontrar un tipo penal en el que se pudiera sancionar la difusión de estas imágenes cuando su grabación o difusión se hubiera hecho fuera del territorio nacional y los receptores fueran mayores de edad. Ante esta situación se recomendaba que se llevaran a cabo las iniciativas legales oportunas en orden a incluir de manera expresa aquellos supuestos en los que se exhiban imágenes o material pornográfico infantil cuando los receptores sean tanto mayores como menores, todo ello con independencia del lugar en el que se haya producido o emitido el material o las imágenes pornográficas.

El segundo aspecto que incluía la recomendación se refería a la diferente penalidad con que se castigaba el delito de corrupción de menores en el anterior articulado del Código Penal y en el texto vigente. Al considerar que no existe proporcionalidad entre la gravedad de las conductas que se sancionan en el actual artículo 181 y las penas en él previstas se recomendó la posibilidad de adecuar estas penas a la gravedad de los hechos tipificados, especialmente cuando los jóvenes que se ven implicados en estos hechos tienen 12 o más años. Esta conclusión se obtiene sobre todo después de examinar el contenido de la sentencia del Tribunal Supremo que todos ustedes conocen, de 16 de septiembre de 1996, que evidentemente conmocionó a parte de la sociedad española.

El último aspecto que contenía la recomendación hacía referencia a las dificultades existentes en algunas Audiencias provinciales para sancionar conductas realizadas sobre menores debido a la reducción de los plazos de prescripción que, en términos generales, han pasado de diez años del Código anterior a los cinco y tres años del nuevo Código. Esta recomendación fue asumida plenamente por el Ministerio en la proposición de ley que ha sido remitida a las Cortes y que en estos momentos supongo que estará tramitándose en la Comisión legislativa correspondiente.

La segunda parte del informe está dedicada a analizar la actuación del Defensor en el desempeño de su función de supervisar el funcionamiento de las administraciones públicas para evitar posibles excesos o anomalías. No se contiene —ni creo que es el caso— un análisis pormenorizado de cada caso, sino que se hace una referencia genérica de los temas que se ha considerado pueden tener mayor interés desde el Defensor y que permiten efectuar una valoración global de las diferentes conductas administrativas.

Siguiendo una línea que se inició en el informe del año 1995, se ha prescindido de la diferenciación clásica en anteriores informes consistente en separar las quejas que se referían a derechos y libertades de los españoles, de la investigación respecto de aquellas que atañen al mal funcionamiento de la Administración pública en supuestos que no afectan a derechos fundamentales ya que esta

distinción suponía en la práctica una dificultad añadida a la hora de tratar de localizar en el informe alguna queja o alguna cuestión determinada.

En relación, pues, con esta segunda parte, por lo que se refiere en primer lugar a la Administración de justicia y una vez que hemos hecho la primera alusión en el tema monográfico, debemos decir también que existen importantes dilaciones, además de las señaladas en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el ámbito de la jurisdicción civil que presenta en determinados órganos unipersonales, así como en algunas secciones civiles de audiencias provinciales y sobre todo en la Sala Primera del Tribunal Supremo, unos niveles de saturación que hacen que aquellos procedimientos que por su naturaleza son susceptibles de recurso de casación, no reciban una respuesta judicial definitiva hasta transcurridos seis o siete años desde su inicio. Por ello se ha efectuado una investigación sobre los distintos órganos judiciales con el fin de averiguar las causas de esas dilaciones en la tramitación de los distintos procedimientos, para lo cual, como era preceptivo, hemos solicitado frecuentemente la colaboración del Consejo General del Poder Judicial que en sus informes, una y otra vez, recuerda el desequilibrio existente entre los medios humanos con que cuentan los órganos jurisdiccionales y su enorme carga competencial.

Aunque la mayor parte de las actuaciones del Defensor en materia de Administración de justicia se deben a dilaciones injustificadas, en algún caso el Defensor del Pueblo ha tenido que intervenir para esclarecer hechos que por su gravedad y por afectar a derechos fundamentales, ha debido ser objeto de una investigación específica por parte de la Fiscalía General del Estado.

Por lo que se refiere a la Administración penitenciaria, hay que recordar que en el año 1996 se elaboró —y creo que lo conocieron SS. SS.— el informe monográfico sobre la situación de las cárceles españolas relativo al período 1988-1996. Por esta razón en este informe no se recogen todas las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor del Pueblo en esta materia, ya que el informe monográfico, como he dicho anteriormente, fue bastante exhaustivo. Sin embargo, sí debería poner de relieve que el informe que estamos analizando pone de relieve algunos problemas que se refieren también a la masificación, a la falta de suficiente espacio, particularmente en los departamentos de mujeres de algunas cárceles, por ejemplo, Nablans de Oca, Cuenca, Bonxe (Lugo), Albacete, Orense, Murcia y el centro de inserción social Victoria Kent, que contrasta con las adecuadas instalaciones del centro penitenciario de Madrid, en Soto del Real, donde las internas son alojadas en un módulo de similares características a los utilizados por los hombres.

También se destaca la situación en que se han encontrado algunos centros penitenciarios en los que convivían más de dos presos por celda, llegando a veces hasta seis, conservándose los dormitorios colectivos o las brigadas en que pernoctaba un número importante de internos. Por tanto, parecía existir una sobreocupación de celdas y la existencia de dormitorios colectivos exigía aplicar una política de construcción de nuevos centros o de adaptación del centro. En este momento hay siete establecimientos en obras, con diversos grados de ejecución y que continúan pendientes de

finalizar dicha construcción. En alguno de ellos se ha diferido su inauguración —a pesar de estar totalmente terminado— por diferencias de criterios políticos respecto a su ubicación y pertinencia. Las modificaciones que en la realidad penitenciaria supondría la efectiva entrada en funcionamiento de todos los centros actualmente en construcción e incluso el construido, al menos en aspectos como el alojamiento y el espacio, podría resolver buena parte de las deficiencias estructurales de que adolece el actual sistema penitenciario.

El Defensor se ha preocupado de investigar también aquellos casos en que ha tenido conocimiento del fallecimiento de internos en establecimientos penitenciarios. A la vista de los datos obtenidos, se solicitó de la Administración penitenciaria un informe que contuviera una valoración relativa a los posibles medios que se podían adoptar en sede administrativa para mejorar el vigente sistema de prevención de los suicidios. Recientemente estamos leyendo en la prensa noticias de estos casos de suicidio que se van sucediendo con mayor asiduidad de la que sería razonable. Parecía claro que podía ser perfeccionado este sistema de prevención a partir de los datos constatados. Desde la perspectiva de la obligación que corresponde a la Administración de velar por la vida, de velar por la seguridad de los internos, también se solicitó un informe relativo a la implantación de medidas que permitieran detectar estos intentos de suicidio con la mayor celeridad posible para reducir con ello su número, sin que hasta el momento hayamos recibido contestación de la Administración.

Por lo que se refiere a la seguridad pública, concretamente a las intervenciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, ha preocupado a esta institución la falta de rigor con que ha venido llevándose a cabo la práctica, en algunos casos, del desnudo integral de detenidos por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, como consecuencia de la insuficiente regulación en el ordenamiento español de esta cuestión, ya que el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sólo determina que la detención deberá practicarse en la forma que menos perjudique al detenido en su persona, y el artículo 19 de la Ley Orgánica de protección de seguridad ciudadana permite el control superficial de los efectos personales. Ambos preceptos son incompletos para dibujar los límites de los registros personales o cacheos, y no permiten precisar cuándo ni de qué modo debe acudir a un registro de mayor o de menor intensidad.

Ante la necesidad de evitar el uso indiscriminado del desnudo integral, procurando en todo caso que la adopción de esta medida sea justificada y esté basada en criterios de razonabilidad y proporcionalidad, el Defensor, siguiendo la línea jurisprudencial señalada por el Tribunal Constitucional en su sentencia 57/1994, formuló al Ministerio del Interior una recomendación para que dictase una instrucción sobre esta cuestión dirigida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La instrucción dictada por la Secretaría de Estado para la Seguridad recoge la recomendación, estableciendo que la práctica del desnudo de detenidos se decida por el funcionario responsable de acordar dicha medida, que deberá ser motivada, debiendo, además, quedar constancia de la misma en el correspondiente libro-registro de detenidos.

La expulsión de 103 inmigrantes de Melilla en junio del año pasado reafirmó la necesidad de garantizar la adecuada utilización de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Después de las investigaciones que se practicaron de manera exhaustiva, con visitas de ambos adjuntos y de los responsables del Defensor, se concluyó que el proceso de expulsión (me estoy refiriendo en este caso al de Melilla, porque el problema también existe, aunque con menor virulencia en estos momentos, en Ceuta) había adolecido de una serie de anomalías que por su naturaleza habían supuesto la vulneración del ordenamiento legal en esta materia y así se lo hicimos saber. La verdad es que por las condiciones de abandono y marginalidad, hizo imprescindible formular al Ministerio del Interior una recomendación con el fin de evitar que se llegue a estas situaciones. Las recomendaciones que son objeto de especial seguimiento por el Defensor del Pueblo, y de manera especial en este año 1997, tratan de abordar conjuntamente la problemática de los inmigrantes de Ceuta y Melilla para evitar la repercusión de las situaciones vividas en ambas ciudades en estos dos últimos años. Las noticias aparecidas en la prensa ayer y anteayer nos dicen que van pasando y que es un verdadero problema controlar esa especie de absorción por estas ciudades de inmigrantes subsaharianos que una y otra vez insisten —y seguirán insistiendo—, en buscar un medio de vida más digno.

Recientemente —tan sólo hace unos días— se ha podido constatar la persistencia del problema. Ello nos hace reclamar —así se lo hemos hecho saber al Ministerio del Interior y quiero resaltarlo ante esta Comisión— la creación urgente, y al nivel adecuado, de una estructura estable de la Administración para temas de inmigración que pueda superar la insuficiente situación.

Dentro de unos días vamos a tener una reunión con representantes de los distintos ministerios, para poder —si es posible— actuar con fórmulas coordinadas; pero lo cierto es que, hoy por hoy, a pesar de la buena voluntad, a pesar de las promesas, a pesar del interés que seguro están poniendo las autoridades, lo cierto es que se sienten impotentes, o no han podido aplacar esta entrada casi diaria que va aumentando progresivamente. Las condiciones en las que están viviendo estos inmigrantes en Ceuta o en Melilla son realmente inhumanas. Hay que ir a verlas para saber cómo son.

Por lo que se refiere a la Administración militar, y más concretamente al tema de la insumisión, hay que señalar que si se opta por el modelo de fuerzas armadas profesionales y se suprimen, por tanto, las prestaciones personales obligatorias que están previstas actualmente, se produciría la situación de que habrá unos jóvenes condenados por determinadas conductas que, en breve, dejarán de ser delictivas.

El Defensor quiere dejar constancia del criterio que se recogió en un comunicado elaborado tras la reunión de coordinación mantenida por todos los comisionados autonómicos en el año 1995, en el sentido de que estas conductas no deberían conllevar penas de prisión y la sanción que merezcan debe ser proporcionada al interés jurídico que pretender proteger.

El año pasado se suscitó un problema, que todavía persiste, que afecta a un número elevado de jóvenes que se declararon objetores de conciencia, han realizado la prestación social sustitutoria y a los que todavía no se les ha abonado el vale que entregaba la Dirección General de Objeción de Conciencia para la adquisición de vestuario. Esta situación, expuesta por numerosos objetores que se han dirigido a nuestra institución, motivó el inicio de una investigación de carácter general, que ha continuado a lo largo del presente año, a consecuencia de la cual se han formulado una serie de recomendaciones al Ministerio de Justicia, que todavía no ha respondido, y que se recogerán en nuestro próximo informe.

El tema de la Administración educativa suscita cierta polémica, sin que, en muchos casos, los llamativos titulares que han publicado algunos periódicos recojan verdaderamente el contenido de lo que se refleja en el informe.

La prestación de un servicio tan costoso como el educativo siempre ha estado limitada negativamente por las disponibilidades presupuestarias y la mayor parte de los problemas que cada año se tratan en los informes anuales tienen su origen en esta cuestión. No es pues una novedad del informe del año 1996 la mención a las restricciones presupuestarias que afectan a la educación y tan sólo se llama la atención de los poderes públicos sobre sus problemas y, respecto de un período compartido por gobiernos de distinto signo político, porque razones ajenas a la política educativa y vinculadas a la incorporación de España a la Unión Económica y Monetaria, acrecientan el rigor presupuestario en unos términos muy estrictos. Por este motivo, el informe advierte a quienes tienen cada año la obligación de aprobar los presupuestos —me estoy refiriendo, evidentemente, a SS. SS.— sobre la ineludible necesidad de dotar al sistema educativo de todos los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente su finalidad fundamental, porque si las dotaciones presupuestarias no son suficientes, las consecuencias negativas se verán reflejadas en un futuro no muy lejano, en un sistema educativo deficiente que no responderá a las necesidades de la población.

Además de esta llamada general de atención, el informe aborda algunos supuestos en lo que se refiere directamente a la carencia de recursos económicos que impide la adopción de soluciones reclamadas. La gratuidad de los libros de texto en los niveles de educación obligatoria, bonificaciones y exenciones para familias numerosas, escolarización y transporte escolar en la etapa de educación infantil, sustitución de profesorado, homologación retributiva del personal docente que imparte clases de religión en centros públicos, son algunas cuestiones que no han tenido la solución deseable por las restricciones presupuestarias reseñadas.

Igualmente, en la implantación del nuevo sistema educativo, que ha sufrido varios retrasos en su calendario de aplicación ya en ejercicios anteriores a este de 1996, así como la construcción de nuevos centros y la mejora o reforma de los existentes, son aspectos que están afectados por las limitaciones a que hace referencia el informe.

En la Administración sanitaria hay que señalar que, como ha venido sucediendo en años anteriores, un significativo número de quejas se refiere a los derechos reconocidos a los usuarios del sistema sanitario público. Por ello hay que

referirse al derecho de los pacientes y de sus familiares a la información sobre los procesos de enfermedad, especialmente en los casos en que se produzcan ingresos en centros hospitalarios por vía de urgencia. En tal sentido se remitió una recomendación a la Dirección General del Insalud de Madrid para que en el centro hospitalario La Paz se estableciera, de forma protocolizada, el procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que, por estas razones de urgencia, el ingreso de los pacientes se efectúe sin el previo conocimiento de los familiares, a fin de informar a éstos de tal circunstancia. Esta recomendación fue aceptada, procediéndose en consecuencia a elaborar en el servicio de urgencia de dicho hospital un protocolo de localización de familiares.

Durante este año al que se contrae el informe, han continuado llevándose a cabo actuaciones relativas a listas de espera, referidas a la realización de intervenciones quirúrgicas. No obstante, parece observarse un paulatino descenso de las quejas, lo que podría apuntar hacia una posible mejora en la situación de estas listas; pero ello no impide constatar que continúan existiendo y que dan lugar a demoras en la prestación de la asistencia sanitaria en varios centros hospitalarios.

En el marco protector de la acción social, se han realizado actuaciones en un intento de paliar la desigualdad de tratamiento que existe entre trabajadores incluidos en los respectivos campos de aplicación de los regímenes especiales agrarios y de los trabajadores autónomos. En el primero de estos regímenes, el régimen especial agrario, para tener derecho a las distintas prestaciones es requisito indispensable que los trabajadores se encuentren al corriente en el pago de sus cotizaciones en el momento de producirse el hecho causante, circunstancia que no se exige en el segundo de los regímenes citados. Las actuaciones realizadas por el Defensor del Pueblo culminaron con la formulación de una recomendación a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para que se modificara la vigente regulación en esta materia del régimen especial agrario, ya que la exigencia de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones podría ser excesivamente rigorista. En la contestación dada por la mencionada Secretaría de Estado se nos manifiesta que para la modificación de este requisito sería necesaria una norma con rango de ley y, en este sentido, cualquier modificación debería abordarse dentro del marco del acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Es de señalar también, en otro aspecto, que el ordenamiento español de la Seguridad Social se caracteriza por una excesiva rigidez al establecer la incompatibilidad entre la percepción de la pensión de jubilación y el desarrollo de una actividad laboral comparado con los criterios más flexibles en que suelen estar inspirados los ordenamientos de la mayoría de los países miembros de la Unión Europea. De ahí que fuera deseable que *de lege ferenda* el ordenamiento español se acomodara también a este criterio contenido en la recomendación de la Comunidad Económica Europea, de 10 de diciembre de 1982, relativa a los principios de una política comunitaria sobre la edad de jubilación, conforme a la cual los pensionistas no deberían ser excluidos de otras formas de actividad remunerada. Comprendo que esto puede tener dificultades y algún tipo de rechazo, pero la realidad es que

tenemos que hacer esta referencia porque es obligada, porque nos parece justa y, en definitiva, porque en este momento estamos hablando de una situación temerosa respecto de esos propios jubilados.

El tercero de los puntos sobre los que quiero centrar mi reflexión se refiere al contenido de las recomendaciones que el Defensor ha efectuado a las distintas administraciones públicas. Esta cuestión siempre suscitó el interés de SS. SS. y, por eso, en el informe de este año se incluye un apartado específico en el que quedan reflejadas todas las recomendaciones, indicando cuáles han sido aceptadas o rechazadas por la Administración y haciendo una breve síntesis de su contenido.

Las 142 recomendaciones formuladas por el Defensor han abarcado un campo bastante amplio de actuación, que comprende tanto recomendaciones de cambios legislativos y de interpretaciones de normas como invitaciones a la modificación de distintas actuaciones de las administraciones públicas. A título enunciativo citaré, entre las recomendaciones que han sido aceptadas, algunas que han adquirido mayor repercusión social que otras: la relativa a la imposición coactiva de reconocimientos físicos, a la que antes me refería; la modificación de la normativa fiscal que afecta a las prestaciones familiares por hijos a cargo e, igualmente, los incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad, a fin de que puedan considerarse como menores integrantes de la unidad familiar; la recomendación sobre la adopción de medidas para la resolución de la problemática de los inmigrantes subsaharianos; la recomendación sobre la autorización para el regreso a territorio nacional de extranjeros cuyo permiso hubiera perdido vigencia; la recomendación sobre la implantación de un sistema que permita a los reclusos tener constancia documental de las cartas que entregan a los funcionarios de prisiones; la recomendación sobre garantías respecto a la solicitud de asilo previas a una expulsión; la recomendación sobre implantación del segundo llamamiento en pruebas de selectividad para el acceso a la universidad; la recomendación sobre novatadas en colegios mayores universitarios; la recomendación sobre la supresión del requisito de que la adopción se haya formalizado dos años antes del fallecimiento del causante para acceder a la pensión de orfandad, equiparando a los hijos adoptivos con los demás; la recomendación sobre la atención por personal femenino a víctimas del mismo sexo de delito contra la libertad sexual; la recomendación sobre la gestión de los recursos acuíferos, en particular del sistema de La Mancha occidental; la recomendación sobre mendicidad; la recomendación sobre modificación de los impresos de notificación en materia de tráfico, etcétera.

En cambio, no ha sido aceptada la recomendación efectuada al Ayuntamiento de Madrid sobre tramitación de notificaciones recibidas en los domicilios por personas distintas al interesado, ni la recomendación en relación con la retirada del vehículo por la grúa municipal habiendo aportado el conductor pruebas que acreditaban la inexistencia de infracción que legitimara tal intervención.

Por último, quiero decir que de las 28 recomendaciones que se encontraban pendientes de contestación en el momento de terminarse el informe, 12 han sido aceptadas, mientras que

en los 16 casos restantes la Administración todavía no se ha pronunciado.

Como es sobradamente conocido, el Defensor del Pueblo, por ser una magistratura de persuasión, carece de autoridad ejecutiva. En el ejercicio de su autoridad moral, la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo permite que se incluyan en el informe las administraciones que han incumplido con el deber legal de colaborar con esta institución y, por eso, en el informe se ha hecho una relación de estas administraciones. Si bien es cierto, y tenemos que reconocerlo, que el número es exiguo en relación con el volumen total de expedientes y que en la mayoría de los casos se trata de administraciones locales con escasos medios, se han incluido expresamente en el informe para conocimiento de estas Cortes.

También se recogen en la tercera parte del informe las 11 solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad dirigidas a nuestra institución. De estas 11 solicitudes solamente se interpuso, en el año 1996, un recurso contra el inciso «que residen legalmente en España», del apartado a) del artículo 2 de la Ley 1/1996, sobre Asistencia Jurídica Gratuita, por entender que podía vulnerar el artículo 24 de la Constitución, al no respetar el contenido esencial del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, y el artículo 53.1, por la misma razón.

No se consideró oportuna la interposición de recurso de inconstitucionalidad en los restantes casos, por los diferentes motivos que se reflejan de forma detallada en el informe.

Finalmente, quiero hacer una breve referencia a las relaciones institucionales, en las que cabe insistir en la fluida y cordial relación con los comisionados autonómicos, que no solamente continúa dentro de esta línea de colaboración, sino que ha alcanzado un excelente nivel de comunicación en un esfuerzo común para mejorar nuestra eficacia al servicio de los ciudadanos. Los días 25 y 26 de septiembre de 1996 se celebraron en León las XI Jornadas de Coordinación de Defensores y Comisionados, y dentro de unos días, a principios de octubre, celebraremos en Sevilla las XII Jornadas. Con este motivo de impulsar nuestro espíritu de cooperación, se han venido firmando convenios, el primero de ellos en el año 1996, con el Procurador del Común de Castilla y León. También se han firmado otros convenios de colaboración con distintos organismos y universidades y, en este marco de actuación académica, quiero destacar que los adjuntos han desarrollado una intensa labor de divulgación universitaria, participando en numerosos seminarios y conferencias.

En el escenario internacional podemos resaltar nuestra participación en el Primer Congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, la FIO, que se celebró en la ciudad de Querétaro, experiencia que nos llevó a tener una mayor participación, un mayor protagonismo, y que tuvo particular importancia como germen de la convocatoria del II Congreso, que, como ustedes saben, se celebró este año, el pasado mes de abril, en Toledo, y que constituyó una plataforma decisiva para coordinar los esfuerzos de todos los Defensores y Procuradores en la lucha por la defensa de los derechos humanos en todos los países iberoamericanos. El próximo día 22 la junta directiva celebrará una reunión para plantearse los problemas que tiene pendientes en estos momentos la FIO.

Concluyo dedicando unas palabras a poner de relieve el verdadero significado de la labor del Defensor en el ejercicio de esta función de alerta de la actuación de las administraciones, para custodiar todas las libertades y todos los derechos fundamentales.

Dentro de la complejidad tecnológica que significa la sociedad en la que estamos metidos y las dificultades de la especificidad de los procedimientos jurídicos, a los que hay que añadir el peso de la maquinaria burocrática, el ciudadano se encuentra en no pocas ocasiones como perdido, sin saber qué camino tomar, y es precisamente en estos casos cuando la tarea del Defensor de acercar las estructuras administrativas al ciudadano y, en definitiva, intentar modernizar la gestión de la Administración, entendida como auténtico servicio en favor de los intereses generales, no como un poder burocrático, adquiere su verdadera dimensión y resume el sentido de nuestra institución y de las homólogas existentes en otros países. Pero con ser trascendental esta función, que constituye una especie de signo de identidad del Defensor, es importante también subrayar el papel que corresponde al informe anual que ahora se debate. En su letra, en sus gráficos y en sus números se ofrece una especie de retrato social que permite conocer en profundidad cuáles son las inquietudes y dificultades con que tropiezan nuestros ciudadanos. Informar de estos problemas no es una cuestión de técnica numérica; es, sobre todo, compartir inquietudes, solidarizarse con lo humano para que no nos resulte ajeno y, desde luego, abrir una vía al diálogo con los poderes públicos, especialmente con el Poder Legislativo.

En las páginas del informe encontrarán SS. SS. numerosas propuestas e iniciativas que corresponden a otras tantas reclamaciones y peticiones que han sido formuladas ante nuestra institución. Esperamos que puedan ser tenidas en cuenta en la medida en que así lo estime conveniente el Parlamento, porque vienen a ser la respuesta institucional a la hora de corregir desajustes, situaciones conflictivas existentes entre el ciudadano y la Administración. Significaría, sin duda, un respaldo para el desempeño de nuestra labor, que precisa siempre del apoyo y la comprensión de SS. SS.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Es de agradecer el informe exhaustivo y exacto que ha realizado el Defensor del Pueblo, sobre todo teniendo en cuenta ciertas deficiencias físicas que hoy padece. Por eso es conveniente que suspenda la sesión por diez minutos, a cuyo término los grupos parlamentarios podrán manifestar sus opiniones o formular las cuestiones que tengan a bien plantear.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

¿Grupos que desean intervenir?

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don Luis Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Una vez más, señor Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, quiero reiterarle nuestra palabra de aliento y de estímulo, como comisionados del Congreso de los Diputados y del Senado, a esta extraordinaria y magnífica labor —exhaustiva, añadiría yo— que viene realizando la institución del Defensor del Pueblo.

En primer lugar, haré una serie de observaciones al informe que el señor Defensor del Pueblo nos acaba de presentar en su larga y extensa exposición, al hilo de lo que considero que son valores positivos de este informe. En primer lugar, la sistemática de la exposición se ha ido mejorando a lo largo de los años, facilitando la comprensión no solamente para los diputados que formamos parte de esta Comisión, sino también para cualquier lector, analista o estudioso de ese pulso de la patología o sanidad administrativa de la Administración general del Estado en cuanto a sus relaciones con los ciudadanos y en cuanto a la norma de conducta, de comportamiento y de respuesta de estos ciudadanos. A eso ayuda, fundamentalmente, la sistemática de la ordenación de la temática y del índice, que se evidencia plenamente con la primera parte de este informe presentado para 1996.

En cuanto a la sistemática, señor Defensor del Pueblo, quiero pedirle que persistan en dos aspectos que desde hace un par de años han empezado a cobrar intensidad sobre los aspectos puramente pasivos de la institución del Defensor del Pueblo, y los llamo pasivos en cuanto que la institución tenía una primera concepción de trabajo que era estar en su sitio esperando la llegada de las reclamaciones de los ciudadanos. Quiero destacar la importancia que tiene para las funciones encomendadas a este Congreso y a la institución del Defensor del Pueblo el que la institución salga a la calle, vaya a buscar los problemas y no espere a la vía de la denuncia del ciudadano; me refiero a un comportamiento pasivo en el sentido puramente de la recepción del asunto. Por tanto, le instamos a que efectúen esos estudios e investigaciones sectoriales. Si la información que se contiene en las quejas de los ciudadanos no procede de un análisis detallado de la propia Administración del Estado, tiene que buscarla la institución del Defensor del Pueblo para saber qué está pasando con los temas que se han calificado aquí, con gran fortuna, como temas monográficos de determinación de estas materias, así como el tratamiento que se tiene que dar a temas tales como los presos, la mendicidad, las líneas de alta tensión, el tráfico, la televisión y la situación de la infancia. Le insto, señor Defensor del Pueblo, a mantener esa línea de ir a buscar los problemas allí donde estén.

Quiero destacar otro tema que es positivo y que convendría trasladar a los comisionados de las distintas comunidades autónomas que tienen figuras similares, por competencias estatutarias, a la del Defensor del Pueblo. Es necesario no solamente que ellos hagan estudios e investigaciones sectoriales, porque del análisis que he hecho de este informe deduzco que en algunas comunidades autónomas hay problemas que no se dan en otras, que tienen mayor peso específico por cuestiones sociológicas, económicas, instrumentales, de la propia Administración autonómica que funciona allí, o por el distinto grado de

comportamiento que se deriva de las comunidades autónomas según el nivel de transferencias que tengan. Qué duda cabe que la capacidad resolutoria de una comunidad autónoma como la de Cataluña, el País Vasco o Canarias, por poner unos ejemplos, que tienen una serie de competencias distintas de otras generales, influye también en el uso de los ciudadanos de la institución, bien del Defensor del Pueblo, en términos estatales generales, bien de la del comisionado respectivo que ellos tengan por sus competencias estatutarias.

Otro tema a destacar, también muy positivo, es que hayan aumentado ustedes el número de visitas, dentro de la nueva filosofía del Defensor del Pueblo de ver qué pasa y no limitarse solamente a que le denuncien lo que ocurre en una comisaría de Policía, en un asilo o en un centro de acogida de la tercera edad, sino que va allí con la inspección. Al llegar a este punto, quisiera hacerle una matización. En el informe que se nos ha presentado observo que en el índice de las visitas realizadas predominan las realizadas en la zona centro. Desconozco si esta circunstancia se debe a que la institución del Defensor del Pueblo, que usted representa y preside, actúa en este área de Madrid y de las comunidades autónomas circundantes y no vienen aquí reflejadas las visitas que están realizando los comisionados de las comunidades autónomas que los tienen. Quisiera que me aclarase esta duda el señor Defensor del Pueblo porque observo ese predominio en inspecciones a comisarías, centros sociales, etcétera, en la región centro, y se ve que la España periférica no está tan representada. Si esto es así, le insto a que el Defensor del Pueblo incite el celo de los respectivos comisionados de las comunidades autónomas para que saquen su institución de la sede oficial y vayan a investigar los problemas de toda índole allí donde están, porque a veces una fotografía —como ocurre con la revista que ustedes editan— es más elocuente que mil palabras; sacar una fotografía de todos esos sumarios en los suelos de los despachos judiciales de lo Contencioso-administrativo es verdaderamente significativo.

Otro tema para el que también creo que se debe incentivar a estos comisionados y que está realizando muy bien, a mi juicio, la institución del Defensor del Pueblo es el de las recomendaciones efectuadas a las distintas administraciones públicas. Vemos con agrado, señor Defensor del Pueblo, que la institución que usted preside está aumentando las recomendaciones a las administraciones públicas. No se trata solamente de pedir información del deseo que tiene un ciudadano de utilizar la institución y de deducir lo que está ocurriendo en el pulso que ustedes le toman en el día a día a la situación de reclamación de los ciudadanos ante la Administración pública del Estado y de las comunidades autónomas, sino que hacen recomendaciones de corrección, y a lo largo de mi corta intervención reseñaré algunos casos puntuales.

Deduzco por el informe, señor Defensor del Pueblo, que existen dos grandes asignaturas pendientes que siguen ahí. Una es la jurisdicción Contencioso-administrativa, porque no se trata de una pura reclamación técnica. Si hay atasco en la jurisdicción Contencioso-administrativa, se está vulnerando el principio de tutela judicial efectiva, y ése es el valor que tenemos que defender, el tema constitucional de la tutela judicial efectiva.

En los retrasos de la jurisdicción Contencioso-administrativa ustedes han puesto un caso muy concreto referido a un expediente y una reclamación presentada en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la Sala de Santa Cruz de Tenerife, en la jurisdicción militar: un ciudadano militar hace una reclamación de solicitud de pensión por caballero mutilado que el Ministerio de Defensa le deniega. Esto se hace en 1986 y se llega a 1996 y en la jurisdicción Contencioso-administrativa no se le ha dado respuesta a este ciudadano. Le quiero felicitar por haber puesto como ejemplo un caso que es paradigmático: un ciudadano lleva 10 años esperando de la jurisdicción Contencioso-administrativa la resolución de una pensión de mutilado, desde luego, esto es intolerable en una Administración que tiene que funcionar con agilidad.

Otra asignatura pendiente es la objeción de conciencia, y creo que están actuando ustedes, señor Defensor del Pueblo, muy positivamente al recoger una inquietud social que se está viendo incrementada en estas últimas fechas después de algún lamentable suceso que ha ocurrido en cuarteles españoles y de los anuncios de la supresión del servicio militar. Creo que o se resuelve esta materia, al menos en la época de transición hasta que se implante el servicio militar voluntario y se suprima el obligatorio, o vamos a tener problemas de todo tipo, fundamentalmente político-social, en el asunto de la objeción de conciencia al aumentar el número de objetores. Yo le insto, señor Defensor del Pueblo, a que sigan ustedes machacando firmemente en el tema de los derechos constitucionales que se tienen que derivar para la aplicación de la actual Ley de objeción de conciencia, a la cual mi grupo tiene que hacer fuertes críticas, comenzando por la diferencia que hay entre el período de la prestación sustitutoria y los nueve meses del servicio militar obligatorio.

Sobre los recursos de inconstitucionalidad, señor Defensor del Pueblo, quiero mostrar mi criterio de coincidencia con el dictamen ante un recurso de petición de inconstitucionalidad presentado por un grupo de letrados de la Comunidad Autónoma canaria por una decisión que allí se tomó. En el ámbito canario este tema fue objeto de controversias, de críticas, en sectores de la opinión pública. Quiero decirle que coincido plenamente con los criterios jurídicos que la institución del Defensor del Pueblo adoptó, que vienen suficientemente razonados en muchas páginas, para decidir la no interposición del recurso de inconstitucionalidad. Es una pieza de la que usted y sus colaboradores pueden sentirse orgullosos. Lo han rematado ustedes bien porque no solamente dicen que no procede el recurso de inconstitucionalidad, sino que hacen una contundente recomendación a la Administración pública canaria, al gobierno de Canarias, para que en las leyes de los Presupuestos Generales del Estado precisamente, o en las leyes de presupuestos de la comunidad autónoma correspondiente, los preceptos que no guarden directa relación con las provisiones de ingresos y las habilitaciones de gastos de los propios presupuestos o con los criterios de política económica general en que éstos se sustenten, y que sean además complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor y más eficaz ejecución del presupuesto, no deben aparecer para no generar una inseguridad jurídica como se hizo. Es una recomendación que aunque haya sido dirigida

al Gobierno autónomo de Canarias deberían tomar nota todas las comunidades autónomas a la hora de confeccionar sus presupuestos, indudablemente también la propia Administración central del Estado al confeccionar los Presupuestos Generales del Estado, porque este diputado que habla en nombre de Coalición Canaria a lo largo de varias legislaturas ha presentado enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado en contra precisamente de lo que se había hecho en la denuncia, para que no aparecieran en los presupuestos Generales del Estado estas referencias que no tienen por qué aparecer y al que le afectan les genera una inseguridad jurídica. Está bien que se les haya denegado el poder acceder al recurso de inconstitucionalidad, pero eso no es óbice para que la propia Administración pública, al redactar sus presupuestos, no cumpla también con unos principios de publicitación, de lo que debe y no debe ponerse.

Por otro lado, no sé si hay alguna medida respecto a esas administraciones públicas que no contestan a los escritos del Defensor del Pueblo. He visto que en este tema al que me estoy refiriendo las administraciones canarias tenemos una nota bastante desfavorable, desde la Consejería de Sanidad hasta los ayuntamientos que no han contestado a las requisitorias del Defensor del Pueblo.

Quisiera instarle —aunque vendrá en el informe de 1997 porque es en ese año cuando se ha efectuado— a una buena idea que ustedes han tenido en las instituciones: los convenios entre la institución del Defensor del Pueblo y los comisionados. Ejemplo de ello es el que usted ha firmado con el Diputado del Común de la Comunidad Autónoma de Canarias. Creo que eso es ir generando unos criterios de uniformidad de actuación, respetándose las competencias soberanas de cada institución pero creando un cuerpo de doctrina común, porque a fin de cuentas se está actuando sobre ciudadanos españoles que están todos amparados por los mismo derechos constitucionales, y sería un contrasentido que la aplicación de una interpretación de un derecho constitucional en una comunidad autónoma con un comisionado fuera distinta de la que genera otra comunidad autónoma con otro comisionado. Esas unidades de doctrina o de criterio, como se les quiera llamar, con todos los respetos, creo que son muy buenas.

Finalmente, señor Presidente, quiero hacer mención a una cuestión que no figura en el informe del Defensor del Pueblo y que para mí merece palabras de encomio, y para lo cual les voy a aplicar lo que dicen los jueces de la jurisdicción contencioso-administrativa: Yo no puedo resolver tantos expedientes y tantos sumarios y fallar sentencia porque la Administración de justicia no me da ni jueces ni juzgados ni medios humanos ni materiales. Esa es la explicación que normalmente el Presidente del Consejo General del Poder Judicial da para justificar que no es una cuestión de pasividad, de que los jueces de lo contencioso-administrativo trabajen menos o tenga menos capacidad de trabajo que los jueces de otras jurisdicciones como la civil o la penal. Por eso le pregunto si la institución del Defensor del Pueblo está en estos momentos bien dotada de medios humanos y materiales para ir haciendo frente a todas esas iniciativas loables que han tomado, como los estudios a los que me estaba refiriendo antes precisamente, porque no es lo mismo una plantilla de personal para comportarse pasivamente viendo las

reclamaciones que les llegan de los ciudadanos que sacar a la calle la institución, empezar a hacer visitas, inspecciones y sobre todo estudios e investigaciones sectoriales que tan útiles nos son, y como el señor Defensor del Pueblo ha explicitado, en cuestiones como la protección de la infancia o la televisión. Me gustaría saber sí el que no vaya la institución con su experiencia acumulada con la lupa y la tablilla de medir a esos órganos o instituciones de la Administración pública o paraestatal que están actuando en este campo es debido a una deficiencia de medios humanos o estructurales, y se puedan poner los medios para ir atemperando esto a las circunstancias presupuestarias, pero dándole una prioridad a una función tan extraordinaria como la que viene realizando la institución del Defensor del Pueblo.

Con mis palabras de felicitación y estímulo a esta labor, señor presidente, termina mi intervención.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS:** En nombre del Grupo Parlamentario Catalán quiero expresar nuestro agradecimiento por la labor que ha realizado la institución del Defensor del Pueblo en este período y a usted al frente de ella. El buen hacer de la institución es la principal consolidación y defensa y garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución. El texto que nos ha remitido y que hoy debemos evaluar es muy extenso y nos es del todo imposible debatir los temas uno a uno en una sola comparecencia, pues como venimos apuntando en anteriores intervenciones estos informes por su calidad y rigurosidad deberían ocuparnos varios debates en esta Comisión para su estudio en profundidad, ya que constituye un documento obligado y necesario para llevar a cabo una buena labor legislativa, dado el contenido de necesidades reales plasmadas en él, pero sí queremos destacar algunas áreas que nos han llamado la atención. En ellas se exponen temas que, aunque en otros informes ya se habían apuntado, no se habían tratado con la profundidad del que hoy nos ocupa. Nos referimos a la dedicada en especial a la problemática de las familias numerosas y a las compuestas por un solo progenitor, o a aquellas familias de personas separadas con hijos comunes y otros pertenecientes a anteriores uniones y que, por tanto, en algunas ocasiones están repartidos en uno o varios núcleos familiares. Estas situaciones crean un problema interpretativo al aplicar la ley en relación con los beneficios a los que podrían acogerse dichos núcleos familiares, y nos parece acertado, tal como se refleja en el informe, una modificación de dicha ley. Estas situaciones están lejos de ser anecdóticas y cada día se presentan con más frecuencia en nuestra sociedad.

Quisiera hacer una especial mención al capítulo 9, en el que se trata con intensidad un tema de gran preocupación: la ocupación y la relación del ciudadano con la Administración laboral. Señor Defensor, le felicitamos y le agradecemos en este apartado su considerable y especial atención a dos colectivos desfavorecidos por la demanda de empleo: las mujeres desocupadas con hijos a cargo y los desocupados discapacitados. En lo referente a la problemática de la mujer ha puesto usted el dedo en la llaga. Hoy en día todos sabemos

que la formación continua es la mejor y más eficaz arma para paliar el desempleo, que un trabajador o trabajadora con una buena formación tiene más posibilidad de acceder a un buen puesto de trabajo, y dos de los obstáculos para acceder a esta formación por el colectivo de mujeres desempleadas con hijos a cargo son la incompatibilidad de los horarios y la falta de instituciones públicas que se hagan cargo de los menores durante la duración de dicha formación. Pero sería conveniente y necesario que esas actuaciones también llegaran a paliar la problemática para lograr una buena y verdadera igualdad de oportunidades en el acceso al empleo por parte de las mujeres, sean cuales fueran sus cargas familiares.

Con referencia a los desocupados discapacitados y a la atención que se les dispensa en las oficinas de empleo en relación a su promoción y utilización, nos complace su preocupación pero más las actuaciones que desde la institución se están realizando sobre este tema. Nos parece muy acertada su recomendación al Instituto Nacional de Empleo, la elaboración de un programa específico de eliminación de barreras arquitectónicas en las oficinas de empleo y la promoción desde éstas de un conocimiento, por parte de las empresas, de las ayudas a la contratación de este colectivo. Es lamentable que después de tantos años aún tengamos que denunciar el incumplimiento de la Lismi, sobre todo en lugares públicos y desde la Administración.

Termino mi intervención refiriéndome a los instrumentos privilegiados que tiene el Defensor del Pueblo: las recomendaciones, las sugerencias, la posibilidad de interposición de recursos de inconstitucionalidad y los recursos de amparo, que utiliza muy mesuradamente. Este camino es positivo y también útil para ejercer un buen control y seguimiento de la actuación del Gobierno.

Señor Presidente, no me voy a extender más sobre el informe; lo damos por conocido y debatido, dando nuestra aprobación y apoyo a la gestión del Defensor del Pueblo. Pero señor Defensor del Pueblo, no quisiera terminar esta intervención sin un ruego: una atención hacia una parte de la ciudadanía que en muchas ocasiones no es escuchada por la Administración con la suficiente sensibilidad para sus demandas. Don Fernando, cada semana muere una mujer en el Estado español, una ciudadana a manos de su ex marido o de su ex compañero; unas mujeres que en muchos casos han sido maltratadas con continuidad por sus compañeros y que en cuanto toman la decisión de romper la relación son amenazadas y atemorizadas por éstos; unas mujeres que desgraciadamente son atendidas cuando ya no hay remedio. Le ruego, señor Defensor, que abogue por estas ciudadanas y por sus hijos para que desde la Administración y la sociedad en su conjunto se les dé la protección a la que tienen derecho.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Bienvenido, señor Defensor del Pueblo. La verdad es que se me había retirado la portavocía de esta Comisión, pero a la vista de que no hay nadie de mi grupo, y tengo un compromiso electoral, no quiero dejar de trabajar sea en la condición de portavoz titular

o en la que me den y por eso asumo en nombre del Grupo de Izquierda Unida la valoración que hacemos del informe presentado por el Defensor del Pueblo.

Quiero decir, en primer lugar, que todavía está pendiente una deuda que este Parlamento tiene con el Defensor del Pueblo. En septiembre de 1995 quedamos en adoptar un compromiso parlamentario en el plazo de tres meses, pero en diciembre de aquel año se disolvieron las Cortes y ya llevamos año y medio de esta legislatura y todavía no se ha concretado ese compromiso que a lo mejor evitaría este peregrinar que va a tener desde hoy el Defensor del Pueblo de comisión en comisión, de pleno en pleno, contándonos repetidamente el mismo informe con los mismos debates. Es una burocratización de su labor dentro del Parlamento, que requeriría que nos pusiéramos todos los grupos de acuerdo —no es un llamamiento al Defensor, que estaría contento— para lograr un compromiso respecto al Defensor del Pueblo, que es un vínculo de actuación entre el poder elegido por los ciudadanos, que somos nosotros, y el desamparo que tienen los ciudadanos con respecto a la Administración, que es protegido por el Defensor del Pueblo. Eso no se hace con muchos informes sino con una actividad mucho más ágil. Por eso creo —y quiero que conste así en el «Diario de Sesiones» y seamos todos responsables— que el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la nación deben asumir el acuerdo que se tomó el 26 de septiembre de 1995 para hacer la defensa necesaria del mismo. Ya hubo una discusión en los debates del Código Penal sobre para qué vale la institución del Defensor del Pueblo, si vale solamente para presentamos informes aquí o para tener un seguimiento, una comparación y que nosotros podamos ayudarle, porque las recomendaciones y los informes muchas veces no son cumplidos ni desde la propia Administración, no se les da respuesta y no hay una sanción. Por eso en los debates del Código Penal se intentó que incluso el no contestar a las recomendaciones pudiera ser objeto de alguna penalización, porque puede no ser delito ni falta, pero es un déficit de democracia que en este Parlamento deberíamos de contemplar.

Creo que tenemos que asumir un compromiso, en primer lugar, para facilitar el trabajo del Defensor, y además gestionarlo de la forma más rica, porque no puede venir a decírnoslo año tras año sin que nadie le haga caso, y ese caso se lo tenemos que hacer aquí. Por tanto, vamos a reiterar esa propuesta y vamos a plantear ese nuevo sistema de vinculación más directa que nos dé una relación de lo que queremos hacer, porque cuando nombramos al Defensor del Pueblo lo hacemos para que defienda a los ciudadanos precisamente de la Administración, en su gran mayoría, y muchas veces de las deficiencias que no puede suplir, como cuando hay procedimientos judiciales, pero es que son auténticos desamparos que pueden tener otra vía pero acuden al Defensor del Pueblo —ya lo sabemos— porque se sienten indefensos ante las instituciones democráticas. Por tanto, el primer compromiso de este grupo es reiterar esa necesidad a la que se había comprometido el Parlamento para facilitarle su tarea.

Si estudiamos el informe veremos que es verdad que se han duplicado las quejas en este último año. Es cierto que esa duplicidad viene por unas constantes y reiteradas quejas en grupo y que eso las hace aumentar, pero aunque sean en grupo

son quejas y me preocupa si el enfrentamiento es individual o colectivo. Me imagino que los funcionarios le habrán vuelto loco con todos los enfrentamientos que ha habido, pero hay que analizar —y está bien analizado en su exposición— ese aumento de las quejas para ver qué nivel de diálogo se está produciendo en la democracia, porque me parece importante tenerlo en cuenta. Al duplicarse las quejas, aunque sea — como usted advierte en el informe y con datos— por presentarlas colectivamente, al menos a este grupo le gustaría analizar si hay una percepción de mayor intolerancia que pudiera dar lugar a las quejas colectivas o una mayor conciencia de la ciudadanía para ir al Defensor del Pueblo, que también sería bueno aunque sea para quejarse, porque como dice en relación a otros aspectos que luego trataremos, es verdad que muchas veces la gente protesta más de lo que se queja al Defensor del Pueblo. En este caso no sé si se están unificando las protestas al Defensor, de tal manera que lleguen más directamente. Nos gustaría que aclarara esta cuestión porque nos preocupa que por un lado aumente la intolerancia, aunque no nos preocupe que aumente la conciencia democrática de los ciudadanos para acudir a su servicio. Me gustaría que analizara un poco más esta cuestión.

Otro de los temas que me gustaría tratar es la deficiencia de la Administración al hacer una interpretación yo diría que un poco restrictiva de los derechos de los ciudadanos. Estoy muy preocupada por el tema penitenciario que usted ha planteado y que tiene varios aspectos. Uno de ellos es el de los presos españoles en el extranjero, y ya usted hablaba en el anterior informe de los presos en Marruecos. Como nosotros también tenemos relaciones hemos hecho indagaciones sobre esos temas. Los convenios están por firmarse; el de Marruecos no sé el tiempo que llevaba para que se sentaran a firmarlo. Pero mientras desde el Gobierno no se da una solución, hay cantidad de presos en unas situaciones terribles, alejados de sus familias, que están creando inconstitucionalidad, porque cuando se firman los convenios los procedimientos para traer a un preso que está cumpliendo condena en el extranjero son tales que la mayoría termina viniendo en libertad porque ya ni son presos cuando se resuelve su caso. Esto es muy importante porque está afectando a un derecho constitucional de los presos, que es la reinserción en su entorno, y está afectando a un montón de situaciones que nosotros tenemos que tener claras. De esto se habla ligeramente, pero es un tema al que hay que dar una respuesta y no sabemos cuál es la que da la Administración. No se trata de mandar luego a las monjitas a darles cien dólares al mes, como dicen, para que compren entre todos en la cárcel, sino que requiere una política más abierta para asegurar ese sentido constitucional que tiene la pena.

Dentro de los límites penitenciarios, ya en nuestro Estado, no en el extranjero, también nos preocupa la falta de una acción directa para la reeducación, para la reinserción y sobre todo para no agravar el sufrimiento de los presos. ¿A qué me refiero? Usted lo ha dicho en su informe. Destaca, por ejemplo, la falta de ofertas laborales en los centros penitenciarios de mujeres, y donde las hay, las tienen, cuando pueden, cosiendo sábanas para el resto de los presos, sin ninguna formación profesional, y sin poder reinserirse. En la cárcel se sigue haciendo el criterio de que son delincuentes pero no se las ponen unas medidas de reinserción que

supongan un favorecimiento laboral, sino que están más en las tareas propias de su sexo haciendo peluquería —la que lo hace cuando puede— o cosiendo sábanas y no las integran en procesos formativos que no se dan en las cárceles de mujeres excepto, como usted destaca, en el centro penitenciario de Carabanchel, donde hay más aportaciones, pero en las visitas que hemos hecho a centros de mujeres hemos observado que hay una falta absoluta de acciones y la gente redime penas barriendo y fregando como pueden, pero sin ninguna labor recuperadora. Por supuesto que esa respuesta usted no la puede dar, pero la exigencia sí la está planteando usted y creo que es un tema muy grave.

También nos causa preocupación la aplicación del artículo 60 del reglamento penitenciario. Cuando digo que no hay que agravar más la pena de los presos es porque hoy se está viendo que no se buscan medios a los que tienen enfermedades incurables para darles la libertad. Es verdad que muchas veces se dice que están abandonados de la gente y que ni su propia familia los quiere y que hay otros que aunque estén muy graves pueden cometer delitos cuando estén fuera. Pues habrá que buscar soluciones para que esa libertad que se les dé sea vigilada, pero que sea una vigilancia afectiva y no que permanezcan en el centro personas que van perdiendo la vida. El otro día en Soto del Real murió, al lado de otro preso, un enfermo incurable que estaba sin salir porque en esa posibilidad que tiene la Administración se lleva de una forma muy estricta la no aplicación de ese artículo. Creo que una buena labor que podría hacer el Defensor del Pueblo es promocionar ese espíritu humanitario, porque la gente puede perder la libertad pero no sus derechos humanos; como derechos humanos nos parece muy importante que veamos esas deficiencias, más cuando usted ha visitado cantidad de centros penitenciarios.

Otra cuestión que está afectando muy profundamente son los retrasos de la Administración. Los retrasos de la Administración son negativas de derecho, y muchas veces se niegan los derechos para hacer tiempo. Yo he visto a gente a la que se le deniega una prestación de invalidez, por ejemplo, porque en ese momento no hay dinero para pagar; si se le deniega, entre los recursos y las demandas, se encuentran con que pasan años y, como ha dicho el señor Mardones, hay gente que ha solicitado una pensión de mutilado de guerra — ya que se ha logrado superar la mutilación de guerra después de 50 años— y cuando se la den se la darán de muerto de espera de guerra, porque se están produciendo obstáculos que generan una desprotección de los ciudadanos. Quizá para eso, que tiene una justificación de trámite, tendríamos que buscar otros medios para que usted no tuviera que contestar que está pendiente de recurso. Estar pendiente de recurso diez años significa tener unos medios no de intromisión en la labor de la justicia, pero sí de exigencia de eficacia en la justicia, y que empecemos entre todas las organizaciones e instituciones democráticas a no aislarnos de los problemas sino a ser portavoces de las deficiencias que hay en la estructura. Creo que el Defensor del Pueblo en ese caso no es muy ágil ni muy valiente. Respeta mucho a las otras instituciones en vez de proclamar, en esa defensa de los intereses de los ciudadanos, la necesidad de la eficacia. Creo que ese juego de poderes distintos no está bien hecho, quizá por la actividad legislativa

de este propio Parlamento, que debería buscar otro encaje. Repito que nos preocupa este tema.

Hay otra cuestión que usted resalta y que es curiosa. Me parece que cada vez molestan más los pobres, pero molestan externamente. Estamos viendo actuaciones terribles de muchos ayuntamientos que están limpiando las calles de pobres; no están haciéndolos ricos, porque si desaparecen de las calles porque los hacen ricos estaríamos todos tan contentos, sino que los quitan por vergüenza, los expulsan, los mandan a otro lado. Están limpiando la calle de mendigos en vez de darles soluciones sociales. Los están expulsando, incluso desde Canarias, donde alguno le ha puesto un avión para que se vengan a la Península y limpiar porque molestan al turismo. Nos preocupa mucho esa situación que se está produciendo y usted lo destaca. Creo que es de los primeros informes en los que se destaca esta limpieza decorativa. No quiero caer en si son ayuntamientos de un sentido o de otro. Me preocupa el hecho de que ello implica una cierta mentalidad que se puede meter en la sociedad, una mentalidad de intolerancia que si se hace desde las instituciones luego va a ser mucho más difícil pararla en los ciudadanos. Quiero saber qué respuesta le han dado, qué justificación, porque aunque usted la cita un poco en su informe, creo que no la expresa con toda la crudeza que tiene un tema de éstos que tiene mucho que ver también con los incidentes. En este informe noto que muchos de los incidentes más destacados, excepto de funcionarios, de retrasos de plazos por parte de la Administración y de los presos que están desahuciados, se refieren sobre todo a temas de gente sin posibilidades, a la emigración. Hay continuos incidentes en la negativa al reagrupamiento familiar, que es otro tema que también me parece importante. Con la Ley de Extranjería —me dirá que es una ley muy consensuada, aprobada por todos los grupos—, que tiene deficiencias al haber demasiada actividad en la Administración, y sin un control de la misma, se están dando hoy terribles problemas. No da ningún problema el turismo sexual para irse en avión al Caribe a ver a las chicas, pero en todos los consulados extranjeros, cada vez que uno se quiere casar con una, piensan que tienen otras intenciones y se encuentran con que no saben quién ama, quién no ama, sino al revés, quién se quiere venir aquí a ejercer de otras cosas. Los cónsules en los países extranjeros se están convirtiendo en una especie de objetores al matrimonio y están planteando serios problemas en estos momentos. Me gustaría saber qué respuesta dan, porque yo lo he vivido en algún caso, pues aunque una no sea una defensora del pueblo sí se está en nombre del pueblo intentando defender sus intereses y le toca hablar con muchos consulados a ver qué pasa con las mujeres y con los hombres. Es verdad que a veces se tiene un sentido de protección, pero me parece que hay una intromisión en la vida personal que se hace con unos criterios que no tengo claro qué se pretende, si salvaguardar al que se quiere casar o a la que se quiere casar de quién le va a tocar de marido o salvaguardar que se pueda venir aquí con sus derechos y meterse otro extranjero más en nuestro país. Me parece que esos criterios se están entrometiendo muchísimo en la vida de los ciudadanos.

Lo mismo sucede con la expulsión de extranjeros. Usted ha contado el caso de la situación que se vive en Ceuta y Melilla. Me consta que el Defensor del Pueblo hizo un viaje

allí, pero puede ir ahora y verá que pasa lo mismo. Ahora hay otros centros que están en unas situaciones de vergüenza ajena en el siglo en que vivimos. ¿Cómo podemos plantearnos que la actividad de la Administración, aunque sea desde el punto de vista humanitario, dé respuesta a estas cosas? Es verdad que podemos tener leyes y hacer leyes y poner fronteras, pero cuando las fronteras no nos han valido y están dentro, qué vamos a hacer, tendremos que darles un trato humanitario. Eso no entra dentro de la concepción; diciendo que son ilegales no cubrimos el que tengan tratos inhumanos. Creo que todo ser humano tiene derecho a estar en el sitio donde esté, derecho a entrar en el país donde piense que pueda vivir, porque es un derecho humano buscar su seguridad. Es verdad que los responsables de los países tienen derecho a poner fronteras para que no entre quien no tiene que entrar, pero una vez que han entrado son legales porque son legales desde que han nacido y, sin embargo, hay un criterio de ilegalidad que está convirtiendo en una clara torpeza todo este proceso. A nuestro modo de ver, esto se está acentuando en este último período de manera bastante intensa. Ya empezó con la expulsión de aquellos inmigrantes dopados, que no sé si entra en este informe o en el anterior, que fue una situación de vergüenza ajena en una sociedad democrática. El Defensor del Pueblo no puede decir sólo que eso lo hacían antes o lo hacían después; lo hemos descubierto, eso no se puede hacer, y tenemos que tomar medidas y pedir responsabilidades que yo no he visto tampoco en este informe.

No voy a hablar ahora de la educación. Como tampoco ha venido el que ha hecho la pregunta, luego la formularé para que no decaiga ningún derecho de nuestro grupo. Quería saber qué impresión se tiene de la colaboración de la Administración. Usted manda recomendaciones, muchos le contestan, pero una cosa es contestar, que ya es un síntoma de educación, y otra cosa es colaborar. Colaborar significa dar solución a los casos y no sólo contestación, muy burocratizada muchas veces, a los problemas. ¿Entiende que se está dando una sintonía entre las preocupaciones que tiene el Defensor del Pueblo y las preocupaciones que tiene la Administración? ¿Es una sintonía apreciable o hay más casos de asintonía? Porque yo del informe —por muy claro que esté, cada vez mejor hecho, y por ello tenemos que felicitarle— no deduzco esa visión de eficacia que es lo que debe proclamar y generar el Defensor de Pueblo. Cuando denuncie una injusticia, sea administrativa, sea de deficiencia, sea de que el Fondo de Garantía Salarial no paga a una persona que está sin salario —que por eso se lo van a pagar— y cuando se tarda mucho tiempo, ¿qué posibilidad hay de plantear estas cuestiones, de que no se tarde tanto tiempo en empezar a percibir las pensiones, que todo lo relativo a protección, a convivencia de los ciudadanos tenga, de verdad, una pronta respuesta de la Administración? Me gustaría que por lo menos surgiera una queja. Aquí no estamos para que sólo nos dé un informe, sino para que nos dé sus quejas y que nosotros podamos convertir las en ley, en reforma, en exigencia. Las cosas escritas quedan muy bien, pero el sentimiento que hay detrás de todo lo escrito es lo que a nosotros nos impulsa para poder tomar iniciativas legales. Una iniciativa de nuestro grupo, la de 1995, que le hubiera dado otra agilidad en el funcionamiento y otra forma, ni siquiera se ha llevado a cabo, pero vamos a insistir en ella.

Además, después de que esta institución lleva funcionando muchos años, con el recuerdo de los anteriores y con el suyo, con la experiencia de los departamentos, veamos si es necesario legislar de otra manera la figura, añadirle cosas, cambiar aspectos, buscar responsabilidades y otras cuestiones que a mí me parece que nos darían un índice de que estamos sirviendo, usted como Defensor del Pueblo y nosotros como representantes del pueblo.

Nosotros le vamos a prestar nuestro apoyo porque queremos ser, de verdad, no sólo meros ciudadanos representantes, sino defensores de una sociedad democrática más progresista, más amplia y con más conciencia de derecho. Usted nos trae las miserias que tenemos en estas sociedades democráticas y, por tanto, hay que hacer que este informe sea cada vez más pequeño, no porque la gente se calle sino porque no tenga tantas quejas que dar. Nos preocupan las duplicidades, el que usted tenga más trabajo, pero sobre todo que nos traslade ese trabajo a nosotros. Ese es el compromiso con este informe, que tendremos ocasión de volver a exponer en el Pleno —quizá otro portavoz—, pero yo he querido decirle qué opinaba de las páginas que nos ha entregado este año.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar quiero agradecer al Defensor del Pueblo el informe del año 1996, su comparecencia y, desde luego, todas las explicaciones que demuestran un enorme trabajo de la institución como hemos visto a través del informe y de lo que nos ha dicho. Considere que tiene el apoyo de este grupo para seguir en esa línea de realizar las funciones y el cometido que constitucionalmente está previsto.

Creo que se sigue en esa línea positiva, que ya se inició en el anterior ejercicio, de permanencia y cambio; se sigue una línea de trabajo estudiando el funcionamiento de todas las administraciones en las distintas áreas, pero a la vez se pone el foco en determinados temas que por su interés o por su influencia en las circunstancias sociales deban ser objeto de un mayor conocimiento por parte del Congreso y del Senado, de los Diputados y Senadores, en suma.

Es interesante también, y me parece importante resaltarlo, que la encuesta del CIS le haya dado el segundo puesto al Defensor del Pueblo, lo que da cuenta de que hay un reconocimiento social, un reconocimiento desde el punto de vista de la sociedad, del trabajo que realiza el Defensor.

Querría decir algo también respecto a esa duplicidad en las quejas. Verdaderamente lo que tenemos que ver es el número real; el número real no aumenta, pero sí es curioso constatar una vez más que es Madrid la que más quejas tiene y cómo van aumentándose paulatinamente según van consolidándose los defensores de las comunidades autónomas. Muchos de ellos son de reciente implantación; Madrid tiene muy poco tiempo de implantación, y eso se irá viendo no sólo en la existencia de un defensor sino también como consecuencia de las transferencias de competencias que se están realizando a las comunidades autónomas. Por tanto, habrá muchos temas en los que aumente la queja directa al defensor autonómico y se reduzca la queja al defensor a nivel

nacional, puesto que no tendrá competencias en determinadas cuestiones.

Voy a referirme a algunos de los temas que han sido considerados como objeto de tratamiento monográfico en este ejercicio de 1996. El primero al que se refiere el Defensor es la jurisdicción contencioso-administrativa. Las cifras de pendencia son alarmantes. No es nada nuevo. Las cifras alarmantes de pendencia en lo contencioso-administrativo, también en lo social y en lo penal, son una realidad. Se refiere el Defensor en otro punto de su informe a la Sala Primera del Tribunal Supremo. También se refiere a temas civiles, a temas de lo contencioso-administrativo que también son importantes. Se alude a las soluciones en las recomendaciones clásicas. Yo recuerdo de la etapa del Consejo General del Poder Judicial de los años 1985-90 que eran ésas las recomendaciones: una nueva ley reguladora de lo contencioso-administrativo, hoy ya felizmente en trámite en esta Cámara; la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo, que ya prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985; dotar de suficientes medios técnicos y, naturalmente, un refuerzo de carácter transitorio a los órganos actuales. Pero yo le sugiero al Defensor del Pueblo que pensemos también en la posibilidad —ya contempla algo la nueva ley— de reducir la adjudicación de competencias al ámbito judicial.

La asunción de competencias en el ámbito judicial, en todos los órdenes jurisdiccionales, es tan extraordinaria en España que yo diría, y lo he oído muchas veces en el ámbito judicial, que es un pozo sin fondo. Es decir, podemos dotar de más medios materiales, más medios personales, puede haber más juzgados, puede haber más personal al servicio de la Administración de justicia, más jueces, más magistrados, pero si sigue teniendo unas competencias tan extraordinarias el ámbito del Poder Judicial nunca serán suficientes, siempre habrá una mayor demanda. En países de nuestro entorno —quizá el espacio judicial también habrá que homologarlo en un avance y una consolidación de la Unión Europea— hay situaciones muy distintas, como probablemente conoce el Defensor, tanto en el orden social como en el orden contencioso-administrativo, que en su mayoría no están en el ámbito de la jurisdicción.

Respecto al segundo tema que es objeto de tratamiento monográfico la mendicidad, sobre el que hay un estudio de determinados ayuntamientos, se ha producido un retroceso en las libertades, qué duda cabe —así lo pone de manifiesto el informe del Defensor—, y se ha solucionado. Afortunadamente podemos pensar que no haya reiteraciones, pero también tenemos que estudiar la utilización de menores de edad —y es una sugerencia—, puesto que se ha hecho un trabajo muy importante que ahora comentaré sobre la infancia, completando este estudio de la mendicidad. Precisamente se alude a que la mendicidad, naturalmente, puede perseguirse cuando se utiliza a menores, pero es que son extraordinariamente numerosos los casos en los que se utiliza a menores para la mendicidad, y casi son menos los casos en que hay mendicidad sin menores. Yo creo que este tema es importante. Hay otro aspecto que también me parece interesante, y es que además de respetar a las personas que puedan realizar esa actividad de mendicidad, sería bueno inculcarles la utilización de los albergues. En muchas

ocasiones no se utilizan los albergues por estas personas que están en la mendicidad y es bueno que se les mentalizara que en ellos están mejor que en determinadas condiciones, pero no para imponérselo, sino como una opción que es buena y que les puede facilitar unas condiciones de vida mejores.

Respecto a los presos españoles en el extranjero, que es otro tema, creo que es bueno que se siga trabajando en el convenio, sobre todo con el de Marruecos, y ya veo que el Defensor está trabajando en ello intensamente.

Una cuestión que me parece de enorme interés son los contenidos en televisión, que fue objeto de un trabajo en el Senado, en la anterior legislatura, de una comisión que presidió la Senadora Victoria Camps y en la que yo tuve ocasión de comparecer dos veces. Me parece un tema de importancia capital.

El artículo 20 de la Constitución establece la libertad de expresión como base de cualquier Estado democrático y, naturalmente, del nuestro; pero hay una limitación y una excepción a esa libertad de expresión: la protección de la juventud y de la infancia al final de ese artículo 20. Tan importante como la libertad de expresión es proteger a la juventud y a la infancia. Me parece importante lo que dice el Defensor sobre que hay déficit de protección, que hay abandono de instrumentos legales. Tenemos instrumentos legales que no se utilizan. De hecho, cuando se traspuso la directiva de contenidos televisivos se aludió a determinados aspectos de protección a la juventud y a la infancia, y también a la igualdad hombre/mujer, que era otro de los aspectos que allí aparecía. El Defensor dice claramente, desde luego, que no está siendo eficaz, hasta el momento, este sistema de control que tenemos diseñado, al menos desde la perspectiva de los menores a los que debe protegerse, dice textualmente. Se propone por parte del Defensor algo que también menciona, que está en las conclusiones de esa Comisión sobre contenidos televisivos del Senado: crear una autoridad o un organismo independiente, desvinculado jerárquicamente de la Administración, que entre otras competencias aplicara el régimen sancionador que está previsto, porque las sanciones tienen, qué duda cabe, un elemento disuasorio fundamental y forman parte del orden social en el que convivimos y, naturalmente, las sanciones se establecen para aplicarlas como elemento disuasorio para aquellos que no quieren cumplir lo que, entre todos, hemos determinado que son elementos fundamentales de la convivencia.

Asimismo, me parece importante, y creo que demuestra una sensibilidad especial por parte del Defensor, el estudio monográfico que hace a la atención residencial a personas con discapacidad, y cómo, además de ese estudio sobre los minusválidos psíquicos, físicos, la recuperación de físicos y centros ocupacionales, que visita y analiza —es muy completo el informe—, son importantes los tres aspectos a los que alude, que son la clave de la integración: la actuación en oficinas de empleo para la integración laboral, que se puede desarrollar e impulsar en gran medida buscando a esas personas con minusvalía un trabajo, pues pueden desempeñar una función y pueden ser eficaces y tener un trabajo remunerado. Todos conocemos casos de personas con síndrome de Down que están perfectamente integradas en un trabajo, pero sabiendo qué tipo de trabajo pueden desempeñar, y así tantos casos. Luego, la eliminación de barreras

urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y de comunicación es un tema fundamental. Y en las discapacidades que veo que es como una constante a lo largo de este informe (no en vano, por la Ley de Reforma del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se estableció que el adjunto primero del Defensor fuera monográficamente competente para los temas de infancia) se ha visto cumplido ese compromiso, es decir, que ha sido muy efectiva la ley. El tema de los menores discapacitados y los tutelados es de una importancia extraordinaria.

Sobre la decisión válida jurídicamente en personas con trastorno psíquico, que no terminamos de verlo aplicado de forma clara, está la instrucción de la Fiscalía de 1990. Sin embargo, nos dice el Defensor que debería recabarse preceptivamente la autorización judicial y, desde luego, se constata la inexistencia de una regulación que garantice los derechos fundamentales en ese terreno y para esas personas.

Otro aspecto que me parece importante y que alude también a los discapacitados —tema monográfico—, es el del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en familias con hijos discapacitados a cargo. ¿Qué pasa cuando esos hijos son mayores de edad? Cuando son mayores de edad, siguen siendo personas discapacitadas, incapacitadas judicialmente, y es lo más lógico que sean, a efectos del IRPF, personas dependientes de la unidad familiar. Esto, que es tan elemental, ha tenido que ser una recomendación del Defensor del Pueblo al Ministerio de Economía y Hacienda y, efectivamente, en la ley de acompañamiento para el ejercicio de 1997, aprobada el 30 de diciembre de 1996, así se acordó. Ocurre lo mismo con la exención de las prestaciones familiares con hijo a cargo. Me parece importante que se haya dado lugar a estas recomendaciones, por lo que felicito al Defensor, desde luego, por la consecución de este logro.

En cuanto a las líneas de alta tensión —antes se ha hablado de ello—, no hay suficiente sensibilización en cuanto a medio ambiente. Es un tema que todavía no ha terminado de calar en la sociedad. Muchos, desde el ámbito de la empresa eléctrica y desde la responsabilidad en el ámbito de la industria, consideran que no existen esos efectos nocivos o que no son seguros, que son dudosos, por lo que no hay todavía esa cultura medioambiental. Creo que es un trabajo que tenemos que realizar todos, y me parece importante que el Defensor haya incluido también este año un tema de medio ambiente, tema que afecta, desde luego, a la ciudadanía y que, poco a poco, creo que tiene que ir calando en el sentimiento colectivo.

Sobre las notificaciones en materia de tráfico —lo ha completado muy bien el Defensor al hacer su exposición con el asunto de las notificaciones—, es un tema que me resulta eterno, problemático, porque en las notificaciones siempre hay alguna irregularidad y, por tanto, da lugar a alguna nulidad, a alguna fórmula para presentar un recurso y para aplazarlo y, al final, conseguir que no se produzca el pago. Al fin y al cabo todo el tema de las multas de tráfico, de las notificaciones y toda esta materia, son sistemas para intentar que el tráfico pueda discurrir de forma eficaz, pero qué duda cabe que tiene que cumplirse con la legislación y con la normativa vigente.

Entramos por último, antes de hacer un análisis posterior sobre los temas generales, en el tema de la situación de la

infancia, que ha merecido, como ha dicho muy bien el Defensor, un tratamiento específico. La Ley 1/1996, de 15 de enero, ya estableció esa adjuntía específica, como he dicho, para la adjuntía primera del Defensor del Pueblo, y lo que ha hecho y conseguido es una visión de conjunto de las actuaciones llevadas a cabo. Hay nuevas leyes. Está la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que afecta de una forma específica; está también el Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, la reforma del reglamento de la Ley de extranjería, y es importante lo que hicimos respecto a los menores y su posibilidad de atención en determinados ámbitos. Se han tocado los temas de la adopción, de la idoneidad y los problemas que ha generado en cuanto al derecho transitorio.

Alude posteriormente el Defensor a algo sobre lo que estamos todos atentos. Por parte del Gobierno se ha dicho en esta legislatura que se iba a remitir cuanto antes la ley de justicia juvenil. La entrada en vigor del Código Penal deja suspendida la entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 19, de todo lo que afecta a los menores, pero en ese tramo, al subir la edad a los 18 años, el tramo entre 16 y 18 años, lógicamente, estamos ante una situación de interinidad. La Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre mecanismos de los juzgados de menores, es insuficiente, y todo el tratamiento de los menores infractores requiere de una actuación específica. Nosotros, como grupo parlamentario, hemos reiterado al Gobierno la necesidad de que se dé lugar al código de justicia juvenil y vamos a ver si, cuanto antes, entra la Cámara en el análisis de esta normativa de tanta importancia.

En cuanto a las recomendaciones —el tema de contenidos televisivos, ya lo he tocado— al Código Penal, hay tres aspectos reiterados también por el Defensor: uno, el tema del artículo 189: sancionar penalmente las grabaciones de imágenes pornográficas en las que intervengan menores, la utilización de nuevas técnicas informáticas. Hay en tramitación una proposición de ley, que creo que se presentó con el acuerdo de todos los grupos. Efectivamente, desde el punto de vista del Código Penal, aunque el Código Penal es muy moderno, muy reciente, la técnica informática avanza a tal velocidad que te quedas lejos, a veces, de lo que puede haber sido una tipificación que ha surgido en los meses posteriores a la aprobación del nuevo Código Penal.

En cuanto al artículo 181 —en el que dice el Defensor que hay numerosas quejas de padres, de colectivos de mujeres juristas y de grupos feministas, que me consta, porque me han llegado a mí también—, estoy de acuerdo y creo que nos lo tenemos que plantear. Una cosa es la corrupción de menores y lo que fue la corrupción de menores en etapas anteriores, y otra cosa es la pedofilia, tipificada como delito en toda Europa, en todos los países de nuestro entorno, y que implica una tipificación fuerte y, desde luego, un efecto disuasorio y una protección a los menores.

Los plazos de prescripción es un tema que yo no había tenido en cuenta. Creo que es una puntualización oportuna la que ha hecho el Defensor relativa a que los plazos de prescripción de cinco y tres años son muy cortos —antes eran de diez años—. Aluden a esa posibilidad en una cláusula de protección para que empiece a correr a partir de la mayoría; puede ser. Tomo nota y lo paso a mi grupo. Lo que sí constato

es que en esta ocasión el informe del Defensor tiene muchas propuestas legislativas —muchas de ellas interesantes e importantes— que nos pueden servir para que nuestro grupo tome iniciativas en algunos de los temas que propone el Defensor.

En esa visión de conjunto que hace de la infancia hay un aspecto que toca de puntillas pero que yo he tenido ocasión, a través del Teléfono del niño, de conocer muy a fondo, y los resultados son terribles y realmente preocupantes, que es la violencia en los centros escolares, la violencia entre los propios menores y la violencia con el profesorado, que enlaza también con las bajas de los profesores y, en consecuencia, los gastos enormes en sustituciones, que es uno de los gastos a los que se alude en educación. Como el tema educativo vamos a tratarlo luego, no voy a profundizar ahora, pero sí diría que aquí se toca este tema muy de puntillas. Quizá fuera bueno que en este ejercicio o en el siguiente, se profundizara en ese problema de la violencia en los centros escolares. De hecho en otros países que no lo han atajado a tiempo —quizá en España estamos a tiempo de hacerlo— han tenido que poner incluso detector de metales y de armas para entrar en los colegios. Recientemente salía en los medios de difusión que eso ha pasado en Estados Unidos. No estamos en ese nivel, pero sí sería bueno profundizar en este tema e intentar cortarlo a tiempo.

A las familias numerosas se ha referido la representante de Convergència i Unió, y alude a algo que es una realidad. Yo conocí muy a fondo este tema. Efectivamente, lo único que hicimos en la anterior legislatura fue aumentar el número —que a partir de tres personas se fuera familia numerosa en lugar de cuatro— y que cuando uno de los hijos fuera minusválido pudiera ser a partir de dos. En efecto, la legislación es del año 1971, crea muchos problemas de aplicación, es preconstitucional y además en cada comunidad autónoma lo aplican de una forma porque están interpretando esa ley de una manera distinta. El problema grave que se presenta, que es también de tipo educativo y que luego veremos más a fondo, es que el Ministerio de Educación se refiere al crédito presupuestario para no aplicar a las becas la Ley de 1971 en cuanto a esa reducción de las familias numerosas respecto al número de hijos y aumento del número de familias numerosas, ya que suponían un gasto muy fuerte desde el punto de vista administrativo.

Todos los temas referentes a la enseñanza los voy a dejar para una intervención posterior. Sólo diré ahora que ha comentado el Defensor que no es una novedad la escasez en créditos presupuestarios. Seguramente es cierto. A lo largo de los años el informe del Defensor habrá dicho y reiterado que había que invertir más en la enseñanza pública, que no podía competir la enseñanza pública con la privada y, por tanto, había que dotarla de mayores medios. Pero yo sí que creo que en cierta medida es una novedad que en este informe del Defensor se diga por primera vez que estas repercusiones de tipo económico han ocasionado repercusiones más amplias hasta el extremo —estoy leyendo textualmente— de haberse reabierto el debate sobre el carácter público o privado de la enseñanza. Quizá está ahí el punto de inflexión. Por eso este informe en cuanto a educación ha sido muy debatido cuando se dio a conocer en el mes de junio en los medios de

comunicación como consecuencia de la no convocatoria de una rueda de prensa (todos recordamos cómo se produjo). Hay, efectivamente, un punto de inflexión quizá acumulativo, pero el hecho cierto es que se ha producido en este ejercicio y tenemos que poner los medios para que no se produzca en un futuro. De ahí la oportunidad de la alerta del Defensor sobre este tema. Luego, probablemente, profundizaremos más en esta materia con motivo de la iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya específica y monográfica sobre el tema educativo.

Queda otro tema importante, que es el relativo a la expulsión de emigrantes de Melilla. Este tema ha merecido una recomendación del Defensor importante, aceptada, pero no se ha puesto en práctica su contenido —mayores dotaciones, tratamiento individualizado, oficinas de extranjería, más control fronterizo y coordinación con las comunidades autónomas—. Tengo que decir que, a mi juicio, es un tema —lo he dicho muchas veces— de Estado. Aquí tenemos que trabajar todos de la mano, tenemos que coordinarnos. Es un tema que afecta a la Unión Europea, somos territorio de frontera Schengen y, por tanto, el control de fronteras es obligado. Además debemos de incorporar en España a las personas que vienen con trabajo. Es bueno que las personas que vienen tengan trabajo porque si no, es traerlas a una situación igual o peor que la que puedan tener en sus países —otra cosa es el asilo, cuando hay persecución política o guerras—, y sobre todo tenemos que insistir muchísimo en la cooperación al desarrollo para que aquellas personas que nacen en un país no tengan que abandonarlo, porque, al final, aunque tengan que abandonarlo —como nos ha pasado en España hasta hace muy poco, pues éramos país de emigrantes— quieren volver a su país de origen. Tenemos que trabajar en esa línea, en la cooperación al desarrollo —y ahí todo el esfuerzo será poco— y luego, naturalmente, ser generosos con los cupos, con los contingentes en las materias en que España puede ofrecer trabajo: recogida de frutas, servicio doméstico, construcción, etcétera, pero no en otros. Además es un tema que debe ser estudiado en el marco de la Unión Europea. Creo que el tema de Melilla es gravísimo. Yo, como diputada por Málaga, he tenido ocasión de acudir a Melilla varias veces, he estado con la gente y he visto cómo está la situación. La situación es mucho peor que hace un año porque también existe el efecto imán —Melilla es para muchas personas de África el paraíso, el camino para ir a Europa, bien sea España, bien sea otro país—. Naturalmente habrá que ayudar a todos estos países y trabajar en la cooperación al desarrollo, pues tenemos ahí un tremendo problema que debemos asumir como problema de Estado pero en el marco de la Unión Europea. De hecho, nuestro grupo parlamentario ya ha tenido reuniones con nuestros europarlamentarios precisamente para atender humanitariamente, en línea con lo que decía la Diputada Almeida, a las personas que ya han entrado y, naturalmente, intentar que no entre un flujo tan extraordinario que no podamos acomodarlo, creándose problemas tanto para la población de Melilla como para la población más cercana como puede ser Andalucía, Málaga o Almería, en fin, las zonas de mayor influencia en cuanto a este problema.

Entrando ya en los temas generales, que se refieren a todo lo que es la Administración en general, por lo que respecta a

la Administración sanitaria —voy más rápido— quiero señalar el paulatino descenso de las listas de espera. En cualquier caso alude a que esta solución que se ha dado por el actual Gobierno en cuanto a establecer un plazo máximo para prestar la asistencia demandada y después derivar a otro hospital público y después de otro hospital público, si no se pudiera en ese tiempo máximo, ir a la privada, es todo consecuencia de un informe del Defensor del Pueblo de 1994. Por tanto, la propuesta del Defensor del Pueblo ha sido acogida por la Administración. Sin embargo recordará el Defensor del Pueblo que cuando se han tomado estas medidas han sido criticadas. Nuestro grupo ha visto algunas pegas en ellas. Yo le sugiero que reconsidere los problemas que puedan derivarse de enviar todo al ámbito privado y que pueda ir más lento en el ámbito público precisamente para poder potenciar determinadas clínicas privadas. Por ahí hemos tenido algunas quejas, algún tipo de problemática. Yo le plantearía la posibilidad de estudiarlo a fondo y reconsiderarlo.

En cuanto a la salud mental, efectivamente el nuevo Código Penal vino a dar solución al carácter indefinido en los internamientos psiquiátricos en los casos en los que se apreciaba la eximente completa de enajenación mental. En efecto, hay problemas de asistencia con estos enfermos, y lo está diciendo el Defensor en su informe, pero todos hemos leído —la mayoría de los medios de comunicación se hicieron eco, especialmente *El País* con dos informes de una página entera dos días y un editorial otro— los problemas originados en los hospitales públicos a otros pacientes y a los propios médicos por el alboroto generado al no tener la suficiente preparación esos hospitales para atender a estas personas, y que al haber entrado en vigor el Código Penal hay que hacerlo, encontrándonos con que hay repercusiones para la propia organización del hospital. Por tanto, sería interesante también que se profundizara un poco en ello.

En cuanto a la administración de la Seguridad Social y acción social, efectivamente se ha referido la diputada de Convergència i Unió a un tema que iba yo a mencionar también, el tema de las mujeres con hijo a cargo. Sí quisiera comentar también dos aspectos que han demostrado la sensibilidad del Defensor. En las prestaciones por maternidad a partir de la Ley de 30 de diciembre de 1994, efectivamente se separó el tratamiento legal de las prestaciones por incapacidad temporal, pero ha habido una serie de disfunciones y el Defensor ha intervenido en ellas y lo ha evitado. Se ha solicitado un informe al Instituto Nacional de la Seguridad Social y se estaba preparando un nuevo manual de procedimiento para reunir y sistematizar todo el mecanismo de gestión de estas prestaciones. Por tanto, eso es positivo. Pero aún más positiva me parece la modificación del régimen especial agrario. Ahí teníamos una especial preocupación, y yo recuerdo haber planteado ya este tema. Anteriormente, en la situación de maternidad, se consideraba que había que estar prestando servicio por cuenta ajena en la fecha del inicio del embarazo y hoy no. Hoy, gracias a la intervención del Defensor, se ha conseguido que simplemente se acredite la situación de alta, como es lógico.

Respecto al tema del medio ambiente quiero destacar el problema de los ruidos, las molestias que muchas instalaciones originan a los vecinos. Es importante la

competencia de los ayuntamientos y veo en su informe que se hace referencia a zonas medioambientalmente protegidas, aconsejando que allí recaben mayores requisitos. Me parece muy oportuno y así quizá se pueda combinar la libertad, el ocio, las fiestas que tanto se celebran en estas épocas veraniegas con la necesidad que tienen algunas personas, sobre todo los mayores, de tranquilidad y que con un alboroto muy grande no pueden dormir.

Respecto al tema de urbanismo y vivienda, el Defensor alude y estudia muy a fondo el Real Decreto-ley 596, de 7 de junio, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo. Sobre todo lo analiza, plantea la lejanía de las quejas que muchas veces se producen, destacando la falta de participación ciudadana en todo lo que afecta al urbanismo. Pero sobre todo me interesa destacar en el tema de la vivienda, cómo al aludir al nuevo plan de vivienda 1996-1999 —que se aprobó el 28 de diciembre de 1995, que mantiene el mismo marco financiero del plan anterior— se nos dice que la apertura de una línea de ayudas financieras para la creación de patrimonios públicos de suelo edificable, destinado preferentemente a viviendas de protección oficial, es muy positivo. Pero a renglón seguido, el propio informe del Defensor destaca —como criticó en su momento este grupo parlamentario— que el Real Decreto-ley 596, de 7 de junio, al reducir del 15 al 10 por ciento la cesión de suelo a los ayuntamientos, podría dificultar el objetivo de la creación de patrimonios municipales con fines colectivos. Esta cuestión es muy interesante y quizá pueda merecer una recomendación del Defensor, puesto que enlaza con la importancia expresada en el nuevo plan de vivienda en el sentido de crear esos patrimonios colectivos, pudiendo ser contraria a ello dicha reducción. Creo que se podría profundizar un poco más en este tema.

De nuevo aparece este año, una vez más, el tema relativo al realojo y también una vez más se pone de manifiesto la poca colaboración del Ayuntamiento de Madrid. Somos conscientes de la dificultad del tema; el tema del realojo es muy problemático, así como el de la población marginada, pero precisamente ahí hay que trabajar a fondo para erradicar esas situaciones de pobreza y esos focos de enfermedades y problemas para todas las personas que pertenecen a esos colectivos, tanto nacionales —el pueblo gitano— como extranjeros.

Por último y respecto al personal al servicio de las administraciones públicas, el Defensor nos dice que hay numerosas quejas —aproximadamente un millar de funcionarios— sobre la provisión de congelación salarial de la Ley de Presupuestos Generales y el incumplimiento de los acuerdos 1995-1997. El Defensor nos dice a este respecto que está en estudio un posible recurso, es decir que todavía el Defensor no ha tomado una decisión sobre esta materia. Me gustaría, si es posible, que nos aclarara estos puntos y que nos dijera también en qué medida y por qué línea se va enfocando ese estudio. En este mismo tema relativo al personal al servicio de las administraciones públicas me ha llamado la atención —y por ello felicito al Defensor— el caso de una vivienda vacante en la Guardia Civil que fue entregada y retirada al saber que la habitaría una pareja de hecho. Efectivamente se actuó y parece que están intentando llevar a

cabo una reforma del orden general, porque tienen derecho, pero no el mismo derecho a la vivienda. Por tanto, me parece importante que no haya discriminaciones en ese terreno. El Defensor nos dice que hará el seguimiento del resultado de estos temas.

En esa línea puesta de manifiesto por el Defensor, en el sentido de que también es labor de esta institución favorecer la creación de nuevos comportamientos, le recuerdo que el año pasado le solicité que desde el Defensor se hiciera un estudio del lenguaje en la Administración y de la discriminación que, como mujeres y por mor de la tradición y de los años de historia, se padecía todavía en el tema del lenguaje, y hoy se lo reitero precisamente para contribuir a la consolidación de nuevos comportamientos.

Finalmente, me referiré a dos temas. Uno, es el de la seguridad ciudadana. El tema de la seguridad ciudadana está en el apartado 3.1.3 de la seguridad pública, y apenas merece diecisiete líneas en el informe del Defensor. La seguridad ciudadana está ligada al tema de las drogas, combina medidas sancionadoras con disuasorias, preventivas y rehabilitadoras. Yo esperaba quizá algo más profundo, dado que el tema —según una encuesta del CIS— es el segundo problema que preocupa a los españoles. En la revista del informe del Defensor se corrige, en cierta medida, esa poquedad y se alude de modo más importante también ligado al tema de las drogas. Qué duda cabe que el tema de la inseguridad ciudadana está muy ligado al tema de las drogas. En la revista se dice que barriadas enteras de Madrid y poblaciones de Galicia han sido las que con más firmeza han presentado sus quejas. Este problema es muy grave. Tenemos que ver a quién afecta más hoy. A las capas sociales más altas no les afecta tanto porque tienen medios para tener policías privados. A quien hoy está afectando es a las capas sociales más modestas y aquí el Defensor podría hacer un estudio monográfico, ligado al tema de las drogas o en sí mismo. Porque el tema relativo a las armas blancas y las navajas, al que también dedica un apartado, podría unificarse en un tratamiento monográfico para el año que viene y profundizar en el tema de forma que se nos dieran unas líneas de actuación para que posteriormente, desde la iniciativa parlamentaria, los distintos grupos pudiéramos actuar para evitar que este tema se deteriorara.

Para terminar, me voy a referir a un tema que ha creado cierta alarma social, es un tema grave y por ello le propongo al Defensor la realización de un estudio monográfico. Me refiero a la cantidad de mujeres muertas, maltratadas por agresiones espeluznantes a manos de sus cónyuges o compañeros. Últimamente estamos viendo víctimas de enamoramientos platónicos. Ya han ocurrido dos casos en los que atacan a una mujer que no conocen y de la que supuestamente pretenden tener una correspondencia. Creo que todo esto tiene algo que ver con el tema de la publicidad, al que parece que no damos importancia. La aparición de la mujer como objeto sexual, la utilización, las vejaciones, la indignidad, la violencia, los atropellos que aparecen, están muy ligados con los contenidos televisivos. Todo ello está generando una situación en la que están aumentando los atropellos a las mujeres, tanto en malos tratos como, en lo que es peor, en los asesinatos. Muchas mujeres están padeciendo estas muertes, y mujeres que han denunciado estos hechos.

Desde el Defensor se puede llevar a cabo una actuación con la policía. Se puede realizar un análisis de todos los casos de denuncia que se han producido. Se da la circunstancia de que personas que han efectuado la denuncia tres y cuatro veces al final han padecido el asesinato, la muerte. Sería necesario profundizar en estos casos y, posteriormente, a través de los mecanismos que vienen obligados con el Consejo General del Poder Judicial —porque no se puede actuar directamente con la justicia—, que me consta que encontrará el Defensor campo propicio y conciencia sobre este tema, realizar una valoración de cómo se está produciendo el seguimiento de las sentencias en los juzgados. Porque estamos hablando del colapso en lo contencioso-administrativo, pero el colapso en lo penal, el aumento de casos en lo penal y el retraso en su resolución es también terrible y puede afectar a casos de denuncias por malos tratos, agresiones, violaciones, agresiones sexuales y situaciones que afectan, desgraciadamente, al colectivo de mujeres que, aunque, por fortuna, tenemos una situación de igualdad, y, por fortuna —en teoría—, tenemos la posibilidad de acceso a una situación distinta de la que fue históricamente, sin embargo sigue perviviendo una situación de desigualdad, siguen siendo necesarias medidas de todo tipo para proteger a un inmenso número de mujeres que están en una situación muy grave y de gran desigualdad.

Nada más, señor Presidente, que terminar reiterando las gracias al Defensor por su informe y por su trabajo, tan útil para la actividad parlamentaria que llevamos a cabo en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Alberdi.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

De nuevo, un año más comparece el Defensor del Pueblo, como comisionado de las Cortes Generales, para dar cuenta de la gestión realizada a lo largo del ejercicio 1996, mediante la presentación de un informe, como establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Efectivamente, el artículo 54 de la Constitución obliga al Defensor a dar cuenta de su gestión a las Cortes Generales.

El artículo 32, antes citado, de la Ley Orgánica, concreta que tal resolución de cuentas se produce en un informe anual ante las Cortes cuando estén reunidas en período ordinario de sesiones.

El artículo 33, en sus tres primeros párrafos, indica el contenido de este informe anual. Debe incluir, dice textualmente, el número y tipo de quejas presentadas. La inclusión de este número de quejas, lógicamente, no ofrece ninguna duda; respecto al tipo de las mismas, los diversos informes anuales anteriores han especificado la distribución por áreas geográficas de procedencia, por edades, sexo y estado civil de quienes las han presentado.

El informe debe contener, asimismo, el número de quejas rechazadas y sus causas, así como las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas, con especificación

de las sugerencias o recomendaciones admitidas por las administraciones públicas.

De los informes anuales emitidos por el Defensor del Pueblo, hay que señalar que en su estructura ha habido tres etapas distintas, coincidiendo con los distintos titulares de la institución.

Este año, como dice el Defensor del Pueblo en su presentación, la estructura del informe se ha mantenido invariable. Así como en el ejercicio pasado esta portavoz dijo textualmente que la estructura del informe —con el objetivo de hacer más útil este documento de trabajo— nos parecía adecuada y provechosa, en esta ocasión me atrevería a preguntar al Defensor si no sería más conveniente elaborar un capítulo sobre la situación de esos derechos y libertades constitucionales a tenor de la actuación administrativa, por ejemplo, derechos relativos a la vivienda y al urbanismo, derecho a la cultura, derecho a la educación, derecho a un medio ambiente adecuado, derecho a la salud, derecho a la protección social, en vez de estos temas que estudia el Defensor de forma monográfica que son cuestiones que, evidentemente, tienen particular relevancia por su especial repercusión, o porque en ellos pueden verse afectados derechos fundamentales, pero que no siempre se han visto vulnerados.

Siguiendo el texto literal del artículo 33, en cuanto al contenido del informe, que, dicho sea de paso, el Defensor del Pueblo cumple a la perfección, nos encontramos en primer lugar con el número y tipo de quejas. Utilizando adecuadamente los datos estadísticos para no crear confusión, concluiremos que el número de quejas —no quejosos, sino quejas— es similar al del año anterior. Efectivamente, en el año 1995 hubo 10.803 quejas individuales; este año 1996 ha habido 10.977. En 1995, 2.411 grupos, que obedecían sólo a 29 materias; este año ha habido 14.898, pero sólo 13 materias. Total, reduciendo, llegamos a la conclusión de que en 1995 hubo 10.832 quejas y en 1996, 10.990.

En segundo lugar, el artículo 33 dice también que hay que hacer una enumeración en el informe anual del número de quejas rechazadas. En el informe de 1996 el Defensor del Pueblo, al referirse a ellas las denomina no tramitadas ante la Administración, y fueron 5.677. En el informe de 1995 las llama no admitidas, y fueron 8.722. Por curiosidad, preguntaría al Defensor si es que no le gusta el término rechazadas que contempla el artículo 33 de la ley, porque debo decirle que a mí tampoco me gusta.

En tercer lugar, el artículo 33 sigue diciendo: así como las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas.

El informe también debe contener la especificación de las recomendaciones o sugerencias admitidas por las administraciones públicas. Hay que señalar que tanto las recomendaciones o sugerencias han aumentado en el informe de 1996. Las recomendaciones fueron 142 en 1996, y en 1995 fueron 93; las sugerencias fueron 196, en 1996, y en 1995, 179. Por tanto, le damos la enhorabuena al Defensor por ese trabajo aumentando las recomendaciones y sugerencias. En cambio, las quejas de oficio han disminuido. En 1996, han sido 122, y en 1995, fueron 154.

También, como dice la ley, se hace un perfecto análisis de las administraciones que han incumplido el deber de contestar al Defensor del Pueblo. En 1995, fueron 20, y en 1996, han ascendido a 22.

En cuanto a la segunda parte del informe, trata, como hemos dicho, de nueve temas monográficos que afectan a muchos ciudadanos. En primer lugar, las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa. El Defensor del Pueblo pone de manifiesto este problema, sobre todo en los informes comprendidos entre 1990 y 1996; es decir, se ha reiterado durante los seis últimos informes.

A este respecto, la disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, ordenaba al Gobierno remitir a las Cortes, en el plazo de un año, un proyecto de ley del proceso contencioso-administrativo. La Ley orgánica establece también, como órgano jurisdiccional nuevo, los juzgados de lo contencioso-administrativo. Pues bien, el Gobierno socialista anterior incumplió este mandato durante casi una década. Sólo en el verano de 1995, el Gobierno anterior remitió a las Cortes un proyecto de ley, caducado por la disolución de las Cámaras en enero de 1996. A finales de octubre de 1996, concluyó en el seno del Ministerio de Justicia la redacción del borrador que actualmente está aprobado —fue aprobado el 6 de junio por el Consejo de Ministros y el mismo 6 de junio entró en el registro del Congreso— y creo que el plazo para la presentación de enmiendas finaliza el 16 de septiembre —hoy, concretamente— pero no sé si se ampliará o no este plazo.

Quiero resaltar también que el Ministerio de Justicia ha hecho un esfuerzo importante con la creación de 80 nuevas plazas de magistrados, incrementándose, por tanto, los medios personales que recomendaba el Defensor del Pueblo. Concretamente para la jurisdicción contencioso-administrativa, hay destinadas 16 de estas 80 nuevas plazas creadas.

En cuanto al segundo de los temas monográficos a que alude el informe, el de las líneas de alta tensión, sólo resaltar que desde el punto de vista de los posibles efectos de los campos electromagnéticos generados en el entorno de las líneas de alta tensión, aunque hasta la fecha no existe unanimidad de criterios en los diferentes estudios epidemiológicos y experimentales sobre los efectos biológicos de estos campos, la preocupación sobre el tema se ha trasladado al Parlamento, y el Grupo Popular ha formulado una proposición no de ley, relativa a la constitución de un grupo de trabajo en el seno del Ciemat, que estudie y elabore un informe sobre los eventuales riesgos de contaminación electromagnética derivados de las líneas de transporte de energía eléctrica en nuestro país, para conocimiento del Congreso de los Diputados y de la opinión pública española. De hecho, Ciemat ha constituido ya un grupo de trabajo en el que participan especialistas en efectos biológicos, epidemiológicos y dosimetría.

En cuanto a otro tema monográfico, las notificaciones en materia de tráfico, en el que se exponen diversas quejas relativas a defectos procedimentales entre los que sobresalen los relativos a las notificaciones, se refieren a expedientes que, lógicamente, tramitan los ayuntamientos. Por su parte, la Dirección General de Tráfico, ha dictado instrucciones

dirigidas a las jefaturas provinciales de tráfico a fin de lograr que en la tramitación de los expedientes se cumpla lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y, consiguientemente, el principio fundamental del ordenamiento jurídico en materia de notificaciones; esto es, que toda resolución de la Administración que afecte a los derechos e intereses de los administrados, ha de ser fehacientemente notificada y estar documentalmente acreditada.

En cuanto a la mendicidad, que se trata en el informe del Defensor y también ha sido tratada aquí con referencia a quejas formuladas básicamente contra intervenciones de la policía local de determinados ayuntamientos, no me voy a entretener puesto que, como digo, se ha hablado aquí mucho.

Otro de los temas tratados monográficamente ha sido la atención en residencias a personas con discapacidad. Hay que decir que la consideración final es la conveniencia de regular legalmente, sobre todo el régimen de los centros de internamiento, como establecimientos psiquiátricos, centros de atención a minusválidos psíquicos y otros similares, en aquellos aspectos que puedan implicar restricciones o privaciones de libertad o de otros derechos fundamentales de las personas.

La situación de los presos españoles en cárceles extranjeras es otro de los temas que trata monográficamente el Defensor. Hay que destacar las dificultades de todo tipo que tienen que salvar muchas oficinas consulares para poder ejercer sus obligaciones de atención y asistencia a detenidos. A pesar de ello, la atención consular se ha venido ejerciendo satisfactoriamente. Dicha atención abarca desde la detención del español hasta el momento de su puesta en libertad, incluyendo asesoramiento jurídico y visitas periódicas a los centros penitenciarios, así como la ayuda económica que reciben en el año, que durante este pasado ejercicio 1996 a que se refiere el informe, ascendió a 51 millones de pesetas, de los que se beneficiaron 582 españoles.

En cuanto al tema, también tratado monográficamente, de los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las familias con hijos discapacitados, cabe señalar que las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en esta materia fueron oportunamente atendidas, como aquí se ha dicho, a través de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante la oportuna modificación de los artículos 9 y 87 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, reguladora del citado impuesto.

El último tema monográfico aparecido en el informe del Defensor, y que es tratado extensivamente, es la situación de la infancia. Desde la perspectiva de la institución del Defensor del Pueblo, y como preocupación esencial de dicha institución, el informe plantea la necesidad de que las administraciones correspondientes incidan en la mejora de la cobertura legal para su adecuada protección, destacando como imprescindible que se persista en el camino recién iniciado de reforzar los programas dirigidos a fomentar la inserción de los menores discapacitados en familias, en régimen de acogimiento o de adopción, como fórmula alternativa a la atención en centros residenciales.

Entrando en la segunda parte del informe, dado el poco tiempo de que dispongo y la extensa presentación del informe,

me voy a referir a aquellos derechos fundamentales que afectan a un mayor número de ciudadanos, como son el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, que hemos quedado en verlo posteriormente, el derecho a la protección de la salud y el derecho a la protección social.

En cuanto al derecho a la vivienda, y antes de comentar las cuestiones relativas a este derecho, es preciso hacernos eco del gravísimo problema que supone el envejecimiento de nuestros cascos antiguos y la insuficiente respuesta normativa que existe para asumir el problema de conservación de los edificios. Ni los propietarios con escasos recursos económicos que ocupan estos inmuebles ni los que tienen contratos de alquiler con una renta baja pueden asumir la obligación que tienen en principio de acometer las obras necesarias de conservación y los ayuntamientos son reacios a utilizar el instrumento de la ejecución subsidiaria ante las escasas posibilidades de resarcimiento del gasto financiero que conlleva la utilización de este procedimiento, por lo que no se ofrecen soluciones a este problema. Desde luego, como dice el Defensor del Pueblo, es necesario que los ayuntamientos empleen toda la diligencia posible tan pronto reciban denuncias de los particulares, extendiendo esta diligencia al seguimiento de las obras que se ordenan, imponiendo las medidas sancionadoras que permita la ley.

Entrando ya en el problema de la vivienda, nos parecen más que lógicas las denuncias que con lamentable habitualidad a lo largo de los años se ve obligado a hacer el Defensor del Pueblo sobre la insuficiente respuesta, dada la lenta tramitación de los procedimientos, por infracciones al régimen legal de viviendas de protección oficial que, con motivo de las deficiencias constructivas y de otras infracciones, como el sobreprecio en la compraventa, se producen por causa de la construcción y venta de este tipo de promociones. Creemos que, aún más si cabe en el tema antes comentado de las infracciones y urbanizaciones particulares, las respuestas al problema de las deficiencias constructivas deben venir más por la adopción de medidas preventivas destinadas a paliar los efectos de aquéllas sobre las viviendas que por la aplicación de medidas sancionadoras, que, por lo demás, en algunos casos son imprescindibles, ya que están destinadas a hacer cumplir la legalidad en esta materia.

Cabe resaltar las denuncias habituales sobre el derecho a la vivienda, que, una y otra vez, ponen de manifiesto la preocupación de los ciudadanos por este bien básico que, sin embargo, no nos llega y que, al mismo tiempo, tal y como viene configurado en el artículo 47 de la Constitución, es un derecho. Nos referimos, como venimos diciendo, al acceso a una vivienda digna y adecuada. Este derecho afecta, a su vez, a otros derechos constitucionales, pues sin su efectivo disfrute es difícil que los ciudadanos puedan desarrollar con dignidad otros derechos constitucionales, tales como el derecho a la intimidad personal y familiar, el de libre residencia, etcétera.

Respecto al derecho a la salud, tengo que decir que, a nuestro modo de ver, el sector de la asistencia sanitaria, al venir referido a un servicio público esencial, merece ser considerado como prioritario en la labor de supervisión del Defensor del Pueblo. En los informes anuales se suele realizar un seguimiento intenso de las disfuncionalidades de las administraciones sanitarias y de la evolución del derecho a la protección de la salud, de tal modo que un estudio continuado

de los referidos informes ofrece un semblante aproximado de las sombras de nuestro sistema público de salud. Sin duda, la parte del informe sobre la materia de salud debería ser uno de los capítulos esenciales del informe del Defensor del Pueblo. Este año advertimos una adecuada y organizada presentación del informe sobre los derechos, el funcionamiento de los servicios y el alcance de las prestaciones, pero también notamos, dicho con todos los respetos, una excesiva parquedad expositiva. A nuestro juicio, el capítulo sobre la materia sanitaria, a tenor de la importancia que conlleva, se presenta de forma sucinta y escueta. Nos permitimos recomendar a la oficina que amplíe los contenidos informativos que se destacan en el área de salud.

En este informe se echan de menos las consideraciones generales que en otros informes se han aportado sobre el sistema sanitario respecto al desarrollo de la Ley General de la Sanidad, la evolución de los derechos, los funcionamientos anormales del servicio, los problemas organizativos, etcétera. Lógicamente, siempre es interesante conocer la formada opinión del Defensor del Pueblo sobre los aspectos generales de las administraciones sanitarias. Siendo interesante estudiar la casuística que se destaca, ésta se asimila más ajustadamente a la luz de las consideraciones generales que se formulan. En este sentido, permítame la crítica al estimar que se prodigan en exceso los casos individuales en detrimento de las apreciaciones generales sobre el sistema.

También sería conveniente realizar en el informe un análisis detenido de la coordinación de las administraciones sanitarias y de asuntos sociales, como se viene diciendo a lo largo de los años. En especial, sería conveniente examinar la coordinación de los programas de actuación sociosanitaria para un amplio colectivo de personas que necesitan prestaciones a caballo entre diversas redes públicas: atención a personas ancianas y minusválidas; asistencia a enfermos crónicos y pacientes terminales; atención a aspectos específicos de los niños que presenten algún tipo de problemática social o sanitaria; intervenciones sociosanitarias a drogodependientes, inmigrantes y colectivos sociales desprotegidos. El reparto competencial de estas materias entre las distintas administraciones públicas viene provocando que las intervenciones de los recursos públicos se desarrollen al margen de una aplicación integrada e intersectorial de las prestaciones públicas. Como decíamos, estamos seguros de que el Defensor del Pueblo puede supervisar la comunión de las administraciones implicadas, no sólo de la Administración central sino de distintas comunidades autónomas, en aras de la defensa de la eficacia del sector público frente a las personas más desprotegidas.

En cuanto al derecho a la protección social, esta parte del informe se presenta bien organizada y expuesta de manera sencilla y completa. Destaca el trabajo realizado por el Defensor del Pueblo en materia de menores y minusválidos. Respecto a los asuntos de la tercera edad, me permitiría sugerir al Defensor del Pueblo —ya lo decíamos en el ejercicio pasado— que promueva estudios sobre el abandono familiar de los ancianos. Sin embargo, el informe tiene dos lagunas a mi manera de ver, la más significativa se refiere a las situaciones de fragilidad social de las mujeres desprotegidas, en especial de las mujeres separadas con cargas familiares y sin apoyo social. Sería recomendable que

el Defensor del Pueblo estableciera entre sus próximos objetivos, elaborar algún estudio específico sobre esa realidad social que, además, ha sido planteada por las dos portavoces que me han precedido.

Otra de las materias que pasan desapercibidas en el informe se refiere a los problemas de la juventud española. Comprendemos que el volumen de quejas que presentan los jóvenes sea mínimo, pero quizá por esta razón sería bueno que el Defensor del Pueblo se interesase por sus problemas.

Para concluir, puesto que estamos mal de tiempo, el Defensor del Pueblo debe incitar a los poderes públicos para que actúen correctamente por lo que sus recomendaciones han de ser razonadas, independientes y objetivas, aunque carezcan de fuerza ejecutiva.

Su eficacia fundamental reside, porque así lo quiso el legislador, en ser el comisionado de las Cortes Generales y su autoridad deriva exclusivamente del respaldo que le otorgan las Cámaras en defensa de los derechos y libertades fundamentales. Ni que decir tiene que cuenta con el apoyo del grupo parlamentario al que represento.

Por último, destacaré las palabras que el Defensor del Pueblo en la presentación de este informe dice textualmente. Hay una realidad evidente que se desprende de la lectura del informe que ahora se presenta: que los derechos y libertades fundamentales comprendidos en nuestra Constitución son vividos de forma plena por la generalidad de los ciudadanos y se ejercitan sin trabas de ningún tipo; es, por tanto, posible afirmar —palabras del Defensor del Pueblo— que España se encuentra perfectamente homologada en este aspecto con el resto de los países europeos de más honda raigambre democrática.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el turno de los grupos parlamentarios, corresponde al Defensor del Pueblo dar respuesta conjunta a todos ellos.

Tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Muchas gracias, especialmente a los representantes de los grupos parlamentarios que han tenido la amabilidad de intervenir de una manera creo acertada y correcta. En modo alguno han molestado al Defensor del Pueblo, todo lo contrario, las observaciones críticas, las reflexiones que en algún momento haya podido haber sobre posibles defectos que aparezcan en el informe, en la estructura o desarrollo de una materia tan amplia que ocupa dos volúmenes a pesar de que procuramos salir de lo particular para ascender y remontamos a los temas que puedan plantear las diferentes quejas desde la perspectiva de problemas generales.

Ustedes me van a perdonar, no quiero parecer grosero, y aunque quisiera contestar puntualmente a cada uno de los representantes de los grupos parlamentarios que han intervenido, dada la hora y el cansancio que SS. SS. tienen y habiendo oído repetidamente que la mayor parte de las observaciones hechas han coincidido en líneas generales en los puntos esenciales del propio informe y en las observaciones del Defensor, y volver a reiterar yo otra vez lo que ustedes han manifestado en cada una de sus

intervenciones respecto de lo que había dicho sería absolutamente interminable, me permito hacer solamente alguna mención y advertencia, incluso contestación a las cuestiones que han destacado de este informe.

Por un lado, hay una ligera discrepancia entre quienes consideran que la sistemática de este informe ha tenido una mejora respecto a años pasados y quienes consideran que mejor que hacer esta enumeración de puntos concretos o temas específicos se debía haber vuelto a tratar con un criterio distinto los problemas que afectan a los derechos más fundamentales, de lo que pudiera ser la actitud de la Administración. No obstante, la mejor forma no quita que se puedan hacer las dos cosas, de manera que tomo buena nota de las dos observaciones en el sentido de que junto a la misma sistemática que pueda comprender temas monográficos, no se olvide la posibilidad de que puedan existir algunos temas que, con independencia de las propias áreas administrativas en que han destacado, tengan necesidad de tratarse, siempre que afecte a los temas fundamentales.

Veo que no está el representante de Coalición Canaria; le quería agradecer su intervención, especialmente la referencia que ha hecho sobre el caso de la tutela judicial efectiva — como muy bien recordaba la representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya— del mutilado canario que es escandaloso; el Defensor del Pueblo tiene sobre su agenda un seguimiento constante y anual.

Él hablaba de que entendía que no se hubiera admitido un recurso de inconstitucionalidad en relación con la Ley de Presupuestos, sobre los temas que no tuvieran una relación directa con los problemas de aumentos o disminuciones de gastos y agradecía que se hubiera hecho por parte de la autoridad canaria, en el recurso de este año, la advertencia de que eso no se volviera a repetir. Tengo que decir que se repitió en el año 1997 y el Defensor del Pueblo interpuso recurso. Por tanto, lo que señalaba el representante de Coalición Canaria ha quedado reforzado en el año 1997 al haberse interpuesto recurso por esa introducción o intromisión improcedente de temas que son ajenos a los presupuestos.

Tengo que agradecer a la señora representante de Convergència i Unió que haya señalado y destacado algo en lo que creo que quizá no hayamos profundizado lo suficiente en este informe —y digo creo porque después ha sido reiterado por algún representante de otro grupo parlamentario—, que es el problema del maltrato de las mujeres. Indudablemente hemos recibido quejas sobre este tema y —como algunas de SS. SS. han sugerido— se podría plantear para el futuro, siempre que los medios nos lo posibiliten, el hacer un estudio monográfico sobre los maltratos de las mujeres; creo que es una asignatura pendiente.

Doña Cristina Almeida, en nombre de Izquierda Unida, ha hecho tantísimas aportaciones que sólo puedo decirle que las he recogido porque me parece que son —como todas las que ella suele hacer— dignas de estudio. Reiterando la vinculación del Defensor del Pueblo y de las Cortes Generales, ha recordado el compromiso que se adquirió de manera unánime por parte del Pleno del Congreso de responder a los informes del Defensor del Pueblo, señalando

además el plazo de tres meses. Como SS. SS. pueden comprender, yo estoy esperando que eso se cumpla y que, aunque efectivamente aquello se hizo en una legislatura anterior, la nueva legislatura y los nuevos responsables de poder tomen conciencia de que un informe del Defensor del Pueblo no es una novela que se escribe para que conozcamos más o menos las pequeñas historias y las quejas —que en algún caso casi serían dignas de libros de humor y en otros de humor sangriento, por las cosas que nos llegan al Defensor del Pueblo—, sino que realmente tengamos una respuesta de la Administración en el sentido que se solicitaba.

Hemos dicho que en principio había una aceptación del 50 por ciento de los ciudadanos señalando que la institución del Defensor del Pueblo es conocida, pero a continuación he tenido que añadir que el 25 por ciento de esos ciudadanos dice que la Administración no les hace caso alguno y eso es importante. Quiere decirse que de alguna manera esperamos de la Administración esa respuesta en la que nos den la razón o nos digan por qué no la tenemos, pero que hay que dar respuesta a este informe que es algo más que las ciento y pico recomendaciones o advertencias, que es algo más que todo lo que significa el detalle del informe. Por tanto, me gustaría que SS. SS. insistieran, precisamente como representantes de esa soberanía popular y en la línea que se acordó en octubre o noviembre de 1995, para pedir que ese compromiso de respuesta a los informes del Defensor del Pueblo fuera una realidad y esto no se convirtiera en un libro de biblioteca que lo grupos parlamentarios van aumentando, sino que en algún caso pueda servir para algo más que eso. Yo le agradezco mucho a S. S. que haya recordado ese compromiso y estamos esperando esa contestación del Gobierno. Es cierto que en algunos casos y para temas puntuales el Gobierno está respondiendo, pero efectivamente no se trata de la respuesta global que el informe precisa y demanda y que SS. SS., de una manera unánime, acordaron que se hiciera.

Respecto a los presos en cárceles extranjeras también se ha señalado que los cónsules cumplen lo que pueden. Ahora bien, antes he dicho que había dos temas que indudablemente tenían que tomarse en consideración. En primer lugar, los presos se siguen quejando diciendo que no les visitan todo lo que ellos quisieran, y probablemente es razonable desde la perspectiva de quien está en una cárcel en un país extranjero, con las condiciones en que viven, fundamentalmente en Marruecos, porque lo que querrían es que todos los días fueran a verles no sé si las monjitas o los cónsules, pero que alguien estuviera dándoles un poco de ánimo, y eso es cierto que no existe. Y para evitar que nos digan si es mucho o poco lo que van a visitarlos hay una fórmula, que es la que estamos reclamando, que está prevista en las circulares internas y es que en los libros de registro de cada uno de los consulados se anoten los días en que se produce la visita a los presos españoles en cada una de esas cárceles. De esa manera no habría la excusa por parte de algunos de los consulados de decir que sí se está visitando mientras los presos dicen que no les visitan, sino que tendríamos un término de comparación suficientemente útil.

Quiero señalarles que en este próximo informe del año 1997 vamos a dar una especial importancia a la labor de los cónsules en el extranjero, no sólo por el problema de las

cárceles —que aunque es un tema importante no sucede en demasiados países—, sino también por el otro problema, en el que ustedes han puesto el dedo en la llaga, de la actitud de muchos de nuestros representantes consulares que sienten una especie de recelo pensando que todo español o española que se quiere casar en el extranjero lo que pretende hacer es un matrimonio de conveniencia. Matrimonios de conveniencia los ha habido en toda la historia de la humanidad, y me parece absurdo que ahora nosotros tengamos una especie de repulsa a que ese matrimonio de conveniencia se celebre por el hecho de que quieran venir a España un español o una española acompañados de otra persona en condiciones de formar una pareja, se supone que estable. De manera que éste es uno de los temas, que efectivamente se ha notado y que en alguna medida quienes tienen más contacto con los consulados lo pueden apreciar de forma efectiva, en los que debemos insistir ante las autoridades correspondientes. Si dos personas, una de ellas española, quieren contraer matrimonio, no se les debe negar, aunque sea con la idea de venir a España y traer a su cónyuge porque ésta no es una razón suficiente para que se les deniegue y se les pongan las pegas que en algún caso hemos visto que se están poniendo. Repito, ése es uno de los temas que me parece que merece la pena tomar en consideración.

En cuanto a la falta de ofertas laborales en los centros penitenciarios, me van a permitir ustedes que no insista en tratar todos los temas que están incluidos en el informe específico que se presentó y se discutió, porque la falta de puestos laborales, así como el que no se hayan puesto en marcha algunos de los centros laborales que están ya construidos, reside en que no encuentran trabajo porque no hay empresarios que se lo encarguen. Probablemente podría estudiar la propia dirección penitenciaria la posibilidad de coordinar y realizar, aunque bastante son las labores que tienen que hacer, en los propios centros penitenciarios esa tarea que les diera el contenido laboral que les falta.

En cuanto a la aplicación del artículo 60 del reglamento en relación con los enfermos terminales, ése es un tema, señora Almeida, en el que hemos insistido y en el que estamos sensibilizados hasta el máximo. Tanto el año pasado, como demuestra el propio informe de centros penitenciarios, como ahora estamos siempre pendientes para que cuando se produzca algún caso de enfermedad terminal se pueda poner en marcha todo el procedimiento reglamentario para que esa persona pueda pasar sus últimos momentos de la vida fuera de una prisión.

En el tema de la mendicidad creo que han coincidido todos ustedes, y además observo que otros comisionados parlamentarios lo están siguiendo también muy de cerca. La preocupación del Defensor del Pueblo va tomando cuerpo y hoy al mendigo, aunque no sea una persona agradable de ver, los ayuntamientos no le consideran como un ser al que hay que eliminar como sea, bien mandándole por la fuerza fuera del término municipal, bien recluyéndole, bien aplicándole cualquier otro tipo de medidas que supongan la privación de su libertad.

Una de las cosas que me han quedado muy grabadas, y es algo que se ha mantenido siempre en el Defensor del Pueblo, es que no se debe de comparar la ilegalidad con el trato de inhumanidad, precisamente ése fue el argumento que primó en la junta de coordinación que nos llevó a recurrir la Ley de

Justicia Gratuita que no se aplicaba a los llamados inmigrantes ilegales o inmigrantes no documentados. No sé qué resolverá el Tribunal Constitucional, pero las razones que aquí se han expuesto fueron las que tuvimos en cuenta en el momento de tomar esa decisión.

En cuanto a Melilla, es un tema recurrente y creo que no voy a poder aportar más de lo que ustedes conocen, más de lo que algunos de los señores diputados que están aquí presentes han podido ver directamente, o de lo que han visto los adjuntos o los asesores de la institución, que constantemente están pendientes de este tema. Se ha presentado por escrito ante el Ministerio del Interior la sugerencia de crear de manera inmediata y urgente una autoridad que vaya resolviendo sobre la marcha los temas que afectan a estos inmigrantes, porque lo que no puede seguir es la situación de hacer consideraciones de conmisericordia por quienes están sufriendo esa lacra de vivir en esos campamentos y luego dejar pasar el tiempo sin resolver ni su situación de inhumanidad ni su situación legal en España. Dentro de unos días hemos quedado con las autoridades responsables del Ministerio de Trabajo y del Ministerio del Interior para buscar una fórmula —que, en principio, no sé si será esta misma de la autoridad o del comisionado independiente— que lo resuelva, pero creo que el tema ha calado y que está en vías de solución.

Es cierto que en el tema de las líneas de alta tensión no ha habido ni hay una opinión pública mayoritaria que se preocupe por ello, aunque ciertamente que quienes viven debajo o en la proximidad de estas líneas de alta tensión están fuertemente preocupados por el tema, pero no es una cuestión que haya tenido una repercusión a un nivel suficiente. Nosotros entendimos y seguimos entendiendo que aun cuando existan dudas sobre si efectivamente los efectos electromagnéticos pueden producir perturbaciones en la salud de quienes viven en las proximidades, no cabe duda que la prevención de esa medida de salud sería lo suficientemente importante como para tomar algún tipo de solución conjuntamente entre los ayuntamientos, las compañías eléctricas y las autoridades que tienen la responsabilidad de la instalación o la reforma de las líneas.

Es verdad que uno de los temas en el que quizás no hemos hecho hincapié de manera suficiente, aunque nos parecía que quedaba resaltado al tratar el tema de la juventud y de la minoría de edad, es la situación de la infancia. Éste es otro de los temas que podrían estudiarse de manera monográfica, siempre y cuando dispongamos de medios suficientes, y con ello aludo y agradezco la intervención de la señora que ha preguntado si tenemos medios suficientes. Vuelvo a repetir lo que dije en el Pleno del Congreso el año pasado: el Defensor del Pueblo, como ustedes saben, depende del presupuesto de las Cortes Generales y esta institución no ha experimentado ningún aumento desde el año 1990, a excepción del aumento de tipo vegetativo. Por otro lado, se nos exige y nosotros mismos nos estamos imponiendo y queremos tener una mayor actividad, sobre todo en el campo que nos parece que es más prometedor, porque no se trata solamente de recibir las quejas sino de que el Defensor se adelante a hacer los estudios monográficos sobre la infancia y sobre los demás temas que quedan pendientes. Para eso necesitamos, evidentemente, más personal, porque en estos

momentos está la plantilla absolutamente cerrada, y unos medios que no podemos conseguir con el presupuesto general que tiene el Defensor del Pueblo, que no llega a los 1.100 millones de pesetas, pero es que ese presupuesto lo tenemos desde hace cinco años y seguimos en esta situación. Sabemos que dependemos de las Cortes Generales, esperamos que las Mesas del Congreso y del Senado en su reunión conjunta se den cuenta de que la institución del Defensor del Pueblo y los que están en ella trabajando no pueden vivir con el mismo presupuesto que el que tenían hace cinco años haciendo un trabajo mayor, de manera que confío sinceramente —porque me consta la buena disposición que en este sentido tienen los presidentes de nuestras Cámaras— que podamos en este año reforzar el equipo para llevar a cabo estas actividades de orden extraordinario que son necesarias para el propio funcionamiento de la institución.

Otro de los temas que se ha suscitado y que he subrayado como muy importante para poder estudiar es el de la violencia en los centros escolares, y aunque a continuación vamos a tratar de los centros escolares y de temas relativos a la educación, quiero señalar que es cierto que se está produciendo esta violencia y que nos llegan noticias no solamente a través de los propios interesados o de sus padres, sino de los medios de comunicación. Yo creo que nosotros deberíamos tener la posibilidad de poder entrar a estudiar a fondo en qué consiste la raíz del problema y cómo puede resolverse esa violencia en los centros escolares.

Por lo que se refiere a las familias numerosas, la reducción del número de hijos, todo eso que, efectivamente, hemos visto que de alguna manera se ha conseguido en parte, creo que ha sido una buena medida que debemos de subrayar como positiva, así como lo que pueda representar la actuación del Defensor del Pueblo respecto de temas que ustedes señalaban en el sentido de evitar el drama de los marginados, de quienes viven en centros de marginación y de quienes vienen desde fuera, para que, a pesar de esa situación de marginación, puedan ampararse un poco en esa especie de bonanza que existe en toda Europa y que indudablemente en España va en aumento, con un nivel de vida, por supuesto, muy superior al de todos los países africanos; porque el problema, como se señalaba, no está en tenerlos aquí colocados, sino en la cooperación al desarrollo sostenido, que es un problema que, insisto, debe estudiarse desde la perspectiva y desde la proyección de la Europa comunitaria, no solamente desde los países más desarrollados, y éste es uno de los temas que siempre señalamos en cada una de las reuniones que tenemos los defensores y los responsables de la política de cooperación. Yo creo que en este momento España tiene una buena perspectiva desde el punto de vista de la cooperación al desarrollo. Las cantidades que en estos momentos se pueden utilizar en la línea de la cooperación al desarrollo son positivas, según se desprende de las noticias que proceden de la propia Agencia y de los órganos responsables de nuestro Gobierno.

También planteaban ustedes que en el problema de las listas de espera se pudiera reconsiderar el tema del envío a las clínicas privadas. Yo creo que ésa fue una solución de emergencia para acabar con un atasco que existía en los hospitales públicos y que de alguna manera ha permitido, como hemos señalado, el dar una perspectiva bastante

positiva a las antiguas listas de espera, que eran un cáncer de la sanidad española. En ese sentido, es verdad que quizás nos haya faltado, y me refiero a la observación de la señora Camilleri, una visión de conjunto en la exposición del área de salud. Probablemente el área de salud, que es una de las áreas que recibe un número de quejas más numeroso, ha tenido siempre un tratamiento muy detallado, y el personal que trabaja en esa área lo hace con una dedicación bastante intensa de la que podemos sentirnos satisfechos, pero quizás no hayamos dado la visión de conjunto de lo que puede representar el área de salud.

Entre los temas que pueden quedar como pendientes estamos de acuerdo que uno de ellos es el estudio del lenguaje en la Administración. Es cierto que el año pasado se nos hizo esta advertencia, y aunque no lo hemos tenido abandonado, porque cuando ha habido casos en que notábamos que existían circunstancias concretas y puntuales sí nos hemos dirigido a la Administración con observaciones o con sugerencias a este respecto, quizás fuera bueno hacer un estudio más a fondo sobre esta diferencia en nuestro lenguaje en relación a la distinción de sexos.

Por lo que se refiere a que la seguridad ciudadana está poco contemplada en el informe, es posible, pero la verdad es que ha sido uno de los temas que nos ha preocupado más durante todo el curso de 1996. Hemos seguido muy de cerca todos los problemas de la seguridad en todos los aspectos, no solamente en el aspecto de las detenciones, del tratamiento de los detenidos, sino que se han efectuado visitas a los centros, a los depósitos que existen de fines de semana, a las comisarías, se están realizando visitas a cuarteles de la Guardia Civil, a cuarteles del ejército y en relación con posibles violaciones de los derechos de los ciudadanos en esos centros. Yo creo que en el tema de las drogas y de la seguridad ciudadana hemos de insistir y lo vamos a tratar en la próxima reunión de los comisionados autonómicos en Sevilla, es un tema que nos preocupa y que tendremos muy pendiente en nuestro calendario.

Son muchas las cosas que han dicho SS. SS., todas muy acertadas, pero quisiera terminar remitiéndome a las palabras que a su vez la señora Camilleri tomaba en nuestra representación, en el sentido de que debemos de incitar a los poderes públicos con sugerencias, con recomendaciones razonables, independientes y objetivas. Ese es nuestro deseo. No sé si lo habremos cumplido con la perfección que hubiéramos deseado, pero crean, señorías, que desde luego en esa línea estamos y en esa línea vamos a seguir.

El señor **PRESIDENTE**: Damos por concluido este punto del orden del día.

**Congreso de los Diputados. Sesión plenaria
de 9 de octubre de 1997.
Debate sobre el informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1996.**

(D. S. Congreso. VI Leg., núm. 107)

que constituyen el orden del día de la sesión de esta mañana, vamos a pasar al informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996. **(Rumores.)** Señorías, ruego a quienes hayan de abandonar el hemiciclo que lo hagan con toda celeridad y, en todo caso, que guarden silencio. **(Continúan los rumores.)**

Silencio, señorías. **(Pausa.)**

Para presentar el informe anual correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996, tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres):

Excelentísimo señor presidente del Congreso, excelentísimos señoras y señores diputados, me propongo en este acto dar cumplimiento a la obligación que el artículo 32 de la Ley orgánica encomienda al Defensor del Pueblo de exponer ante el Pleno de este Congreso un resumen del informe correspondiente al año 1996. Trataré de no provocar el tedio de SS. SS. con la repetición de lo que ya expuse durante mi comparecencia ante la Comisión mixta celebrada el pasado 16 de septiembre, pero sin cercenar esta intervención hasta tal punto que pudiera llegar a desnaturalizar el contenido del propio informe, porque conviene no olvidar que en sus páginas se recogen las reclamaciones y quejas de nuestros conciudadanos, algunos de los cuales pertenecen a los sectores económico y culturalmente más débiles de nuestra sociedad. Gracias, señorías, por su presencia hoy en esta Cámara y por dispensarme su atención.

Centraré mi exposición en tres puntos, tres reflexiones fundamentales con las que pretendo destacar, en primer lugar, los aspectos básicos de nuestro trabajo en lo que se refiere al tratamiento de las quejas; en segundo lugar, un examen de los derechos fundamentales afectados por las mismas y, finalmente, una valoración autocrítica del funcionamiento de la institución y de su nivel de eficacia.

Entrando ya en la materia objeto de mi primera reflexión, comenzaré diciendo que las quejas recibidas en la institución a lo largo del año 1996 han sido bastante más numerosas que las del año precedente, a pesar de que el ideal precisamente consistiría en que su número fuera disminuyendo, como síntoma de que la Administración mejoraba en su trato al ciudadano y corregía sus viejos y más obstinados errores. En total han sido 25.875 las quejas recibidas, de las que 14.898 corresponden a colectivos o grupos idénticos, cuyo valor estadístico no siempre es el mismo y, por ello, en el informe se ha optado por separar este tipo de quejas de las individuales. De estas últimas, es decir, de las individuales, el 41 por ciento han sido cursadas ante la Administración y el resto no han podido ser admitidas por distintas causas. Así, por ejemplo, hemos continuado recibiendo numerosas reclamaciones sobre cuestiones jurídico-privadas que quedan fuera de la órbita de nuestra institución. Otras veces nos han requerido actuaciones contra la Administración cuando ni siquiera se han utilizado previamente los procedimientos administrativos legalmente establecidos. Y en ocasiones incluso se ha pretendido que llevemos a cabo la revisión de sentencias judiciales ya firmes, lo que obviamente no

INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1996.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, como habíamos anunciado, al haberse acordado la modificación de los puntos

corresponde al Defensor. Para corregir todos estos errores de enfoque competencial, hemos realizado un esfuerzo informativo y pedagógico en esta tarea de deslindar los perfiles básicos de lo que constituye nuestra institución.

Otro dato importante es el número de quejas investigadas a lo largo de 1996. De las 25.875 que antes les indicaba que habíamos recibido, a 31 de diciembre de 1996 se encontraban pendientes de examen 1.013 quejas, lo que supone que a lo largo de todo el año se han tramitado 24.862, es decir, el 96,8 por ciento de las mismas. Entre las quejas que han sido tramitadas, el informe destaca algunas que han suscitado la preocupación prioritaria de la institución y se recogen en forma de estudios monográficos. Esos estudios han sido ocho en total, a los que es preciso añadir una referencia genérica sobre la situación de la infancia, lo que constituye una novedad digna de ser resaltada. Todos estos temas reciben, ciertamente, un tratamiento especial en el informe, y no porque las restantes quejas no sean consideradas y estudiadas de forma minuciosa y con el máximo interés, lo que sucede es que hay asuntos que por afectar a amplios sectores de la población, por referirse a derechos fundamentales o por su repercusión social han preocupado, como decimos, de manera especial a la institución. Y puesto que la misión que tenemos encomendada es la defensa de los derechos fundamentales, entiendo, señorías, que sería de interés deslindar todas aquellas cuestiones que pudiera considerarse que afectan a derechos y libertades de aquellas otras que únicamente reflejan una irregularidad en la actuación ordinaria de las administraciones públicas.

Cuando el artículo 54 de la Constitución española encomienda al Defensor la protección de todos los derechos comprendidos en su título I incluye los derechos fundamentales, cívicos y políticos o libertades públicas, pero también los principios rectores de la política social, económica y cultural. Los ciudadanos nos han remitido quejas manifestando la posible vulneración de ambos, pero cabe destacar que con mucha mayor frecuencia estas quejas se refieren a lo que reconocemos como derechos económicos, sociales y culturales, que gravitan sobre los valores de la igualdad, la justicia y la solidaridad. En definitiva, una vez más, las reclamaciones que se dirigen al Defensor afectan en su mayoría a estos derechos de contenido socioeconómico. Reclamaciones relativas a la vivienda, situación penitenciaria, falta de recursos en la enseñanza, salud pública, problemas relacionados con la tercera edad o las minusválidas, el paro y las deficiencias en la gestión de algunos servicios públicos constituyen el núcleo esencial de las patologías administrativas recogidas en nuestro informe.

Dicho esto, vamos a pasar a examinar los dos grandes bloques de derechos que tienen un distinto grado de protección o de tutela en nuestra Constitución y en el ámbito de la Convención Europea de 1950. En cuanto al primer grupo, al de los derechos civiles y políticos, destacaremos aquellos que nos pueden resultar más relevantes.

Por lo que se refiere al ámbito de aplicación del artículo 17 de nuestra Constitución y en relación también con el artículo 18, que garantiza el derecho a la intimidad personal, hay que señalar que se han recibido varias quejas denunciando la falta de rigor con que ha venido llevándose a cabo la práctica del registro con desnudo integral de detenidos

por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, como consecuencia de la insuficiente regulación de esta materia en el ordenamiento jurídico español. Para evitar la arbitrariedad en el uso de esta medida, el Defensor del Pueblo formuló al Ministerio del Interior la recomendación de que elaborase una instrucción dirigida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La instrucción fue efectivamente dictada por la Secretaría de Estado para la Seguridad y en ella se recoge nuestra recomendación estableciendo que la práctica del desnudo de los detenidos ha de decidirse, en último término, por el funcionario responsable de acordar dicha medida, que deberá ser en todo caso motivada, debiendo quedar constancia de la misma en el correspondiente libro registro de detenidos.

También podemos aquí incluir el tema de la expulsión de 103 inmigrantes en Melilla, en junio del pasado año, que reafirmó la necesidad de preservar la adecuada utilización de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. Tras las investigaciones practicadas por nuestra institución se concluyó que el proceso de expulsión había tenido una serie de anomalías que supusieron una violación de las previsiones legales. Todo ello, junto al hecho de haberse constatado que la permanencia de estas personas en territorio español lo era en condiciones de abandono y marginalidad, contrarias a la Constitución, hizo imprescindible formular al Ministerio del Interior las correspondientes recomendaciones para la aplicación de la ley, recomendaciones que están siendo objeto de un especial seguimiento a lo largo de este año 1997. Recientemente hemos examinado con responsables cualificados de los ministerios de Asuntos Exteriores, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales la fórmulas de cumplimiento de coordinación más idóneas para solucionar los problemas reales que se siguen presentando en esa frontera sur de nuestro país. Y entre las conclusiones que acaban de ser aprobadas por la totalidad de los comisionados autonómicos y defensores del pueblo se reitera la necesidad y la urgencia de contar con una autoridad única que actúe eficazmente en la coordinación y resolución de los problemas de inmigración.

Otro derecho esencial, como es el de la libre circulación por el territorio nacional, consagrado en el artículo 19 de nuestra Constitución, puede ser objeto de nuestros comentarios. Hay que citar algunas actuaciones de la Policía local de determinados ayuntamientos en relación con las personas que piden limosna en la calle, ya que amparándose en viejas ordenanzas municipales se procedía a su detención como procedimiento para erradicar la mendicidad, en ocasiones se les requisaba el dinero que llevaban encima, e incluso se llegó a trasladar a estas personas a otros lugares alejados del municipio. A los ayuntamientos implicados se les ha recomendado la modificación de las viejas ordenanzas municipales que han servido de soporte a la actuación policial y su sustitución por otras nuevas adecuadas a los principios de legalidad y tipicidad y a los derechos fundamentales de la persona. Siempre que esta mendicidad suponga la constatación de una realidad como la pobreza y se practique sin coacciones y sin que se vean implicados menores de edad, es evidente que no puede expulsarse a los ciudadanos que la ejercen por el solo hecho de que su presencia resulte molesta. Es más, el Defensor del Pueblo, por la misma naturaleza de la institución, estará en todo momento dispuesto a dispensarles

su amparo. Así, abogamos por una discriminación positiva hacia los desfavorecidos, que se fundamenta en una amplia interpretación del principio de igualdad que consagra nuestra Constitución.

En cuanto a la libertad para expresar pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier medio de reproducción, se han recibido numerosas quejas cuestionando los contenidos de la programación de las distintas cadenas de televisión, públicas y privadas, en relación con el exceso de publicidad, la contraprogramación y la emisión de escenas de contenido inadecuado o perjudicial para la juventud y la infancia. Importa aclarar que, tal como la propia Constitución señala, los derechos consagrados en su artículo 20 sobre libertad de expresión tienen un límite general en el respeto a los restantes derechos que la Constitución y las leyes reconocen a los ciudadanos y, de modo más preciso, en el respeto del derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y la infancia. No parece adecuado que una política de persuasión tan comprensiva, como la que parece que se está manteniendo hacia las cadenas de televisión por parte de los organismos responsables del control de las mismas, implique la dejación de competencias reguladoras en perjuicio de la debida protección de un colectivo como el de menores y jóvenes que carecen de otros mecanismos de defensa frente a estas agresiones. El propio Estatuto de Radio y Televisión, tanto pública como privada, así como la ley que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva de la Unión Europea sobre el ejercicio de actividades de radiodifusión y televisión inciden en la trascendencia de proteger a la juventud y a la infancia prohibiendo la emisión de escenas que puedan dañar a estos colectivos.

Pero de todo este bloque de derechos y libertades, uno de los más importantes es, sin duda, el de la tutela efectiva por los jueces y tribunales. La mayoría de las quejas que nos llegan sobre esta materia se refieren a las dilaciones indebidas en la Administración de justicia y, más concretamente, en la jurisdicción contencioso-administrativa. Es evidente que existe un déficit de personal y de medios técnicos en los juzgados y en los tribunales, circunstancia esta que ha sido puesta de manifiesto en el Libro Blanco de la justicia, elaborado por el propio Consejo General del Poder Judicial. Somos absolutamente conscientes de esta situación, pero, la verdad, la triste realidad es que los ciudadanos se quejan, y lo hacen insistentemente, del retraso en los procesos judiciales y en su ejecución. Las jurisdicciones que presentan mayor número de procedimientos pendientes de resolver son la contencioso-administrativa y la civil. Por ello, el Defensor del Pueblo ha dirigido al Ministerio de Justicia sendas recomendaciones insistiendo en la necesidad de dotar a estos órganos jurisdiccionales de los medios técnicos indispensables para acometer sus funciones. Respecto de la jurisdicción contencioso-administrativa se subraya, además, la conveniencia de aprobar una nueva ley con procedimientos rápidos y eficaces para resolver aquellas cuestiones que por su contenido y naturaleza no requieran la utilización de un procedimiento más complejo. También han sido numerosas las quejas relativas a la actuación de abogados y procuradores, por lo que hemos procedido a tramitar estas reclamaciones ante los respectivos colegios profesionales. De otra parte, se

han recibido quejas de los centros penitenciarios que se refieren a la masificación y falta de suficiente espacio, escasez de puestos de trabajo remunerado, traslados de reclusos, suicidios, régimen penitenciario, aplicación del artículo 60 del Reglamento penitenciario, y tantos otros que no podemos pormenorizar, porque hay que recordar que en el año 1996 se elaboró un informe monográfico sobre la situación de las cárceles españolas que abarca el período 1988-1996. Por esta razón, en el informe de este año no se recogen, con el detalle de otros, todas las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor en esta materia.

Sí puede señalarse que en la actualidad hay cinco establecimientos penitenciarios en construcción y cuatro ya terminados y a la espera de su inminente inauguración, por lo que conviene resaltar la importancia que sobre la realidad penitenciaria tendría la efectiva entrada en funcionamiento de todos estos centros.

En cuanto al derecho a la educación y los problemas que afectan al sistema educativo, hay que decir que siempre son objeto del máximo interés del Defensor del Pueblo. En este sentido, hemos abordado nuevamente diversos asuntos que ya habían sido tratados en años anteriores. Pero, si acaso, puede destacarse un mayor énfasis en la ineludible necesidad de dotar al sistema educativo de todos los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente con su misión. Y esta ineludible necesidad no tiene únicamente como destinatario el sistema público educativo, sino también el privado.

Por ello —insisto— se insiste ante los representantes de la soberanía popular, a quienes compete la aprobación anual de las leyes de presupuestos, para que en un momento como el presente, en el que es obligado mantener un rigor presupuestario por exigencias derivadas de nuestra incorporación al proceso de creación de moneda única en la Unión Europea, no se escatimen al sistema educativo los recursos que le son imprescindibles.

Finalmente, voy a referirme a la objeción de conciencia, derecho al que el constituyente ha otorgado una considerable importancia específica, puesto que el artículo 53.2 de la Constitución española le reconoce la protección jurisdiccional especial reservada para los derechos fundamentales y libertades públicas, aunque no pueda considerarse como tal *stricto sensu*.

Las demoras crónicas y generalizadas para la incorporación al período de actividad de la prestación social sustitutoria siguen siendo el problema más relevante que afecta a los objetores de conciencia. El Defensor estima que el Ministerio de Justicia debería estudiar y proponer aquellas modificaciones del Reglamento de objeción de conciencia que configuren un procedimiento de gestión caracterizado por su claridad y por la previsibilidad de los actos jurídicos que afecten a los interesados.

Por lo que se refiere a la insumisión, hay que señalar que si se cumplen las previsiones de profesionalización del ejército para el año 2003 y se suprimen, por tanto, las prestaciones personales obligatorias actualmente vigentes, se producirá la situación de que habrá unos jóvenes condenados por determinadas conductas, que dentro de poco dejarán de ser delictivas. Este Defensor, siguiendo un criterio elaborado en común con los restantes comisionados autonómicos, entiende que estas conductas no deberían conllevar pena de

prisión y que la sanción que merezcan deberá ser proporcionada al interés jurídico que pretenden proteger.

Junto a estos derechos civiles y políticos, es decir, las libertades personales, se encuentra el otro gran bloque de los derechos económicos, sociales y culturales derivados de los principios rectores, que son aquéllos sobre los que se cimenta realmente el Estado del bienestar, los que responden a los valores de igualdad y solidaridad humana. Lógicamente, sobre este bloque el número de quejas que se han recibido en nuestra institución es mucho mayor que el referido a los derechos cívicos y políticos. Seguramente esto ocurre también en otros países democráticos de nuestro entorno, pero ello no obsta para reiterar que los poderes públicos deberían esforzarse en promover estos derechos recogidos en el capítulo tercero del Título I de nuestra Constitución.

Como no resulta posible recoger todas las quejas referidas a este bloque, destacaré aquéllas que me parece puedan ser más relevantes. En el informe hay algunas reclamaciones que se refieren a materia tributaria, es decir, a quejas que los ciudadanos presentan contra determinados impuestos. Por ejemplo, hasta el año fiscal 1996 los padres con hijos discapacitados a cargo venían obligados a incluir como rendimiento del trabajo en la declaración del IRPF las prestaciones familiares que recibían por estos hijos. El Defensor consideró que al tratar Hacienda estas rentas como pensiones podría ocurrir que las consecuencias fiscales anulasen los beneficios de dichos ingresos.

Igualmente se entendió que cuando los hijos mayores de edad son declarados incapaces judicialmente, prorrogándose así la patria potestad, las obligaciones de los padres vienen a ser las mismas que cuando los hijos son menores, por lo que parecía lógico que pudiesen formar parte de la unidad familiar a efectos del citado impuesto. Ambas recomendaciones han quedado incluidas en la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre de 1996, con efectos para la declaración de la renta.

En lo que concierne al derecho al trabajo, hay que decir que el registro de minusválidos demandantes de empleo apenas tiene operatividad en las oficinas de colocación. No están coordinadas con los centros ocupacionales y no disponen de medios personales ni materiales para atenderlos. En cambio, hay que destacar que de las 29 oficinas de empleo visitadas por el Defensor, un número apreciable de ellas, concretamente 23, eran accesibles para los discapacitados, situación muy distinta de la que existe en numerosos organismos públicos y edificios privados que no han eliminado todavía las barreras arquitectónicas.

Estas consideraciones dieron lugar a que el Defensor recomendase al Inem la elaboración de un programa específico destinado a superar las carencias actualmente existentes, tanto en relación con la eliminación de las barreras arquitectónicas de las oficinas en las que aún existan, como para que los trabajadores minusválidos vean incrementadas sus posibilidades de acceso a un empleo.

En lo que respecta al derecho a la salud, hay que señalar que, como ha venido ocurriendo en años anteriores, un significativo número de quejas se refiere a los derechos reconocidos a los usuarios del sistema sanitario público. Durante el año en el que se centra este informe han continuado efectuándose actuaciones relativas a las listas de

espera, referidas en la mayoría de los casos a la realización de intervenciones quirúrgicas. Parece que se observa un paulatino descenso en el número de estas quejas, lo que podría apuntar hacia una posible mejora en la situación de dichas listas.

Respecto al medio ambiente, la institución del Defensor del Pueblo ha recomendado que se revise la Ley de protección de ambiente atmosférico, de 1972, para que sean adecuadamente regulados los diferentes focos y fuentes de emisión de materias o formas de energía que impliquen daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza, atendiendo de forma especial a los residuos urbanos e industriales. La futura ley deberá establecer también una regulación de los índices de calidad del aire más acorde con las exigencias actuales, ya que la normativa actual establece unos límites mucho menos estrictos que los exigidos en la legislación de los países de nuestro entorno. Sería también preciso promover la educación ambiental y adoptar medidas de sensibilización social en relación con los temas de generación de residuos.

Han sido numerosas también las quejas recibidas denunciando irregularidades en la actuación de la Administración en materia de vivienda y tráfico urbano.

Respecto a las viviendas, hay que recordar las numerosas solicitudes de arrendatarios, que se dirigen a nuestra institución solicitando que intervenga en el problema de las pésimas condiciones en que se encuentran algunos edificios, lo que coloca en una posición de riesgo e incomodidad a sus moradores, dada la resistencia de la propiedad a reparar los inmuebles.

Un nuevo asunto de interés que se ha presentado a nuestra institución se refiere al retraso en la entrega de las viviendas de promoción pública, ya adjudicadas, y a la deficiente información que las entidades financieras transmiten a sus clientes que tienen reconocido el cumplimiento de los requisitos para acceder a la financiación cualificada.

Hemos recibido también numerosos escritos de protesta contra las notificaciones realizadas por las administraciones municipales en materia de tráfico. Existe, ciertamente, una inadecuada actualización de las bases de datos que utilizan los ayuntamientos, puesto que en ocasiones se remiten dichas notificaciones a quienes ya no son los titulares de los vehículos en el momento de cometerse la infracción. Hemos recomendado a las autoridades municipales que se arbitren medidas en orden a la constante actualización de los domicilios que figuran en sus bases de datos. También se ha recomendado a algún ayuntamiento y a la Dirección General de Correos y Telégrafos que, en las notificaciones recibidas por personas distintas de los interesados, se observe un escrupuloso cumplimiento de todos los requisitos exigidos, especialmente el de hacer constar el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de quien lo reciba.

Quisiera cerrar este capítulo refiriéndome a un tema que, supongo, ha de interesar a SS. SS. La situación de la infancia en España ha constituido, desde los orígenes de la institución, una de las preocupaciones esenciales del Defensor. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, se tomó la decisión de que las quejas relacionadas con la infancia fuesen coordinadas por la

adjunta primera del Defensor. En consecuencia, en el informe de 1996 se ha incluido un estudio genérico sobre las actuaciones que ha desarrollado nuestra institución en relación con la situación de la infancia en España. De este informe se deduce, por ejemplo, el retraso en la entrada en vigor de la norma relativa a la responsabilidad criminal de los menores de 18 años, en desarrollo del artículo 19 de nuestro Código Penal, asunto que resulta hoy prioritario y que ha venido constituyendo una petición constante en esta institución desde el año 1991. También la información surgida en torno a la explotación sexual de los menores ha motivado que se haya dirigido una recomendación al Ministerio de Justicia sobre tres aspectos importantes del nuevo Código Penal. El primero se refiere a la difusión de pornografía infantil a través de medios informáticos, ya que existe una cierta dificultad jurídica para encontrar un tipo penal en el que se pudiera sancionar la difusión de esas imágenes, cuando se hace desde fuera del territorio nacional y los receptores son mayores de edad.

El segundo aspecto considera la diferente penalidad con la que se castigaba el delito de corrupción de menores en el anterior Código Penal y en el texto vigente.

Y, por último, los aspectos que contiene la recomendación citada se refieren a la dificultad existente en algunas audiencias provinciales para sancionar conductas que afectan a menores, debido a la reducción de los plazos de prescripción. Esta recomendación fue asumida plenamente por el Ministerio en la proposición de ley que se remitió a las Cortes.

Un tema siempre destacable en el informe es el que se refiere a las recomendaciones y sugerencias que el Defensor ha formulado a las distintas administraciones públicas. Como es esta una cuestión que ha suscitado el interés de SS. SS., en el informe se incluye este año un apartado específico en el que se relacionan todas ellas, señalando cuáles han sido aceptadas o rechazadas por la administración competente y haciendo una breve síntesis de su contenido.

Como ya es sobradamente conocido, el Defensor del Pueblo, por ser una magistratura denominada de persuasión, carece de autoridad ejecutiva. La Ley Orgánica del Defensor del Pueblo permite que se incluyan en el informe aquellas administraciones que han incumplido con el deber legal de colaborar con esta institución. Por ello, se ha dejado constancia en el informe de estas administraciones que no han contestado a los escritos del Defensor.

En la tercera parte del informe se incluyen las solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad dirigidas a la institución. De todas ellas solamente se interpuso el recurso, en el año 1996, contra el inciso «que residan legalmente en España» del apartado a) del artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, por entender que vulneraba el artículo 24 de la Constitución, al no respetar el contenido esencial del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

En los restantes casos solicitados, no se consideró oportuna la interposición de recurso de inconstitucionalidad, por los diferentes motivos que se especifican en el informe.

Señorías, este recorrido sobre la situación de los derechos fundamentales, efectuado a través de las páginas de nuestra memoria anual, nos permite realizar un breve balance del

trabajo efectuado durante el año 1996 y hacer algunas reflexiones en torno a la eficacia de nuestra institución.

En ocasiones, los medios de comunicación, e incluso los ciudadanos, se preguntan si tiene verdadera utilidad esta institución del Defensor del Pueblo, de nombre tan sugestivo, pero de eficacia a veces discutida.

Enjuiciar la actuación de la institución en función de los logros y los resultados obtenidos, plantea no pocos problemas. Es difícil evaluar, por ejemplo, el impacto que puede tener una determinada recomendación aceptada por la Administración pública. Tampoco resulta fácil valorar la resolución de una queja cuando no se concluye en términos de satisfacción plena para el reclamante. Es imposible conocer el alcance real de un cambio en las actitudes administrativas motivado por la actuación del Defensor del Pueblo. Pero lo que sin duda es cierto es que en todos los informes parlamentarios que el Defensor del Pueblo ha presentado ante estas Cortes, así como en las páginas que corresponden al que ahora examinamos, están contenidas miles de quejas que han podido ser solucionadas satisfactoriamente. Para poder ser cada vez más eficaces, hemos de constatar nuevamente que la tarea de nuestra institución tiene también una dimensión que depende en gran medida de los medios materiales de que pueda disponerse.

En mi reciente comparecencia ante la Comisión Mixta se nos instaba a no esperar las denuncias de los ciudadanos e ir a buscar los problemas allí donde pudieran encontrarse, invitándonos a realizar estudios e investigaciones sectoriales dirigidas a paliar las consecuencias de las diversas problemáticas sociales que afectan a nuestros ciudadanos. El régimen legal de las familias numerosas, los malos tratos a las mujeres, la situación de los establecimientos psiquiátricos, las relaciones entre droga y delincuencia y su repercusión en la violencia en nuestras calles son, por citar tan sólo algunos ejemplos, investigaciones que SS. SS. nos proponen para dar respuesta a estas situaciones de quebranto social.

Quiero dejar constancia ante SS. SS. de que la institución que presido hará los esfuerzos que sean necesarios para realizar todas las investigaciones que se refieran al ámbito de nuestras competencias, no obstante el exiguo aumento del presupuesto que para este año nos ha sido asignado.

Y finalmente quiero recordar de nuevo la moción aprobada el 26 de septiembre de 1995, durante la anterior legislatura, por la que se instaba al Gobierno a que diera respuesta a los informes anuales del Defensor en un plazo de tres meses desde que fueran presentados en la Cámara, porque importa no olvidar que las recomendaciones y el contenido de los informes muchas veces no son atendidos desde la propia Administración. Entiendo, señorías, que el cumplimiento del contenido de esta moción sería la mejor forma de colaboración que se podría prestar a la institución del Defensor del Pueblo.

Como conclusión, cabe afirmar que de la lectura del informe se desprende que, a lo largo del año 1996, se han producido irregularidades en la actuación ordinaria de las administraciones públicas y también ha habido infracciones puntuales contra algunos de los derechos consagrados en nuestra Constitución, lo que no impide afirmar que los derechos fundamentales y las libertades públicas se respetan

con carácter general en nuestro país y se ejercitan sin especiales trabas.

El Defensor del Pueblo ha de intervenir cuando piensa que existe alguna violación de un derecho fundamental y, posteriormente, dar cuenta del resultado de sus actuaciones, trámite este último que acabo de realizar.

Gracias de nuevo, señorías, por la ayuda que hasta ahora nos han prestado y por el estímulo que para nosotros representa su presencia aquí y su constante aliento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Defensor del Pueblo, por su informe, sobre el cual, habiéndolo ya debatido la Comisión, solicito grupos parlamentarios que deseen intervenir. (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, en tiempo compartido la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor presidente.

En nombre de Nueva Izquierda quisiera hacer una reflexión sobre el informe que nos ha dado el Defensor del Pueblo, aunque la verdad es que ya habíamos intervenido anteriormente en representación del Grupo de Izquierda Unida.

Nos han preocupado mucho algunas de las informaciones que se han vertido hoy. Es verdad que las libertades formales se cumplen, pero no es tan cierto que el derecho a esas libertades y que su ejercicio se refleje, precisamente, en este informe del Defensor del Pueblo.

Hemos tenido constancia —también lo ha destacado él— de que se está dando un retroceso en la defensa de los derechos de las capas más desfavorecidas. Incluso diré que se ha producido —así lo dijimos en la Comisión y lo repito aquí hoy— una especie de, más que evitar la pobreza, esconderla. Así, hemos visto cómo se ha denunciado que determinados ayuntamientos expulsan a los mendigos, los mandan a otra parte, los esconden, los persiguen más que intentar que se acabe la pobreza; cómo desde el ejercicio de la libertad de educación se están produciendo desfases denunciados masivamente por muchísimas asociaciones de padres, de colectivos de enseñanza, etcétera; cómo, desde el punto de vista de la justicia, aunque el Defensor del Pueblo nunca entre en las cuestiones judiciales, se están haciendo denuncias del retraso injustificado, de la falta de respuesta, que genera desamparo en la sociedad, tema en el que sí debía entrar el Defensor del Pueblo.

Ha dicho una cosa importante, que este Parlamento está en deuda con el Defensor del Pueblo. Está en deuda porque en septiembre de 1995 se aprobó por unanimidad una propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la anterior legislatura en la que se pedía que el Gobierno contestara por escrito. Este informe tiene doble número de quejas, de lo cual nos alegramos, por una parte, y nos entristecemos, por otra. Es doble porque la gente se queja más, aunque, como dice el Defensor del Pueblo, se queja menos de lo que protesta. Ese aumento de las quejas nos hace pensar que las cosas no van mejor, porque lo ideal sería que no hubiera quejas, no por silencio sino porque no hubiera infracción por parte de la Administración, pero ninguna de estas cosas se da y lo que

aquí se refleja es precisamente que no marcha demasiado bien la situación. No marchan las cárceles, que es donde hoy día está la gente desprotegida, ni se ofrece una salida a los drogadictos, ni a las personas que están en fase terminal. No se aplica el artículo 60. En los centros penitenciarios de mujeres no hay trabajo, tienen que barrer y fregar como si fuera casi una maldición y no existen procesos de formación, que es lo que realmente tendría un sentido mucho más positivo para la democracia.

Nosotros asumimos —se lo decimos ahora al Defensor del Pueblo y se lo dijimos en la Comisión—, en nuestra escasa entidad, el compromiso de hacer valer ese acuerdo de 26 de septiembre; ese acuerdo por el que el Gobierno se compromete a contestar por escrito, porque de lo que diga el Gobierno no solamente se va a derivar una respuesta burocrática, sino una propuesta presupuestaria, una forma de acción y una forma de intervención. No basta con decir que se va a subir un seis por ciento en los presupuestos de educación, si de ese seis por ciento va a ir la mitad a lo privado o a centros, como hoy leemos en la prensa, en los que se esté concentrando la marginalidad con una influencia fundamental para el futuro desarrollo de la igualdad. No se han tomado medidas para evitar una prisión ficticia, una penalidad ficticia, como la de la insumisión o la de la objeción de conciencia, estando ya en un proceso de desintegración del ejército para convertirlo en un ejército profesional y, en tanto que vengan los dineros, estamos creando unos presos de conciencia que están sufriendo una penalidad que no tiene ningún objeto ni en el artículo 25 de nuestra Constitución.

Las deficiencias que se denuncian en vivienda, en educación, en sanidad, son más profundas que las de un informe del Defensor del Pueblo. Son opciones presupuestarias en que se apuesta por llegar a una Europa en la que parece que no cabe todo lo que hay en este informe del Defensor del Pueblo y, sin embargo, no se apuesta por llegar a una Europa de la modernidad, de la igualdad, de la capacidad de tener derecho y de poder ejercerlo. Vamos a presentar una proposición de ley, primero, para lograr esa respuesta que queremos del Gobierno y, en segundo lugar, para que esa respuesta dé lugar a un reflejo presupuestario que dé solución a las denuncias del Defensor del Pueblo. También presentaremos las correspondientes enmiendas que sirvan de introducción para el Defensor del Pueblo.

Por último, nos ha informado perfectamente de lo que pasa, aunque yo le pediría más actividad. No se crea que para encontrar los problemas va a tener que dar muchas vueltas. A poco que salga se los va a encontrar. Pero ayudar a crear conciencia de democracia en nuestro país, conciencia no de democracia formal, sino de ciudadanos protegidos, será también una labor del Defensor del Pueblo. Él hará eso y nosotros, como representantes del pueblo, tenemos que dar la validez y la protección que de este informe se deriva.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida. Señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: En primer lugar, deseo agradecer la información del señor Defensor del

Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, en nombre de Eusko Alkartasuna y del Bloque Nacionalista Galego. Y lo hacemos así porque no es frecuente en este Congreso de los Diputados, en las sesiones plenarias, que la problemática de la realidad, esa realidad muchas veces escondida, entre en nuestros debates.

De la información del señor Defensor del Pueblo se deducen algunas cuestiones preocupantes. No sé si se podrá afirmar a esta altura, pero parece que hay índices de ello, que el número de quejas está empezando a coincidir con un momento de desregulación de la economía y de aplicación de un sistema neoliberal que, sin duda, va a agudizar las desigualdades existentes en el Estado español a nivel social y territorial. Es evidente también que seguramente estamos en un momento conflictivo a la hora de defender las libertades democráticas. Por eso, todo lo que el señor Álvarez de Miranda ha mencionado en relación con las arbitrariedades que se cometen en determinado tipo de tratos por parte de los funcionarios del Ministerio del Interior, que ponen en entredicho la dignidad de las personas, y sobre todo lo que afecta a los centros penitenciarios, no solamente es una denuncia que se debe hacer reiteradamente, sino que es algo que los representantes políticos debemos ayudar a solucionar.

Quiero comunicar al señor Álvarez de Miranda que sus quejas, por lo menos en la actividad parlamentaria, no están cayendo en saco roto. Tanto la compañera Begoña Lasagabaster como yo estamos intentando acabar, a través de una serie de iniciativas parlamentarias, con esta situación tan grave de los centros penitenciarios, sobre todo en lo que se refiere a la población que está afectada por enfermedades contagiosas y en una fase terminal y a la malísima calidad higiénica de nuestros centros penitenciarios, que no sirven precisamente para reintegrar a los presos.

El señor Defensor del Pueblo ha hablado además de objeción de conciencia y de insumisión. Efectivamente, no sabemos qué podemos hacer, desde el punto de vista político, para que la insumisión, que hoy es un delito, no tenga consecuencias mayores que el delito que se comete. Es incuestionable que no se puede seguir metiendo gente en la cárcel, además afectando a su vida laboral. Esperamos de todos los grupos parlamentarios de la Cámara una solución a esta problemática, hasta que llegue el ejército profesional.

Las denuncias que ha hecho sobre la afectación de derechos económicos y sociales básicos son curiosas y queremos hacer hincapié en tres cuestiones.

La vivienda, en lo que tiene de relación con las entidades de crédito. Es cierto que la banca se porta con opacidad y con una prepotencia terrible a la hora de tramitar los créditos y de relacionarse con los clientes, que van a pagar religiosamente. Queremos incidir en este aspecto: la indefensión muchas veces de los usuarios ante cuestiones que son de total lógica democrática y que son derechos que nadie les regala, pues van a tener que pagar religiosamente. Además, la Administración está vinculada con la protección de estos derechos sociales. Habría que lograr que los trámites fueran mucho más claros, fueran mucho más seguros y que hubiera menor indefensión por parte del usuario.

En medio ambiente, exactamente igual. Una cosa es la predicación, que a todos nos une, de que esto es muy interesante y otra cosa es la realidad práctica, que está

funcionando de una manera altamente peligrosa. Mucha propaganda y realidades que continúan siendo las de los años anteriores.

Y, por fin, la situación de la infancia. Yo espero que con el informe del señor Álvarez de Miranda, y le insto a ello, si me lo permite, no caigamos en la hipocresía. La prostitución de la infancia, los niños pidiendo limosna, es una consecuencia de un sistema social injusto. Sería gravísimo reducirlo a un problema de moral. Todo el mundo sabe que ese problema, que las casas de prostitución, si el Gobierno quisiera, como dijo ya Castelao respecto de la pesca, acabaría instantáneamente, por lo menos en cuanto a negocio. Es curioso que así no se haga. Por lo tanto, vayamos al origen de las cosas, no las reduzcamos a un problema de moralidad; es un problema social, un problema de protección efectiva, de medios efectivos. Será la mejor forma de enfrentar el problema, y no solamente por la vía del Código Penal o por la vía de la restricción de las libertades informativas o de difusión de ideas.

Le deseo los mayores éxitos y tenga en cuenta que va a contar siempre con el Bloque Nacionalista Galego y con Eusko Alkartasuna, no sólo para defender esta institución, sino para que el Gobierno le haga caso, y esto es fundamental, en su legitimidad, aunque no sea una institución de carácter ejecutivo, solamente persuasivo. Siempre nos tendrá a favor de esta funcionalidad. Los grupos parlamentarios me parece que algo tenemos que decir para que así sea; es la única forma de que la democracia funcione.

Nada más.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con su venia, señor presidente, y muchas gracias.

Señorías, para Coalición Canaria la presentación del informe del Defensor del Pueblo no es un trámite parlamentario meramente formalista, aunque el hemiciclo no tenga la presencia que todos deseáramos. Porque la rutina no puede entrar en una de las actuaciones de un órgano de la Cámara como es el Defensor del Pueblo, nuestro comisionado, que nos trae con su informe un auténtico manual de la patología de las relaciones entre el ciudadano y la Administración. Es un termómetro que toma un pulso anualmente al comportamiento de esta ciudadanía, que, en un Estado de Derecho, trata de hacer uso de él —y digo que lo trata muchas veces— y no encuentra o cree que no encuentra las respuestas de la Administración. De aquí, el respeto con que yo miro siempre el informe, los diagnósticos y las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Comienzo por decir, como ya lo habíamos explicitado de alguna manera en la reunión de la Comisión, que el informe está perfectamente estructurado. El seguimiento anual de estos informes me lleva a decir ante la Cámara que estamos en un camino magníficamente defendido por la institución del Defensor del Pueblo, tanto por su titular como por los señores adjuntos y todo el equipo, que constituye un magnífico referente de calidad. La institución del Defensor del Pueblo se

ha adaptado a dos posiciones fundamentales: la posición pasiva de recibir las quejas del ciudadano y algo muy importante, de lo que tenemos que tomar conciencia y potenciar, que es la posición activa de ir a detectar los problemas, ir a ver qué ocurre en el escenario social en que se desarrollan esas penurias. Y de ahí esa larga serie de informes horizontales, de informes sectoriales que la institución del Defensor del Pueblo va a buscar en las cárceles, en los hospitales, en las bolsas de pobreza, en una palabra, en la calle, donde la ciudadanía está padeciendo o gozando los males o los bienes de una Administración que trata también de atenderles por otras vías.

De la memoria de 1996 quiero destacar muy brevemente algo de lo que debemos sensibilizarnos. Lo que es, en la sistemática, la defensa de los derechos individuales de la persona que reclama y los derechos de colectividades de tipo económico-social, ha dicho don Fernando Álvarez de Miranda, que estarían en el ambiente de lo que es el Estado del bienestar, donde muchas veces se recogen estas deficiencias. Pero, señor presidente, quiero saber —porque fue una pregunta que le hice en Comisión al señor Defensor del Pueblo— si para mantener esta línea activa de actuación, no la pasiva, puramente receptora de las quejas del ciudadano, si para ir a detectar los problemas están suficientemente dotados con medios materiales y humanos.

En el informe del Defensor del Pueblo se está entrando en una actuación que requiere una exigencia de personal muy cualificado que sirva en esa institución. Me refiero, por ejemplo, a la hora de hacer, con un gran sentido jurídico, administrativo y técnico, las recomendaciones a la Administración. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** El capítulo de recomendaciones, señor presidente, es verdaderamente exhaustivo y ejemplar. Se detectan cuestiones que tenemos como asignatura pendiente, la objeción de conciencia, la jurisdicción contencioso-administrativa, y se ven las dilaciones, las largas esperas de un ciudadano que recurre a la Administración de justicia por la vía de lo contencioso-administrativo; qué largo se nos fía en el programa del calendario, incluso años. Hay un caso de un militar, precisamente de la Comunidad Autónoma canaria, en Santa Cruz de Tenerife, que lleva diez años esperando que la Sala de lo Contencioso-Administrativo, a través del Ministerio de Defensa, le resuelva un problema de reclamación de invalidez en acto de servicio. No es una justicia ejemplar si tarda diez años en resolver a un ciudadano su problema. Lo mismo ocurre con las reclamaciones que se dan en los ámbitos de la sanidad o de la propia objeción de conciencia.

Por tanto, la Administración, esta Cámara tiene que adoptar el criterio de dotar de medios suficientes, porque a la jurisdicción contencioso-administrativa o se la dota de más juzgados, de más jueces, de más personal de justicia, o la judicialización que hemos hecho en esta Cámara de una serie de actos administrativos, como una multa de tráfico, que antes se podía ver en recurso de súplica o de alzada por el propio alcalde del término municipal, termina en los tribunales de justicia. El resultado es el atasco en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Quiero volver a insistir en la exigencia de calidad del personal que está en la institución del Defensor del Pueblo cuando entramos en la materia de los recursos de inconstitucionalidad. Hay una pieza ejemplar en esta memoria. Fue un recurso de inconstitucionalidad que, a través del Defensor del Pueblo, había solicitado un colectivo de funcionarios de la Administración autónoma canaria. El Defensor del Pueblo les denegó el año pasado ese trámite del recurso de inconstitucionalidad y lo fundamenta en unos principios jurídicos ejemplares de Derecho constitucional, de Derecho comparado. Porque cuando se dice al ciudadano: usted no tiene derecho a utilizar esta vía y no hay presunción de inconstitucionalidad, hay que decírselo con todo un razonamiento jurídico, técnico en Derecho, que sea prácticamente inapelable. Esto dará fuerza moral a la institución para defender hasta la última instancia administrativa lo que tenga que defender, porque entiende que es justo y que se ajusta a Derecho, en un país democrático y constitucional; y cuando tenga que rechazarlo, que tenga los mismos argumentos objetivos para ello.

Señor presidente, mi grupo, aparte de las palabras de felicitación, quiere llevar a la institución del Defensor del Pueblo el ánimo de seguir adelante, pero ese ánimo necesita medios materiales, y, dado que es un instrumento comisionado de estas Cortes, tengamos esa sensibilidad. Si los grupos parlamentarios exigimos mayores informes, mayores actuaciones y estudios analíticos más profundos de dónde están los problemas sociales —porque ese Estado del bienestar es algo más que las propias leyes de la Seguridad Social o el propio sentido del Estado del bienestar, es el sentido de dignidad democrática que inspira nuestra Constitución y que inspira el comportamiento ético de todas las fuerzas político-sociales del país—, señor presidente, que no tenga la institución del Defensor del Pueblo que dejar de practicar actuaciones de análisis, de diagnóstico, informáticas, por una cuestión de limitación de medios materiales. Tengamos todos el sentido de responsabilidad, en este caso hablo presuntamente, para que nuestra institución siga manteniendo las cotas de prestigio y desarrollo y dándonos este diagnóstico, del que sale la posibilidad de muchas iniciativas de los grupos parlamentarios para corregir deficiencias, legales o estructurales, de nuestra propia Administración. Ésa es la responsabilidad que señaló la Constitución a la Cámara, a través del instrumento que se dotó en la Ley del Defensor del Pueblo.

Nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Señor presidente, señorías, un año más recibimos al alto comisionado de las Cortes Generales para que rinda su informe en esta Cámara. Una vez más felicitamos al Defensor del Pueblo en nombre del Grup Parlamentari Català de Convergència i Unió y en el mío propio por el trabajo realizado, intenso y meditado, por la

manera clara y racional en que se presenta. No cesaremos de realzar la humanidad que se desprende del informe y la atención especial que dedica a los más débiles y desfavorecidos. Así mismo nos impresiona el empeño con que realiza su ya difícil misión, a pesar de no disponer de los recursos que serían deseables, ya que, como nos informa, el presupuesto de la institución está prácticamente congelado desde el año 1993. Esto dice mucho y muy bueno de su labor al frente de la institución pues, en cierta medida, demuestra que el éxito no se debe tan sólo a los recursos económicos, sino que la voluntad de servicio y la profesionalidad tienen un peso muy importante en la labor de defensa y mejora de las instituciones democráticas de las que gozamos.

Antes de entrar a hacer las consideraciones que me parecen más oportunas del informe que nos presenta, debo hacer una observación de un hecho que me preocupa muchísimo. Me refiero a las quejas sobre las que ha actuado el Defensor, no al número de quejas admitidas a trámite o no, sino al fondo de las mismas, diríamos, a su objeto.

Encuentra esta diputada que cada año aparecen las mismas quejas, algunas, en mayor número, otras, en menor. En definitiva, no veo que haya desaparecido ninguna; al contrario, cada año surgen algunas nuevas. Que haya nuevas parece hasta cierto punto lógico, debido a la rapidez con que cambia y se modifica la realidad de una sociedad democrática avanzada como la nuestra, pero todo lo contrario sucede con el otro caso. No puedo más que preguntarme la razón de ello: ¿A qué se debe? ¿Es quizá debido a que no se presta al Defensor la debida cooperación? ¿Quizá no se atienden suficientemente sus recomendaciones? Esto es de todo punto indispensable, si realmente queremos dar a esta institución la mayor operatividad posible, dentro de los límites de la ley orgánica que la creó.

Señorías, en el año 1995 el Defensor del Pueblo recibió un total de 15.130 quejas y el pasado año, 1996, fueron 25.780. Esto representa un incremento del 70 por ciento. Tal aumento esperamos que sea debido a un mejor conocimiento de la institución, como desea esta diputada, y no a un peor funcionamiento de las administraciones.

Quisiera hacer un especial hincapié en la encuesta del CIS de finales de 1996, en lo que se llama el barómetro de invierno, que, al intentar evaluar el nivel de eficacia del Defensor del Pueblo en su papel de interlocutor entre la Administración y la ciudadanía, da como resultado que más del 50 por ciento de la población encuestada cree que la institución es útil o muy útil. Estos datos nos parecen enormemente positivos. Sin embargo, al Grup Parlamentari Català de Convergència i Unió le preocupa, del resultado de esta misma encuesta, que tan sólo un porcentaje inferior al 25 por ciento de los encuestados considere que la Administración hace caso al Defensor del Pueblo. Es un porcentaje que en todo caso consideramos extremadamente bajo. Así como es loable la labor que hace el Defensor del Pueblo para estrechar relaciones y aunar esfuerzos con instituciones análogas de otros estados de nuestro entorno y con los comisionados autonómicos, sería deseable que, aparte de las visitas meramente protocolarias que efectúa a distintas instancias de la Administración, se realizaran otros encuentros frecuentes y con la vista puesta en lograr una mayor eficacia en la

colaboración, a la que, por ley, vienen obligadas administraciones y la institución.

En el informe, como ya he mencionado con anterioridad, encontramos unos apartados que podríamos llamar clásicos, de todos los años, como, por ejemplo, el que atañe a la regulación de la prestación social sustitutoria o a la insumisión. Existen problemas en cuanto a la posibilidad de cumplir la prestación social sustitutoria o la inoportunidad en tenerla que cumplir y en cuanto a la insumisión. Señorías, sabiendo que los ejércitos estarán formados en el inmediato futuro por personal profesional, no tiene ninguna lógica que se persiga judicialmente a los que se niegan a integrarse en el ejército o a cumplir la prestación social sustitutoria, con la correspondiente angustia del afectado, sus familiares allegados y el gasto para el Estado.

Es tradicional, por no decir viejo, el debate acerca de la lentitud de la Administración de justicia, señorías. Pero, dentro de lo tradicional, aparece ahora una novedad: el increíble retraso en lo que se viene llamando la justicia administrativa. Nos referimos, como ya se ha adivinado, a las salas de lo contencioso-administrativo. No cabe duda de que la recomendación que efectuó el comisionado a la ministra de Justicia el pasado 29 de julio de 1996 ayudaría a la solución de tan grave problema, y que, en muchos casos, por ejemplo cuando se trata de recursos o de permisos de apertura de centros económicos, incide muy negativamente en la creación de puestos de trabajo, de los que está tan necesitada esta sociedad y la economía en su conjunto.

Causa perplejidad, señorías, que en el año 1997 el informe del Defensor del Pueblo tenga que hablar de mendicidad, actividad que debería estar erradicada de la sociedad actual. Dice que para algunos la mendicidad es molesta. No hay duda. Al primero que molesta es al mendigo. Hay que trabajar para cambiar a aquellas personas que voluntariamente escogen este camino para vivir o sobrevivir, pero hay que proteger a aquellos que sin vocación tienen que mendigar, a aquellos que hayan agotado el subsidio de desempleo, a aquellos que, por razón de edad, abandono familiar, por haber sido condenados o por tener problemas de drogas o de sida, estén sufriendo circunstancias desgraciadas y tengan que pedir en público. Deben recibir nuestra ayuda.

La pobreza es una realidad contra la que hay que luchar, pero no hay que luchar nunca contra aquellos seres humanos que no tienen más alternativa que subsistir de esta manera, y menos ocultándolos o negándoles sus derechos. El Grup Parlamentari Català de Convergència i Unió comparte con usted la preocupación y el empeño por defender los derechos de los más necesitados, de aquellos ciudadanos y ciudadanas más desafortunados y débiles.

No puedo más que mostrar mi más profundo desconcierto en otro apartado, en el de la televisión. La secretaria general de las comunicaciones del ministerio de Fomento, en respuesta a la solicitud que hizo el Defensor del Pueblo en el año 1996 acerca de la contraprogramación, publicidad y emisión de contenidos inadecuados e impropios para los espectadores infantiles y juveniles, aceptó paladinamente que la Ley 4/1984 no se cumple. Además, deja entrever la existencia de una cierta comprensión con las infracciones de publicidad, situándolas en la pugna por la audiencia. Esta permisividad es esencialmente grave. La Administración está

sujeta a la ley y es la primera que debe cumplirla y hacerla cumplir.

No puedo compartir la estimación que hace el Defensor del Pueblo para la creación de alguna nueva autoridad u organismo independiente. Esto supondría, por una parte, reconocer que hay dejación de funciones por parte del ministerio. Cada uno de los órganos de la Administración debe cumplir todas las funciones que tiene encomendadas. Si el ministerio de Fomento es el que debe sancionar, que sancione, si hay motivo suficiente para ello. Y si lo hace sin razón, ya se verá recurrido. La televisión está considerada como un servicio público esencial. Por ello, sorprende la laxitud que existe, según el informe que nos presenta, en la imposición de sanciones. No creemos que sea imposible ni difícil, ni mucho menos caro, el control de emisiones en este espacio de tiempo. Sabemos, no somos tan ingenuos, los intereses económicos que se mueven, pero estos jamás serán equiparables a los beneficios culturales y educativos que se lograrían mediante el cumplimiento estricto de la ley en esta determinada franja horaria.

En el apartado 3.5, que trata de las personas que sufren discapacidad, se refiere el informe que examinamos, aunque en verdad someramente, a la eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas, tema también clásico en él. Se continúa mostrando la realidad de estos ciudadanos y ciudadanas, que siguen sin poder disfrutar con plenitud de las condiciones de acceso y calidad de vida y, en definitiva, de la libertad a las que tienen derecho. En algunos casos, expresiones como libertad de movimientos, acceso al trabajo, acceso al ocio, están, por así decirlo, fuera del alcance de estos colectivos, incluso para las actividades en apariencia más sencillas y cotidianas.

Quiero hacer especial mención al capítulo número 9, en el que se trata de un tema de especial preocupación social, la ocupación y la relación de los ciudadanos y ciudadanas con la Administración laboral, con especial referencia a los desocupados y desocupadas discapacitados y discapacitadas. Es de agradecer la preocupación que muestra por la atención personal que se les dispensa en las oficinas de empleo y asimismo la utilización por estos demandantes de trabajo de todos los recursos materiales de los que disponen las mismas. Sin embargo, a estas alturas, después de tanto tiempo desde la entrada en vigor de la Lismi, dieciséis años concretamente, me parece lamentable tener que recomendar al Instituto Nacional de Empleo la supresión de barreras arquitectónicas en sus propias oficinas, así como recordar las ventajas que reportaría a los empresarios contratar a un integrante de este colectivo, por no decir la obligación que tienen ciertas empresas de tener cubierto por el 2 por ciento de este colectivo su nómina. Permítanme hacer un inciso en este tema. Si fueran ciertas las informaciones que han salido en la prensa de que en esta casa se va a proceder a la ampliación de las plazas de funcionarios y funcionarias, sería de esperar que se tuviera en cuenta la reserva del 2 por ciento de plazas, establecida por ley, para ser cubiertas por este colectivo de desocupados y desocupadas.

El Defensor del Pueblo nos insiste en que existe un registro de trabajadores...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amorós, la ruego vaya concluyendo.

La señora **AMORÓS I SANS**: Enseguida termino, señor presidente.

Existe un registro de trabajadores y trabajadoras minusválidos que se encuentra informatizado con carácter de enlace estatal y que tiene escasa operatividad por la dificultad de las oficinas de empleo para acceder directamente al registro. Un número apreciable de estas oficinas no realiza acciones específicas en favor de este colectivo y no se informa suficientemente a los empresarios de los beneficios fiscales y sociales que podía representar la contratación de un desocupado de esas características. Señorías, una campaña publicitaria del año anterior ya nos hacía una pregunta: Ellos están preparados, pero ¿nosotros estamos preparados, estamos concienciados para ser solidarios y darles una oportunidad?

Hay muchos temas en este informe extenso e intenso, como ya he dicho al principio de mi intervención, que, por premura, me es imposible tratar, pero no quisiera terminar sin referirme a una problemática que, afectando a toda la sociedad en general, me atañe muy directamente a mí como mujer y madre. Estoy hablando de la maternidad. La maternidad debe ser considerada, porque es así, un bien social, y como tal debe protegerse y, consecuentemente, fomentarse. En el apartado 9 de su informe, y dentro de las relaciones de los ciudadanos y ciudadanas con la Administración laboral, y en el apartado dedicado a la formación profesional, en un párrafo muy pequeño, casi insignificante —pero menos es nada—, nos informa de la dificultad de las empleadas con hijos a cargo para realizar cursos de formación y reciclaje laboral, debido a la incompatibilidad de horarios, sobre todo en aquellos supuestos, por otra parte demasiado frecuentes, en los que no hay posibilidad de confiar el cuidado de los menores y de otros parientes necesitados de atención a familiares o a instituciones públicas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amorós, la ruego concluya.

La señora **AMORÓS I SANS**: Me falta un poquito nada más. Enseguida termino.

Aunque en pocas líneas, creo que ha puesto usted el dedo en la llaga. Hoy día es por todos y todas reconocido que la formación continua es la mejor y más eficaz arma para la lucha contra el desempleo. La tasa de desocupación femenina es actual y desgraciadamente la más alta dentro de las cifras globales del desempleo. La realidad fáctica es que no puede haber una verdadera igualdad de oportunidades sin una política clara de reconocimiento, ayuda y protección a la maternidad, por parte de las administraciones, las fuerzas sociales y la sociedad en su conjunto.

No estoy hablando solamente de las mujeres trabajadoras, empresarias o amas de casa, sino, además, de todas aquellas parejas jóvenes a las que debe hacerse el camino llevadero para poder optar con libertad y responsabilidad a un bien social como es el de la maternidad y el derecho a crear y a disfrutar una familia.

Tampoco debemos olvidar que las cargas familiares que obstaculizan la plena integración laboral de la mujer también han evolucionado. En la realidad social en la que vivimos, también deben ser consideradas como cargas la atención y cuidado de nuestros mayores, responsabilidad de la familia, pero del núcleo familiar, no de la mujer en soledad. Es indiscutible que las políticas de ayuda a la familia tienen que proteger el derecho y el deber de las familias a hacerse cargo de sus mayores, aunque sin perjudicar la libertad de elección de la mujer y la continuidad de la promoción de su vida profesional.

En este mismo apartado de fomento de empleo y en 93 líneas, refiere el Defensor la queja de un varón que se siente discriminado por el Instituto de la Mujer, al pedir información sobre las ayudas de la Unión Europea a las empresas creadas por mujeres. Señorías, a esta diputada, como ustedes comprenderán, no le satisface que se discrimine a nadie, pero es de agradecer la imparcialidad que demuestra el Defensor al informarnos de que hay un varón español que se siente discriminado por razón de sexo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amorós, debe concluir.

La señora **AMORÓS I SANS**: Termino ahora mismo, señor presidente.

En Comisión, esta diputada le hizo patente su inquietud, con el fin de que en su próximo informe incluyera un estudio monográfico sobre la violencia doméstica. Es una petición y una demanda de una parte importante de la ciudadanía, que en muchas ocasiones no es escuchada por la Administración con suficiente sensibilidad. Cada semana muere una mujer en el Estado español, una ciudadana, a manos del que quizá ha sido hasta aquel momento su compañero. Se trata de mujeres que han sido maltratadas asiduamente por estos compañeros y que, cuando deciden poner fin a su calvario, son amenazadas y aterrizadas; mujeres a las que se presta atención cuando ya no hay remedio. La Administración, la sociedad en su conjunto, debe prestar la suficiente atención y protección a estas mujeres y a sus hijos.

Señor presidente, señorías, no quiero terminar mi intervención sin agradecer al Defensor del Pueblo y a la institución que representa la relación de respeto y colaboración con el Sindic de Greuges de mi país, Cataluña.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Amorós.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Lógicamente, nuestro grupo parlamentario se une a la bienvenida al Defensor del Pueblo y, con él, a todo su equipo, destacando ya y en primer lugar ese talante tan poco habitual en ciertos cargos públicos de, al subir a esta tribuna, utilizar permanentemente el nosotros y no utilizar el yo carismático, lo cual, de por sí, ya representa un cierto avance en cuanto a

la concepción de la función política y social de determinados cometidos.

Yo no voy a hacer ninguna clase de halagos al Defensor del Pueblo. A todos nos consta que tanto él como su equipo tienen una enorme sensibilidad democrática y humana, que quieren contribuir a la efectividad del Estado de Derecho, que se preocupan por los valores y derechos no sólo de orden político, sino también por los que conforman el patrimonio moral; en suma, que, como dice la Constitución, están tratando de ser ese alto comisionado de las Cortes para contribuir a mejorar la situación y a profundizar en nuestro país la convivencia en democracia.

Lo que habría que preguntarle al Defensor del Pueblo es si este agradecimiento que a veces le damos aquí formalmente es un agradecimiento sincero o es un agradecimiento absolutamente hipócrita, porque estas sesiones litúrgicas, en las que comparece el Defensor del Pueblo para decirnos las deficiencias que hay en uno u otro lugar de nuestra Administración o de nuestro quehacer, se repiten y, por lo que se ve, al final no tienen ninguna respuesta; sistemáticamente, año a año, se reproducen sus recomendaciones, sus llamadas de atención y las cosas no varían. Por ejemplo, al Defensor del Pueblo le debe llamar la atención que haya insistido tanto en un tema que está siendo tocado aquí por todo el mundo, cual es el de la insumisión, el de que aquellos ciudadanos que hacen uso del derecho a la objeción de conciencia sean privados de libertad, porque aquí todo el mundo se lamenta de esa situación, pero cuando llega el momento se aprueba un Código Penal que mantiene esa condena o no se respaldan las correspondientes mociones o iniciativas para que desaparezca inmediatamente esa auténtica injusticia.

Es evidente que el Defensor del Pueblo, además de ser el tutelador del ciudadano ante la Administración y defensor de los derechos fundamentales, es una pieza básica de este Parlamento. ¿Para qué? Para denunciarnos algunas cosas que, efectivamente, tienen que ser corregidas. Él lo hace con otro lenguaje; lo hace con el lenguaje de una alta institución. Desde nuestro grupo parlamentario lo tenemos que hacer con el único lenguaje que tenemos, que es ya el de un cierto hastío en la denuncia del vaciamiento constitucional, en la denuncia del déficit democrático y social que poco a poco va sufriendo nuestra Constitución. Y nos ha agradado enormemente que el Defensor del Pueblo, al hablar de los derechos fundamentales, haga una interpretación no restrictiva sino extensiva, e incluya los derechos socioeconómicos, ya que cuando hablamos de ellos se dice: no, no, mire usted, esos no son derechos, esos son principios que deben regir la política pero, ¿cómo se va a invocar, con qué título se va a invocar el derecho a la vivienda, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a un sistema fiscal justo y redistributivo? No, todo eso son indicaciones que hacemos para ver si alguien las acoge.

Yo creo sinceramente que, como sigamos por este camino, la primera reforma constitucional que tenemos que hacer es la de borrar de una vez por todas el artículo 9º de la Constitución, que dice que los poderes públicos están obligados a remover cuanto obstáculo suponga ni más ni menos que desigualdad para individuos y para colectividades.

Es muy importante el tema y yo sé que nuestra queja, que hoy se une aquí a la del Defensor del Pueblo, no va a servir

para nada, por un problema muy sencillo, porque no es un problema de medios materiales. Al Defensor del Pueblo le podemos dar todos los medios materiales que queramos y nos hará una memoria el doble de larga, y nos dirá, porque habrá tenido muchas más quejas, que hay muchas más. Esto es un problema de voluntad política, y el Defensor del Pueblo se tiene que preguntar si los que le mandatan, los que le comisionan tienen la menor voluntad política de solucionar estos asuntos. Las quejas del Defensor del Pueblo, hasta ahora, se suelen dirigir hacia el Poder Ejecutivo, que efectivamente ignora la moción que fue objeto de aprobación en esta Cámara y no contesta a sus reclamaciones; y se suelen dirigir hacia el Poder Judicial, que efectivamente también suele escuchar y escudarse en la falta de medios materiales para no solucionar ningún problema. Ahora bien, ya es hora de que un día el Defensor del Pueblo venga aquí y haga las quejas ante esta Cámara, ante el Poder Legislativo, porque es el Poder Legislativo el que tiene que solucionar los problemas. Porque si hay insuficiencia en los medios de justicia, aquí está la responsabilidad; si hay insuficiencia en la educación, aquí está la responsabilidad; si hay insuficiencia en la legislación protectora de los derechos humanos hacia determinadas comunidades, aquí está la responsabilidad. Y aquí, sinceramente, se ha adoptado la cómoda postura de los tres monitos: taparse los ojos, taparse la boca y taparse las orejas. Y así vamos arrastrando una situación que, efectivamente, no les extraña a ustedes que suponga que casi se duplique el número de quejas que llegan al Defensor del Pueblo.

Cuando discutíamos la Constitución, algunos pensábamos que la figura del Defensor del Pueblo podría no ser precisa, porque ahí estaba la Abogacía del Estado, estaba la Fiscalía, estaba lógicamente este propio Parlamento que, ¿por qué no?, podía recibir las quejas directamente de los ciudadanos y además podía por sí llevar a cabo la inspección de la Administración. Esto se discutió mucho, pero al final se llegó a la conclusión de que era buena la figura. Algunos la introdujeron en nuestro ordenamiento jurídico para parecer más nórdicos y porque estaba de moda, había que hacer una Constitución y cuanto más nórdica pareciera era mejor. En fin, ahí está el Defensor del Pueblo. Y cuando llega el momento de decir al Defensor del Pueblo: no se desanime usted que su trabajo y el de su equipo vale para algo, alguien quiere reducir al Defensor del Pueblo al buzón del pataleo, a la coartada para la mala conciencia. Una vez al año hacemos aquí un ejercicio de catarsis y nos quedamos todos tan tranquilos.

Nosotros no estamos satisfechos con esta situación, lo decimos claramente. Creemos que, de verdad, quizá la simple apariencia de la institución pone de manifiesto la valoración que damos al trabajo de esta pieza insustituible en nuestro ordenamiento jurídico y por ello perdonen ustedes que unamos nuestra voz a ese coro de lamentaciones.

Yo no voy a hacer ninguna sugerencia acerca de lo que debe hacer el Defensor del Pueblo, que lo saben de sobra, y experiencia tienen tanto actuando de oficio como actuando a instancia de parte. Sólo le voy a pedir que siga en el empeño, que cuente con nuestra colaboración, pero que en la próxima, pegue un buen varapalo a esta Cámara y a la otra, porque vamos continuando un conjunto de reformas legislativas y

cuando llegan las que de verdad tienen que plasmarse en la superación del déficit social y democrático, ésas ya no son urgentes. Sólo le voy a hacer una recomendación, y se la hago desde la perspectiva de esos ciudadanos que como consecuencia de una sentencia del Tribunal Supremo de hace muy pocos días han merecido la tutela judicial para que cobren las indemnizaciones en el asunto de la colza. Llevan ya detrás de este intento de manifestación de la solidaridad más de 12 años. Sólo le voy a pedir al Defensor del Pueblo que en este caso tan concreto vigile la morosidad en el cumplimiento de esta condena por parte de la Administración porque puede ser que el cumplimiento de esta condena se una a esa demora que ya tienen sobre sí los que sufrieron la catástrofe de la presa de Tous, o los que cada día tienen derecho a una indemnización o a una subvención por cualquier calamidad y al final aquí sí aprobamos inmediatamente la declaración de riesgo catastrófico, pero aprobamos muy tardíamente la resolución de la catástrofe que nosotros suponemos en cuanto tenemos esos riesgos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Castellano.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor presidente, señorías, una vez más comparezco en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para valorar el informe del Defensor del Pueblo del año 1996.

En primer lugar, queremos hacerle llegar nuestro agradecimiento porque siempre es un estímulo recibir de la institución del Defensor todas esas posibles líneas de actuación con respecto a temas que atañen a los derechos fundamentales, en suma, a la profundización de la democracia.

Es de destacar que se haya intensificado el desarrollo de la actividad institucional por parte del Defensor y también un grado positivo de aceptación, por parte de las distintas Administraciones públicas, de los requerimientos del Defensor. Hay que insistir en esa necesidad de eficacia del Defensor en su papel de interlocutor entre el ciudadano y la Administración. Ciertamente ha mejorado y debe seguir haciéndolo.

Con respecto a las quejas, es cierto que figuran 25.875 que en apariencia es una cifra superior, hay un aumento; pero no podemos olvidar que 14.898 son idénticas. Por tanto, no hay esa subida y es lógico, dada la asunción de competencias cada vez en mayor medida por parte de las comunidades autónomas y también la existencia de defensores autonómicos. Cabe decir en este punto que 9.000 quejas corresponden a Madrid donde todavía no hay esa institución. Por tanto, esas quejas hay que valorarlas en su justa medida.

Creo que cabe destacar el tratamiento que ya en el informe anterior dio el Defensor en cuanto a analizar de una forma monográfica determinados temas que por su interés consideraba debían ser objeto de una atención más profunda. Ahí creo que hay una serie de temas que tenemos que tomar en consideración en esta Cámara de una forma especial y, en

su caso, poner en marcha las iniciativas legislativas correspondientes para mejorar esa situación.

El primero de ellos es el tema de la jurisdicción contencioso-administrativa. Afortunadamente, tenemos en la Cámara un proyecto de ley para la reforma de esa jurisdicción. Es un tema que viene ya de años atrás. En los informes del Consejo General del Poder Judicial viene aludiéndose ya a esas alarmantes cifras de pendencia que están en la jurisdicción contencioso-administrativa. El Defensor ha trabajado en cooperación con los servicios de inspección del Consejo General del Poder Judicial y ha llegado a soluciones parecidas a las que ha venido proponiendo a lo largo de los años también el Consejo. Hay que establecer una ley nueva que desarrolle un proceso rápido, un proceso que responda a las necesidades actuales.

La recomendación del Defensor de 29 de julio de 1996 va dirigida al Gobierno en la línea de forzar de forma transitoria un mantenimiento de todos los refuerzos que se han venido llevando a cabo en las audiencias, en las secciones de lo contencioso-administrativo y también en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, así como el desarrollo de una nueva ley reguladora de lo contencioso-administrativo, la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo y también dotar de los suficientes medios técnicos y personales a este ámbito de la jurisdicción.

Con respecto a la mendicidad, que es otro de los temas que trata el Defensor monográficamente en esta ocasión, hemos de decir que aquí hemos detectado —el Defensor lo ha dicho, ha aludido incluso a la necesidad de hacer una discriminación positiva, cosa que ya pusimos de relieve en su momento— un retroceso de las libertades. Los derechos fundamentales y las libertades son base y razón de la convivencia democrática, por eso en ese aspecto tenemos que ser muy cuidadosos, pero actuaciones de determinados municipios resultaron contrarias a los principios de respeto a los derechos fundamentales de la persona, como dice textualmente el informe del Defensor. En algunos casos se constató que se estaban aplicando ordenanzas del año 1900. Estamos hablando de los ayuntamientos de Santander, de Murcia, Mazarrón, Cartagena, Vigo y Zaragoza. A la vista de la situación, el Defensor del Pueblo dirigió una recomendación para corregir esta situación. La mendicidad, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, sólo puede perseguirse —y hoy nos lo ha reiterado el Defensor— cuando se realiza con intimidación o se utiliza a menores de edad, no en otro caso.

Otro tema monográfico al que alude el Defensor son los presos españoles en el extranjero. Este es un tema de preocupación, hay un mayor número de quejas que proviene de familias de presos españoles, especialmente en cárceles marroquíes y países iberoamericanos. Estamos pendientes —e insiste en ello el Defensor— de la negociación de un convenio de traslado de personas condenadas para cumplimiento de penas en sus países de origen.

Otro tema que incide en algo que nos es objeto de una preocupación particular es el de los contenidos televisivos porque alude a la situación de los menores y de la infancia. El artículo 20 de la Constitución establece claramente la libertad de expresión como uno de los pilares de nuestro sistema

democrático, pero el propio artículo pone unos límites expresos: la protección de la juventud y la protección de la infancia. Todo el tema de la publicidad, de la contraprogramación, de las escenas o de los mensajes perjudiciales para la juventud o para la infancia son objeto de preocupación por parte del Defensor. Alude a un incumplimiento frecuente, a una dejación de aplicación de sanciones, a los déficit de protección, a abandono de instrumentos legales —dice textualmente—, y el Defensor nos manifiesta que no está siendo eficaz, hasta el momento, el sistema de control diseñado, al menos desde la perspectiva de los menores a los que debe protegerse. Por tanto, ahí tendremos que llevar a cabo las medidas necesarias para modificar esta situación. El Defensor propone la creación de alguna autoridad u organismo independiente, desvinculado jerárquicamente de la Administración, que aplicara ese régimen sancionador previsto. También alude a la Comisión especial sobre contenidos televisivos del Senado que se llevó a cabo en la anterior legislatura y que, entre sus conclusiones, propuso la creación de un consejo superior de medios audiovisuales.

Otro tema monográfico es la atención residencial a personas con discapacidad. El informe del Defensor de este año tiene una especial sensibilidad con todo el tema relativo a las personas con discapacidad, y ello es de agradecer por la importancia que se está dando, cada vez mayor en nuestras sociedades, a los aspectos de la integración laboral a través de la actuación en las oficinas de empleo, la eliminación de las barreras urbanísticas arquitectónicas de transporte y de comunicación y el tratamiento específico a los menores discapacitados y a los tutelados.

También alude al tratamiento que debe darse en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a las familias con hijos discapacitados a su cargo: los mayores de edad declarados incapaces judicialmente a efectos del IRPF deberían formar parte de la unidad familiar. La recomendación del Defensor ha sido aceptada y se incorporó a la Ley de acompañamiento de diciembre de 1996. Ciertamente, como aquí se ha dicho, hay veces que son declaraciones programáticas, ideas generales que no se llevan luego a efecto; sin embargo, hay bastantes ocasiones —y así se recoge en el informe del Defensor— que sí se aceptan esas recomendaciones y que sí son efectivos los trabajos y las recomendaciones que lleva a cabo el Defensor.

Se trata de forma monográfica lo referente al medio ambiente, que ya se inició el año pasado en el informe anterior, y ahí se alude a las líneas de alta tensión y al problema de su proximidad a núcleos residenciales. Hay una resolución del Parlamento Europeo, de mayo de 1994, que aconseja esos pasillos eléctricos y una serie de cautelas, todo ello evaluando el impacto medio ambiental. Es importante que el Defensor haya incorporado, en el ejercicio anterior y en éste, el tema medio ambiental, en el que todavía es necesario que haya mucha toma de conciencia y una mayor incorporación del mismo, dada su importancia, a todo el trabajo parlamentario que podamos llevar a cabo.

También se ha referido a las notificaciones en materia de tráfico, que una vez más ha dado lugar a una serie de irregularidades y de nulidades. Pide el Defensor mayor

coordinación, lo que es difícil, pero hay que actuar y arbitrar medidas para que haya una constante actualización de los domicilios.

Dentro de este tratamiento monográfico me voy a referir de una forma específica a la infancia. Como consecuencia de la aprobación de la Ley 1/1996 de 15 de enero se le adjudicó al Defensor del Pueblo el que su adjuntía primera tratara específicamente el tema de la infancia. Esto ha dado lugar a una visión de conjunto de las actuaciones llevadas a cabo en el tema del Defensor muy positiva. Por ello debemos felicitarlos de la aprobación de aquella ley que determinó que hubiera ese conocimiento directo y exclusivo por parte de la adjuntía primera del Defensor. De ahí que también se haya analizado el impacto de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, que aprobó el Código Penal, así como el Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, que es la reforma del reglamento de la Ley de Extranjería. En este sentido es importante que se incorporase el derecho a la educación y asistencia sanitaria de los menores extranjeros. Todo esto lo analiza el Defensor positivamente.

Asimismo está el tema de la adopción, que se incorporó en esta ley, con todo lo que significa la idea de la idoneidad en la adopción internacional, que no estaba contemplada en la legislación anterior.

Alude especialmente a algo que nos debe preocupar en esta Cámara y en lo que debemos tomar —sobre todo quien tiene especial competencia que es el Gobierno— la iniciativa legislativa. En la disposición final séptima del nuevo Código Penal se dice que se suspende la entrada en vigor del artículo 19, relativo a la responsabilidad penal de los menores de 18 años, en tanto se regule la nueva ley de justicia juvenil. El Defensor ha insistido —y nosotros lo hacemos en nombre de nuestro grupo— en qué pasa con la nueva ley de justicia juvenil que tenía que estar ya en esta Cámara. Está pendiente de informes, está pendiente de que se tome la iniciativa sobre ella. La Ley Orgánica 4/1992, de 11 de junio, sobre mecanismos de los juzgados de menores, es insuficiente. Es urgente, pues, la elaboración de un marco legal adecuado para los menores infractores.

También alude —y lo ha comentado hoy el Defensor— al tema de la explotación sexual de menores, que a todos nos preocupa, sobre todo por los nuevos sistemas tecnológicos que permiten que haya situaciones nuevas, situaciones distintas no contempladas y que también deben ser objeto de incriminación penal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, le ruego vaya concluyendo.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor presidente, voy a intentar resumir.

También está el tema de la violencia en los centros escolares y sobre todo la preocupación que nos traslada el Defensor del Pueblo en cuanto al tratamiento de los menores.

Asimismo, quiero referirme a la expulsión de los inmigrantes en Melilla. La situación ha empeorado extraordinariamente y es una responsabilidad que el Gobierno tiene. La expulsión o devolución colectiva de 113 personas en

72 horas —dice el Defensor— ha lesionado las garantías previstas en el vigente ordenamiento jurídico en materia de extranjería y asilo. Se lesionaron todas las previsiones legales, sin otro criterio que la eficacia —había un problema y se resolvió, pero no se ha resuelto, al revés, se han multiplicado los problemas— y sin aplicar la interpretación restrictiva que debe presidir la devolución, por lo que las personas que fueron devueltas de esa forma carecieron de las suficientes garantías. En este sentido, el Defensor ha hecho una recomendación, en este caso no atendida, sobre más personal policial y administrativo en las ciudades de Ceuta y Melilla, un tratamiento individualizado de los casos y que se proceda a crear las oficinas de extranjería.

También quiero referirme, aunque muy brevemente, al tema educativo, al que alude el Defensor de una forma clara. Dice que las limitaciones de carácter presupuestario han incidido negativamente en materia educativa. El Defensor dice que, juzgando los resultados de determinadas actuaciones realizadas en el ejercicio de 1996, cabe concluir que el actual marco de restricciones presupuestarias ha tenido una repercusión negativa en el ámbito educativo. El Defensor es consciente de las razones que puedan justificar esa limitación del gasto público, pero no debiera padecer —dice— sus efectos el sistema educativo, sobre el que necesariamente se ha de cimentar cualquier progreso de futuro. Las restricciones, según el informe, han ocasionado en el sector educativo repercusiones más amplias, hasta el extremo de haberse reabierto —dice textualmente el informe del Defensor— el debate sobre el carácter público o privado de la enseñanza.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, le ruego concluya.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor presidente, voy concluyendo.

Nos dice que sería desleal con la enseñanza pública hacerla competir con la privada estando sometida a restricciones presupuestarias. Alude a la gratuidad en libros de texto, a los beneficios de carácter educativo en cuanto a familias numerosas o transporte escolar. Todavía hay problemas de peligrosidad y pérdida de tiempo en desplazamientos, persisten los problemas de escolarización provisional de alumnos del primer ciclo de secundaria en centros de primaria de sus respectivas localidades y hay algunos padres que se han opuesto a que sus hijos inicien las actividades lectivas. Esto es importante, el Defensor alude a ello y hemos de dar solución y respuesta a estos problemas.

En el ámbito de la educación sanitaria hay un tema importante, la salud mental, aparte de otros generales que también analiza, y aunque el nuevo Código Penal da solución al carácter indefinido de los internamientos psiquiátricos en los casos en que se aprecia la eximente completa de enajenación mental, sin embargo los problemas de asistencia a estos enfermos no se han resuelto.

Para terminar ya, señor presidente, voy a referirme muy brevemente al tema de urbanismo y vivienda, porque el Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, que modifica la Ley del Suelo de 1992, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo cambia la categorización de programados y no

programados del suelo urbanizable y reduce la participación de la comunidad en el aprovechamiento lucrativo del 15 al 10 por ciento. A esto se refiere de una forma específica el Defensor cuando trata el tema de la vivienda social y nos dice que en el plan...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Su señoría debe concluir de forma inmediata.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor presidente, voy terminando. No he consumido mucho más tiempo que otros diputados que me han precedido en el uso de la palabra, y le ruego me permita terminar el tema de la vivienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, yo le permito terminar, pero ha superado con creces el tiempo consumido por otros portavoces. Yo no he establecido comparación. Le ruego que S. S. no la establezca y que concluya.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Ya voy terminando, señor presidente.

Simplemente quiero referirme al tema de que el propio informe destaca que ese Real Decreto 5/1996, de 7 de junio, al reducir al 10 por ciento la cesión del suelo a los ayuntamientos —y leo textualmente del informe del Defensor— podría dificultar el objetivo de la creación de patrimonios municipales con fines colectivos.

Termino ya, señor presidente, agradeciendo al Defensor del Pueblo que haya reconocido aquí hoy públicamente en su comparecencia ante el Pleno del Congreso que va a tomar las medidas necesarias para estudiar a fondo el tema de los malos tratos a mujeres y de las muertes producidas por agresiones a mujeres, sobre el que Grupo Parlamentario Socialista ya tuvo ocasión en la Comisión de pedirle que incidiera, lo analizara a fondo y propusiera recomendaciones para su erradicación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Alberdi.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, de nuevo un año más comparece el Defensor del Pueblo como comisionado de las Cortes Generales para dar cuenta de la gestión realizada a lo largo del ejercicio de 1996 mediante la presentación de un informe conforme establecen los artículos 32 y 33 de su ley reguladora. El arraigo logrado por la institución del Defensor del Pueblo en el plazo transcurrido desde su implantación ha sido realmente sorprendente. El dato del elevadísimo número de quejas presentadas demuestra que la institución es necesaria y que su existencia es bien conocida, aunque algunos estimen que debería darse mayor difusión a sus actividades. Las encuestas sobre la imagen y conocimiento de la institución la colocan entre las que mayor confianza inspiran a los ciudadanos. El Centro de Investigaciones Sociológicas, en una de sus últimas encuestas elaborada a finales de 1996, sitúa al Defensor del

Pueblo en segundo lugar en el grado de confianza de los españoles hacia las instituciones nacionales. Pero a veces si no analizamos correctamente el número de quejas, como ocurre este año, puede conducirnos a error, como ha sucedido en el caso de la señora Almeida y de la señora Amorós. Efectivamente, en el año 1996 se registraron 25.898 quejas frente a las 13.214 del año anterior. ¿Quiere eso decir que se han duplicado los problemas? No, señorías, pues de las 25.898 quejas registradas, 14.898 corresponden a trece problemas, con lo que nos quedaría una cifra de 10.990 quejas, número similar al del año anterior, ya que en 1995 se recibieron 10.832 quejas frente a las 10.990 del año 1996.

Los informes anuales se convierten en el elemento básico a través del cual éste da publicidad de sus actuaciones. La función del Defensor del Pueblo se justifica en la medida en que la institución es conocida y comprendida, y es a éste al que le corresponde la misión de darse a conocer. Es precisamente esta publicidad en el actuar de los ombudsmen la que les confiere más *auctoritas* y contribuye a humanizar la Administración en sus relaciones con los ciudadanos.

Junto a esta función de publicidad que cumple el informe anual, hay que destacar otra serie de funciones que ponen de manifiesto su utilidad. En primer lugar, es una medida a través de la cual vemos el estado de la Administración. La institución del Defensor del Pueblo se muestra como una caja de resonancia social y el informe aparece como una radiografía social. El Defensor del Pueblo es la institución que cuenta con más capacitación para realizar esta función puesto que, a través de la presentación de las quejas, los ciudadanos se dirigen a él mostrándole los problemas que la actuación de la Administración suscita. Hemos de recordar, señorías, que la institución del Defensor del Pueblo recibe quejas —no felicitaciones—, por la actuación de la Administración; ahora bien, esta institución debe ser consciente de ello y tratar de ser lo más objetiva posible. El informe debe ser crítico y un reflejo de aquello que efectivamente va mal, un reflejo de la realidad en el que se evita introducir juicios de valor y, sin embargo, se incluyen hechos. En el informe ha de apreciarse una cautelosa prudencia para en ningún momento convertir al Defensor del Pueblo en un arma política sino que sea objetivamente apreciado por todas las fuerzas políticas del país, y luego veremos cómo el Gobierno del Partido Popular así lo ha entendido. Por ello, el informe no ha de ser un instrumento contra nadie sino un documento para todos, porque tanto al Gobierno como a la oposición les interesa saber lo que está ocurriendo realmente. De ahí que el Defensor del Pueblo no deba evaluar sino únicamente describir, así como señalar algunas propuestas de solución a través de sus resoluciones.

El informe, además de ser el balance anual de la actuación del Defensor del Pueblo y proporcionar una visión de las relaciones de la Administración con el ciudadano, cumple una función preventiva contra nuevas vulneraciones de derechos. Desde este punto de vista, el informe es una llamada clara, objetiva, y sobre todo imparcial, a la reflexión y al compromiso. Es una llamada a la reflexión porque nos está diciendo cuáles son las auténticas demandas que tiene planteadas nuestra sociedad; y es una llamada al compromiso porque lo dicho en el informe ha de mover la acción de las

instituciones públicas para alcanzar respuestas adecuadas a los problemas que se plantean.

Al principio de mi intervención, citaba el artículo 33 de la ley orgánica que nos indica el contenido del informe. Decíamos que debe contener el número y tipo de quejas presentadas, las rechazadas, que este año han sido numerosas, 5.677, así como las que fueron objeto de investigación, y el resultado de las mismas, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por las administraciones públicas. Este último capítulo es importante porque, como SS. SS. conocen, el Defensor del Pueblo no tiene misión jurisdiccional y no modifica ni anula los actos administrativos. El contenido de sus resoluciones puede consistir en una sugerencia a la Administración para que modifique los criterios de producción de sus actos, en una referencia al órgano legislativo competente para que modifique una ley, en instar a la Administración a que ejerza sus facultades de inspección y sanción y, por último, puede interponer recursos de inconstitucionalidad y de amparo. Como pueden ver SS. SS., el Defensor del Pueblo insta, sugiere, advierte, recomienda, recuerda, pero no anula ni modifica; por tanto, si la Administración no acepta esas resoluciones, la labor del Defensor del Pueblo se hace inútil.

En este sentido y analizando muy brevemente —ya que carezco de tiempo y dudo de que la Presidencia me lo concediera— las distintas resoluciones del Defensor del Pueblo a lo largo del voluminoso informe que hoy nos presenta, comprobaremos cómo el Gobierno del Partido Popular acepta esa autoridad moral del Defensor del Pueblo y hace suyas sus resoluciones. Por ejemplo, en el área de educación, ya que ha sido citada aquí, en los sucesivos informes anuales anteriores, el Defensor del Pueblo ha venido destacando los efectos negativos de las limitaciones presupuestarias desde el mismo inicio de la implantación del nuevo sistema educativo, hasta el presupuesto de 1996 aprobado por el anterior Gobierno. El presupuesto de 1997, el primero elaborado por el Partido Popular, viene a coincidir con la preocupación expresada por el Defensor del Pueblo y contemplaba un incremento del 3,8 por ciento del gasto por alumno y un plan de inversiones de 33.500 millones, que ha permitido la ampliación y modernización de la red de centros públicos.

Asimismo, el ministerio atendió la mayoría de las recomendaciones del Defensor del Pueblo; entre ellas destacan las referidas a becas y ayudas al estudio, acceso de padres separados a las calificaciones escolares, homologación de títulos extranjeros, consejos escolares y derecho de elección de centros docentes, entre otras. Asimismo, en los presupuestos para el próximo año el gasto en educación crecerá el 6,8 por ciento.

En el área de Hacienda, por citar algún ejemplo, y al que se ha referido asimismo el Defensor del Pueblo en su intervención, en cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los problemas planteados en la tributación por este impuesto que afectan a las familias con hijos discapacitados a cargo, las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo fueron atendidas, tal como constata el informe, a través de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante

la oportuna modificación de los artículos 9 y 87 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, reguladora de este impuesto.

En el área de Justicia, a que también se han referido los portavoces que me han precedido, el Defensor del Pueblo pone de manifiesto, una vez más, su preocupación por las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa. Este punto constituye, a su vez, uno de los focos de preocupación de la Administración de justicia en los sucesivos gobiernos, como demuestra el hecho de que ya en 1994 el entonces titular de este departamento se comprometió a presentar un proyecto de ley de procedimiento contencioso-administrativo antes del mes de septiembre de ese año. Dicho proyecto, sin embargo, no fue aprobado por el Consejo de Ministros hasta el día 21 de julio de 1995, caducando posteriormente por convocatoria de elecciones.

Asimismo, quedó sin desarrollar el establecimiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo, previsto por el artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incumpliendo lo establecido en la disposición adicional primera de la citada ley que preveía su desarrollo en el plazo máximo de un año.

El Gobierno del Partido Popular, consciente de la situación de urgente necesidad que presenta la jurisdicción contencioso-administrativa, ha proveído medidas puntuales de refuerzo y se han ido incrementando los medios personales de la Administración de justicia en general, en 80 nuevas plazas de magistrados, lo que constituye el mayor esfuerzo realizado en los pasados años, superando este número a la totalidad de los creados en los cinco años anteriores. Una parte importante de este esfuerzo ha sido destinado al orden contencioso-administrativo, al que corresponden 16 plazas del total indicado.

Por lo que se refiere a las medidas legales emprendidas, se concretan en la presentación de un proyecto de ley, de jurisdicción contencioso-administrativa; se ha pretendido reestructurar la jurisdicción, previendo la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo durante los ejercicios 1998, 1999 y 2000; se ha simplificado el régimen procesal sin ruptura con la Ley de 1956, cuyo esquema es altamente valioso y ha sido un instrumento eficaz durante los años de su vigencia.

En cuanto a la atención residencial a personas con discapacidad, que ha sido objeto de un informe monográfico, el Defensor del Pueblo realizó una recomendación al Ministerio de Justicia para que impulsase las reformas legislativas necesarias que dieran lugar a un control jurisdiccional más intenso del régimen de internamiento de personas con discapacidad, del régimen de vida de esas personas en los referidos centros y en especial de garantía de sus derechos fundamentales. Dicha recomendación ha sido contestada positivamente en el sentido de iniciarse trabajos preliminares de estudio sobre posibles iniciativas legislativas en este sentido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Camilleri, le ruego vaya concluyendo.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Por lo que respecta al Ministerio del Interior, el año 1996 ha venido

marcado por las novedades introducidas en el Código Penal de 1995 en materia de cumplimiento de penas.

Otra gran preocupación del Defensor del Pueblo, reflejada en los informes anteriores, es el hacinamiento en las prisiones. Esta preocupación, como es lógico, se ha visto disminuida en la medida que se reconocen los efectos beneficiosos de la puesta en funcionamiento de los nuevos centros penitenciarios que, como él mismo apunta, redundará no sólo en la mejora de las condiciones físicas de los internos, sino también en el objetivo constitucional del tratamiento penitenciario, cual es la reeducación y la reinserción social.

Por ir resumiendo, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha reducido el número de quejas tramitadas, que son 269, realmente insignificantes si se considera el elevadísimo número de actos administrativos que se generan en el ámbito de los organismos y entidades adscritos al mismo.

En el aspecto jurídico, las cuestiones que requieren una modificación normativa han sido resueltas con la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

En el epígrafe Inem, prestaciones por desempleo, se señala en sentido positivo la publicación de la resolución de 11 de julio de 1996, que permite la obtención de prestaciones por desempleo a aquellos extranjeros que acrediten permiso de residencia aun careciendo de permiso de trabajo en vigor. En este epígrafe tengo que manifestar la escasa relevancia del número de quejas en relación con la complejidad de la gestión de las prestaciones por desempleo, que en el año 1996 tramitaron 3.056.307 expedientes.

En el Ministerio de Sanidad y Consumo, de la lectura del informe se desprende una valoración global que podemos considerar satisfactoria, tanto en la resolución de las quejas como en la asunción de las recomendaciones efectuadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Camilleri, le ruego concluya.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Voy concluyendo, señor presidente.

Por último, y ya que mis compañeros han aludido al tema, en cuanto a la referencia de que el Gobierno contesta al informe del Defensor del Pueblo, yo les diría que la mejor respuesta es aceptar las recomendaciones del propio Defensor del Pueblo y llevarlas a la práctica, como sucintamente, puesto que no he podido en la totalidad, les he citado en algunos casos. Señorías, obras son amores y no buenas razones, como dicen en mi tierra.

Para terminar, destacaré las palabras del Defensor del Pueblo en la presentación de este informe, cuando dice que hay una realidad evidente que se desprende de la lectura del informe que ahora se presenta, que los derechos y libertades fundamentales comprendidos en nuestra Constitución son vividos de forma plena por la generalidad de los ciudadanos y se ejercitan sin trabas de ningún tipo. Por tanto, es posible afirmar que España se encuentra perfectamente homologada en este aspecto con el resto de los países europeos de más honda raigambre democrática. Por estas palabras, señorías, debemos felicitarlos todos y, como no, al Defensor del Pueblo por este magnífico informe.

Muchas gracias, señor presidente. (**Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Camilleri.

**Senado. Sesión plenaria de 21 de octubre de 1997.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1996.**

(D. S. Senado. VI Leg., núm. 59)

**INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN
REALIZADA DURANTE EL AÑO 1996.**

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996.

El Defensor del Pueblo tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señor Presidente.

Excelentísimo señor Presidente del Senado, excelentísimas señoras Senadoras, excelentísimos señores Senadores, cumpliendo el mandato constitucional, nos incumbe en el día de hoy el deber de comparecer ante esta Cámara para exponer un resumen del informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1996; informe que ya ha sido ampliamente debatido en el seno de la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo y en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Trataré de destacar los aspectos más relevantes de su contenido y presentar ante sus señorías algunos de los principales problemas que nuestra Institución ha abordado durante el año pasado.

En la primera parte del informe se examinan en forma de estudios monográficos varios temas que suscitaron la preocupación prioritaria de la Institución.

El primer de estos temas se refiere a las dilaciones indebidas en las jurisdicciones contencioso-administrativa y civil que se encuentran auténticamente colapsadas por la acumulación de los asuntos pendientes de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, por favor.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): El segundo tema cuestiona las medidas adoptadas por algunos ayuntamientos para erradicar la mendicidad de las calles, vulnerando en algunos casos los derechos fundamentales de los mendigos.

El tercer tema trata de la situación de los presos españoles en cárceles extranjeras.

El cuarto analiza determinadas cuestiones acerca de la televisión, particularmente en lo que se refiere a la publicidad, contraprogramación y emisión de escenas que se consideran inadecuadas o perjudiciales para la juventud y la infancia.

El quinto estudio monográfico versa sobre la atención residencial a personas con discapacidad.

El sexto de estos temas se refiere a las modificaciones producidas en la tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que afecta a familiares con hijos discapacitados a su cargo.

El séptimo comprende un estudio acerca de los posibles efectos nocivos de las líneas de alta tensión sobre la salud de las personas.

El octavo analiza las notificaciones en materia de tráfico, compleja cuestión esta que ha sido objeto de numerosas quejas.

Junto a estos temas monográficos se ha incluido un estudio genérico sobre la situación de los menores en España, que constituye una novedad digna de mención.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 12 de enero, se tomó la decisión de que las quejas relacionadas con la infancia fueran coordinadas por la Adjunta Primera de la Institución del Defensor y, en consecuencia, en el informe de 1996, se han recogido las actuaciones que ha desarrollado nuestra Institución en relación con la situación de la infancia en España.

El hecho de que todos estos problemas hayan sido estudiados con singular atención, no significa que las restantes quejas no se investiguen con el máximo interés, pero los temas monográficos se refieren a cuestiones que, por su especial repercusión social o porque en ellas pueden verse afectados derechos fundamentales, preocupan particularmente al Defensor.

El informe también incluye algunos datos estadísticos que ponen de relieve la evolución producida en el último año en cuanto al aumento, al número y a la naturaleza de las quejas remitidas al Defensor del Pueblo.

Es evidente que el número de quejas recibidas no es un dato del que puedan deducirse o extraerse conclusiones absolutas. No se trata de un barómetro con el que medir la situación de los derechos humanos en nuestro país, entre otras cosas porque es preciso tener en cuenta el fenómeno de los denominados grupos de quejas colectivas o idénticas que siempre introducen un cierto sesgo estadístico, motivo por el cual este año hemos optado por su tratamiento independiente. Pero aun así no deja de ser cierto que 1996 reflejó un número considerable de quejas sobre las cifras del año precedente, casi un aumento del 72 por ciento. Esta circunstancia, a pesar de no ser la más positiva, ya que el ideal consistiría en que las quejas fueran disminuyendo anualmente, porque significaría que el ciudadano está de acuerdo con las actuaciones de la Administración y con el respeto de sus derechos, ofrece también un signo positivo que hay que destacar, porque refleja una progresiva superación de esa tradicional apatía de los españoles a la hora de plantear una reclamación en defensa de sus derechos, constitucionales o no, ante una Institución parlamentaria como es el Defensor del Pueblo.

En 1996 fueron registradas 25.875 quejas. A 31 de diciembre, se encontraban pendientes de examen 1.013, lo que supondría que se han tramitado 24.802 durante el ejercicio y que de ellas han sido resueltas 21.136, es decir, más del 85 por ciento.

Como sus señorías saben, los Comisionados parlamentarios autonómicos tienen atribuidas competencias que difieren en razón a sus respectivas normas reguladoras. Ello significa, por tanto, que hay Comisionados que tienen capacidad para investigar determinados asuntos que otros no pueden resolver lo que, sin duda, repercute en el volumen total de las quejas investigadas por unos y por otros.

Cabe señalar que han sido las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla y León, Andalucía y Cataluña, por ese orden, las que mayor número de quejas han remitido al Defensor, mientras que las Comunidades que menos reclamaciones hicieron fueron las de Ceuta y Melilla y La Rioja.

Aun cuando el informe se basa sustancialmente en las conclusiones derivadas del tratamiento de las quejas recibidas de los ciudadanos, se ha completado con las investigaciones realizadas en el ejercicio de la actuación de oficio. No puede olvidarse que existen colectivos enteros en nuestro entorno que por sus propias características de fragilidad social difícilmente pueden reaccionar en defensa de sus derechos y menos aún se encuentran capacitados para dar a conocer las situaciones en las que tales derechos pudieran verse afectados.

Es ésta, precisamente, la razón por la que el Defensor del Pueblo ha de salir al encuentro y búsqueda de aquellos problemas, unos larvados y otros emergentes, que descubren y encierran verdaderas injusticias que la Administración no puede detectar o solucionar.

En el informe no se reflejan únicamente aspectos concretos que afectan a la resolución de la queja del ciudadano individual, sino que también se incluyen las recomendaciones de carácter general formuladas por la Institución para procurar la modificación de las normas en algunos supuestos y en otros para propiciar un cambio de actitud o de criterio en las conductas administrativas.

De las 142 recomendaciones dirigidas por el Defensor a las distintas Administraciones Públicas en el año 1996 fueron aceptadas 95, rechazadas 24 y las 23 restantes se encuentran pendientes de contestación en el momento presente.

Señorías, a lo largo del año 1996 los ciudadanos nos han remitido diversas quejas denunciando la vulneración de sus derechos fundamentales. Ciertamente, son limitados estos supuestos en que los derechos y libertades fundamentales han sido lesionados. Pero quisiera dejar constancia de la repercusión de tales conductas que afectan sustancialmente a la libertad o a la integridad de las personas, conductas que han sido investigadas, y en la mayoría de los casos corregidas, para tratar de que no vuelvan a repetirse.

No oculto a sus señorías que algunas veces nuestra Institución considera que hubiera sido necesaria una mayor colaboración por parte de los responsables de algunas Administraciones públicas a la hora de facilitar las imprescindibles investigaciones y tomar en consideración nuestras peticiones. Me referiré, por citar un ejemplo, a la desprotección en que se encuentran nuestros menores de edad frente a los excesos de la llamada libertad sexual en las imágenes televisivas, debido todo ello quizá al incumplimiento o a la falta de rigor en el cumplimiento de las labores de control por quienes tienen la facultad de ejercerlas.

Dentro de nuestra preocupación por los menores cabe señalar que el Gobierno, recogiendo una recomendación del Defensor del Pueblo, ha remitido a estas Cortes Generales un proyecto de ley orgánica que, como sus señorías saben, modifica el Título del Código Penal relativo a los delitos contra la libertad sexual de los menores de edad e incapacitados.

Una vez más hay que dejar constancia de que el Defensor actuará siempre con el mayor rigor, no solamente en la defensa de cualquier situación en la que pudieran verse afectados los derechos fundamentales, sino también allí donde pueda existir un riesgo razonable de que se produzcan dichas vulneraciones, puesto que tan importante es investigar y corregir tales situaciones como prevenir que éstas puedan llegar a producirse. Una muestra de ello ha sido la actividad

llevada a cabo por el Defensor en la vigilancia y supervisión continuadas de la Administración penitenciaria. Se han visitado para ello durante el año pasado 25 centros penitenciarios, y se ha elaborado un informe sectorial sobre la situación de las cárceles españolas que fue ampliamente debatido en la Comisión Mixta.

Entre las reclamaciones en materia de derechos fundamentales, los ciudadanos se han quejado frecuentemente a lo largo del año de los retrasos de la Administración de Justicia, lo que supone una violación del Derecho Constitucional a la tutela judicial efectiva. La carencia de medios existentes, especialmente en las jurisdicciones civil y contencioso-administrativa, así como la desproporción entre los recursos disponibles y la enorme carga competencial de estos órganos jurisdiccionales, son sin duda la causa de que se produzcan tales dilaciones, conforme señala el propio Libro Blanco de la Justicia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial.

Un asunto que ha suscitado el interés de este Defensor es el relativo a la efectividad de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ya que nuestro ordenamiento jurídico no establece ningún procedimiento a través del cual puedan ejecutarse dichas resoluciones. Esta cuestión adquiere hoy mayor actualidad, si cabe, por la reciente decisión adoptada durante la última Cumbre del Consejo de Europa de crear un Tribunal único y permanente que juzgará las violaciones de los derechos humanos. Hasta fechas recientes, de las 14 sentencias relativas a España que ha dictado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, en siete de ellas se produjo una declaración en la que se reconocía alguna violación del Convenio, y hay al menos ocho casos más en espera de sentencia.

El Defensor del Pueblo no puede permanecer impasible cuando a él se dirigen ciudadanos que, siendo titulares de derechos reconocidos por un Tribunal internacional, no reciben por nuestro ordenamiento interno la tutela que solicitan.

Por ello, formulamos una recomendación al Ministerio de Justicia, en la que se instaba la necesidad de introducir reformas para que nuestro ordenamiento tuviera en cuenta las relaciones de complementariedad y de coordinación que deben existir entre las obligaciones internacionales asumidas por España y nuestro sistema constitucional de protección de derechos; recomendación que no fue aceptada, al considerar que no era urgente la necesidad de realizar la reforma legislativa que se proponía desde nuestra Institución. En consecuencia, he estimado conveniente hacer uso del artículo 28.2 de nuestra Ley Orgánica y dar traslado de este problema a las Cortes Generales.

En cuanto al derecho a la educación, hay que señalar que siempre es objeto del máximo interés del Defensor.

En esta ocasión hemos abordado nuevamente diversos asuntos que ya habían sido tratados en años anteriores. Pero puede, si acaso, destacarse y poner un mayor énfasis en la ineludible necesidad de dotar al sistema educativo de todos los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente su misión. Según parece, en las previsiones presupuestarias para 1998 se ha tenido en cuenta, en la medida de lo posible, alguna de estas necesidades materiales, tanto del sistema educativo público, como del privado.

Voy a terminar este recorrido por los principales problemas que afectan a los derechos fundamentales con una mención a la situación de quienes, no siendo nacionales, también son amparados por nuestra Constitución y las leyes vigentes.

Señorías, desde el Defensor del Pueblo hemos señalado reiteradamente que la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros se está aplicando en un clima de descoordinación por parte de los servicios administrativos que intervienen en esta materia. Me refiero a la dramática situación en que se hallan los numerosos inmigrantes que se agolpan en la frontera sur de nuestro país, a la espera de poder acceder a la Unión Europea a través de España, sobreviviendo en condiciones realmente inaceptables para la dignidad humana.

El Defensor del Pueblo hizo una Recomendación sobre la necesidad de contar con más personal policial y administrativo en las ciudades de Ceuta y Melilla; un tratamiento individualizado de los casos, así como que se procediera a la creación de las oficinas de extranjería.

Creo que no es preciso insistir más sobre esta realidad — desgraciadamente, de constante actualidad—, y espero que a lo largo de este año se lleven a cabo los esfuerzos necesarios para superar esta lamentable situación. En ese sentido, en el Defensor del Pueblo se han celebrado algunas reuniones de coordinación con los responsables de los distintos departamentos ministeriales, como los de Asuntos Exteriores, Interior, y Trabajo y Asuntos Sociales.

Mucho más numerosas que las quejas referidas a los derechos fundamentales han sido las reclamaciones que tienen como trasfondo los derechos de contenido social y económico. El Defensor del Pueblo, de común acuerdo con los Comisionados autonómicos, quiere dejar constancia de la creciente presencia de reclamaciones de ciudadanos que no encuentran en los sistemas de protección social la satisfacción de sus necesidades más elementales, por lo que demandan a sus respectivas instituciones ayuda y amparo.

En el tratamiento de estas reclamaciones se viene percibiendo ciertas deficiencias en el funcionamiento de los sistemas de servicios sociales, sus niveles de cobertura y su grado de eficacia, en relación con estos sectores de nuestra población marginada.

Por todo ello, hay que señalar que los poderes públicos deberían plantearse, como responsabilidad prioritaria, la atención de los indigentes, cuya situación les dificulta para reclamar sus derechos constitucionales, incluso habría que abogar por una discriminación positiva hacia los desfavorecidos, basada en la aplicación del principio de igualdad compensatoria que consagra el artículo 9.2 de la Constitución.

Quisiera abordar ahora algunas consideraciones puntuales en relación con las irregularidades cometidas en el funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas, aun cuando comprenderán sus señorías que la selección temática que me veo obligado a realizar no excluye, como es lógico, la importancia de otros asuntos igualmente reflejados en el informe.

Citaré, por ejemplo, la penalización que sufren los trabajadores que se jubilan anticipadamente de modo obligado, por encontrarse en situación de desempleo subsidiado o por otras causas, poniéndose de manifiesto, en

ese sentido, que esta modalidad de jubilación anticipada, concebida teóricamente como voluntaria, se ha convertido en la práctica, en muchos casos, en forzosa.

También son numerosas las quejas relativas a la denegación de la pensión de viudedad en aquellos supuestos en los que no se encuentra acreditado el vínculo matrimonial con el consorte. Aun estimando que tal exigencia para la obtención de dicha prestación no resulta contraria a los artículos 14 y 39 de nuestra Constitución —como viene señalando reiteradamente el Tribunal Constitucional— es cierto que el legislador podría extender a las uniones estables de hecho, al menos en determinadas ocasiones, los beneficios de la pensión de viudedad.

Por otra parte, el artículo 45 de nuestra Constitución determina que todos tienen derecho, no solamente a disfrutar un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, sino también el deber de conservarlo.

Las quejas recibidas en este terreno revelan notorias carencias: De una parte, la relativa insensibilidad ciudadana ante la necesidad de protección del medio ambiente y, de otra, la ausencia de medidas firmes por parte de las Administraciones públicas competentes, que prevengan e impidan actuaciones perjudiciales y que, en su caso, adopten las medidas sancionadoras adecuadas. Porque son todavía muchas las industrias notoriamente contaminantes o las infracciones urbanísticas atentatorias del medio ambiente, que continúan siendo consentidas por los encargados de controlar este tipo de patologías.

En suma, no se ejercitan adecuadamente las medidas exigibles en este terreno, en gran parte porque muchos municipios españoles carecen de los recursos técnicos y económicos para llevar adelante esta actividad y las Comunidades Autónomas no les prestan el necesario auxilio.

No quisiera omitir una referencia a las muchas quejas que se originan directamente de la actuación de las distintas administraciones municipales, que mantienen con los ciudadanos un contacto más directo.

La colaboración prestada, en términos generales, por los municipios españoles al Defensor del Pueblo en la investigación de estas quejas ha sido básicamente positiva y en muchos casos las dificultades para encontrar una razonable solución a las quejas no es atribuible a la falta de voluntad de las autoridades municipales, sino sobre todo a esa carencia de medios técnicos, materiales y económicos a los que me refería, especialmente en los pequeños municipios, excesivamente desamparados. Precisamente estos municipios suelen ser los que en determinadas ocasiones no responden a los escritos del Defensor.

Por lo que se refiere a las relaciones institucionales, cabe señalar, en primer lugar, que se han mantenido relaciones normales con las Cortes Generales. Los contactos con ambas Cámaras se han llevado a cabo no sólo a través de las comparecencias para debatir el informe anual, sino también mediante visitas institucionales o el envío de estudios específicos, como el ya señalado de los establecimientos penitenciarios o el que aborda la atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos.

Siguiendo una pauta tradicional, el Defensor ha estimado necesario intensificar las relaciones con las Comunidades Autónomas, tanto mediante los contactos personales con los

Presidentes y órganos rectores de aquéllas, como mediante las relaciones ordinarias sostenidas por los servicios técnicos de la Institución con los órganos competentes de las propias Administraciones autonómicas.

El Defensor del Pueblo ha realizado durante el pasado año visitas a la práctica totalidad de estas Comunidades y el balance de estos encuentros, puedo afirmar, arroja un saldo muy estimulante, porque favorece, sin duda, el conocimiento más directo de los problemas cotidianos que afectan a los ciudadanos del Estado español.

Durante 1996 se desarrollaron también unas excelentes relaciones de colaboración con los Comisionados parlamentarios de las ocho Comunidades que lo tienen establecido en este momento, celebrándose las Undécimas Jornadas de Coordinación de Defensores y Comisionados en la ciudad de León.

Como un impulso a la mejora de la colaboración con estos parlamentarios autonómicos, debe citarse el Convenio de Cooperación que se firmó con el Procurador del Común en Castilla y León, así como durante este año 1997 los firmados con el Diputado del Común de Canarias, el Valedor do Pobo Gallego y el Defensor del Pueblo Andaluz. Los principales objetivos de estos convenios son el propósito de evitar duplicidades y la colaboración en la investigación de las quejas a través del adecuado intercambio de información.

Por lo que se refiere a las actividades internacionales, cabe señalar, una vez más, la trascendencia del carácter universal de los derechos humanos, que no admite fronteras ni límites o barreras de ningún tipo.

En las distintas conferencias a las que han acudido este Defensor y los adjuntos de la Institución, hemos podido constatar la existencia de ámbitos que son susceptibles de intervención preferente por parte de los Defensores del Pueblo o instituciones afines. La defensa de los derechos socioeconómicos y culturales que se encuentran menos protegidos que los derechos cívicos y políticos; la protección de las minorías y la defensa de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad constituyen objetivos todos preferentes de nuestra actuación.

Cabe destacar la singular importancia de la Declaración sobre Terrorismo elaborada en el Foro sobre Gobernabilidad Democrática y Derechos Humanos, celebrada recientemente en Caracas.

En la Declaración se afirma que el terrorismo constituye una violación flagrante de los derechos humanos, y que existe una obligación por parte de los Estados de cooperar en la lucha contra el mismo derivada del Derecho Internacional humanitario, por lo que, una vez cometido el acto terrorista, el Estado en cuestión deberá, o bien conceder la extradición o bien, en caso de su denegación, ejercitar la acción penal correspondiente.

Se quiso en esa reunión llevar al ánimo de los sectores específicos de la sociedad iberoamericana el mensaje de que, como diría uno de los impulsores de la Declaración, el prestigioso profesor y presidente del Instituto de Derechos Humanos, Karel Vasak, «los autores de actos terroristas son, como los piratas, enemigos del género humano y deberán ser tratados como tales».

Lógicamente, ampliar el campo de las actuaciones trajo como consecuencia la necesidad de coordinar acciones y

critérios para contar, en la medida de lo posible, con una única voz. Esta coordinación se ha desarrollado en varios frentes. A nivel regional, se han celebrado reuniones de coordinación entre los Defensores nacionales de la Unión Europea y el Defensor del Pueblo Europeo. A nivel interregional, quizás la experiencia que más éxito ha tenido ha sido la creación de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, FIO, cuyo primer congreso se celebró en la ciudad mejicana de Querétaro, y que constituyó el germen del II Congreso anual, que tuvo lugar el pasado mes de abril en la ciudad de Toledo, plataforma decisiva en la coordinación de esfuerzos para la defensa de los derechos humanos en los países de Iberoamérica.

En esta reunión se preparó la Declaración de Toledo. En ella se ha expresado una preocupación creciente de los Ombudsmen por temas como la poca atención prestada a la deuda social interna, debido al interés existente por el pago de la deuda externa; la defensa de los derechos de la mujer; el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas; el respeto y adopción de los derechos humanos internacionales por los poderes públicos; la supervisión de los errores y disfunciones del servicio público judicial; la condena de todo tipo de actitudes discriminatorias y la violación de los derechos fundamentales, así como el compromiso para la protección y cuidado de los niños y personas de tercera edad.

Asimismo, se elevó a la consideración de los Jefes de Estado y de Gobierno, que conforman la Conferencia Iberoamericana, una moción para que en su próxima cumbre —a celebrar a principios del próximo mes de noviembre en la isla venezolana de Margarita— continúen apoyando a los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos —por estos diferentes nombres se les conoce—, e impulsen la creación de estas instituciones en aquellos países de la Comunidad Iberoamericana en los que todavía no existen.

Señorías, en la presentación de nuestro informe anual se recoge también la pretensión del Defensor del Pueblo de intentar la revisión de la Ley 3/1981, de 6 de abril, reguladora de nuestra Institución, y es que esta norma, de significación tan honda en la historia de nuestra reciente democracia, se ha visto también afectada por el inevitable transcurrir del tiempo.

Han sucedido muchas cosas en la sociedad española durante estos últimos 16 años. Muchas han sido también las modificaciones producidas en el seno de las Administraciones públicas, y requerirían un reflejo adecuado en nuestra normativa.

La Institución del Defensor no puede permanecer ajena al vértigo de los cambios ni de las complejidades tecnológicas o burocráticas. Para lograrlo, sería conveniente reformar algunos aspectos de nuestra legislación que faciliten y agilicen nuestra tarea. Todo ello con la pretensión de que nuestro trabajo pueda ser más eficaz al servicio del ciudadano.

Concluyo, señor Presidente, y quiero acabar dejando constancia de un dato positivo que se desprende de la lectura del informe y que antes ya les mencioné. Han existido cientos de quejas individuales que se han resuelto con la colaboración de las Administraciones, y lo que es más importante, que ha habido 95 recomendaciones de carácter general aceptadas, algunas de las cuales han supuesto incluso importantes

cambios legislativos. Todo ello requiere sin duda la puesta en práctica de un constante diálogo, de un diálogo permanente entre la Administración, el Defensor y los Comisionados autonómicos, que debe considerarse como una nueva forma de entender el servicio a los ciudadanos en la defensa de sus derechos fundamentales. Sólo a través de esta vía conseguiremos, entre todos, una sociedad más justa y democrática. Sólo así haremos realidad ese hermoso horizonte vislumbrado en el artículo 1 de la Constitución, que propugna como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad.

Muchas gracias, señorías.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda.

Para explicar su posición sobre el Informe del Defensor del Pueblo, tienen la palabra los grupos parlamentarios que deseen intervenir, por orden de menor a mayor.

¿Grupo Mixto? **(Pausa.)**

Tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora **DE BONETA Y PIEDRA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar creo que es de rigor, en nombre del Grupo Mixto y de esta Senadora, de Eusko Alkartasuna, manifestar la satisfacción no solamente por el informe que el señor Defensor del Pueblo ha traído a esta Cámara, sino por todos esos estudios monográficos a los que ha hecho referencia, cuya exposición pormenorizada hemos podido seguir a través de la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo.

Creo que tiene especial incidencia y hay que hacer referencia al estudio genérico —al que también el señor Defensor del Pueblo se ha referido desde esta tribuna— sobre la situación de los menores en el Estado español.

Muchas otras cuestiones habría que tratar sobre los extensos estudios monográficos a los que ha hecho referencia, y no solamente sobre el informe que hoy estamos examinando. En todo caso, yo quiero remarcar algunas cuestiones a las que el señor Defensor del Pueblo se ha referido, y también algunas otras que, desde el punto de vista de esta Senadora, parece interesante entresacar de su informe y a las cuales no ha hecho mención. Quiero destacar las referencias que ha hecho a los problemas relacionados con la situación de los menores, así como a la reclamación que en su informe hace a la Administración para que, de una vez por todas, se desarrolle el artículo 19 del nuevo Código Penal y podamos tener una ley de responsabilidad penal del menor de 18 años, cuestión que se nos viene demandando por la laguna que existe en la legislación a estos efectos que, en opinión del Defensor, y desde luego de esta Senadora, es mala para la situación de los propios menores. Asimismo, quiero destacar las referencias que hace a los menores como sujetos pasivos de delitos, tanto en el tema relacionado con la corrupción de menores, como con los medios de comunicación y publicidad y el exquisito cuidado nunca bien delimitado que tiene que existir en relación a los menores que respete el derecho de expresión, teniendo bien claro el límite que este derecho tiene en relación a aquellas imágenes que se transmiten por televisión o que se plantean en publicidad, de las cuales

hemos tenido una extensa exposición escrita, tanto desde el punto de vista monográfico como del informe remitido a las Cortes Generales.

Creo también que es necesario incidir desde mi punto de vista en los problemas planteados en relación a la discriminación positiva basada en el artículo 9.2 de la Constitución, que se refiere a la igualdad compensatoria en relación a los indigentes, a los mendigos. También es necesario tener en cuenta y recordar desde esta tribuna la situación de los inmigrantes ilegales y la situación no del todo clara y, desde el punto de vista legal no muy ortodoxa, en que se produce, y que recoge el Defensor del Pueblo en su informe, la expulsión de 123 inmigrantes ilegales durante este año parlamentario. Todos recordamos la expulsión de estos inmigrantes de Melilla. Es bueno que en este momento se recuerde y se haga la recomendación oportuna.

Hay otras cuestiones —y termino, señor Presidente— que me parece importante remarcar: Son las referencias que ha hecho el Defensor del Pueblo en relación a la defensa no sólo de los derechos y libertades a los que me tengo que referir relacionados con los problemas de la Administración Penitenciaria, sino a la masificación en las cárceles, de esas 25 cárceles que ha visitado el Defensor durante este tiempo. Habla también de otros problemas, que dan lugar a la recomendación del Defensor al Gobierno, referidos a los interrogatorios en los que se produce un desnudo de los interrogados, en los que se exige unas condiciones y una motivación para que las Fuerzas de Seguridad puedan efectuar este tipo de interrogatorios.

Hay que recordar estas cuestiones como fallos de nuestro sistema de libertades, y también la incidencia que de nuevo el Defensor del Pueblo hace en las quejas que se producen en orden al respeto y la aplicación del artículo 60 del Reglamento penitenciario, cuestiones a las que, por ejemplo, el País Vasco no ha sido ajeno en relación con la puesta en libertad cuando se cumplen las condiciones necesarias —cumplimiento de las dos terceras partes de condena— y también la puesta en libertad por razones humanitarias para aquellos presos enfermos graves. Conviene recordar también en este terreno que el Defensor del Pueblo, en relación a la Administración Militar, recomienda, una vez más, y por expreso mandato de todos los Comisionados del Estado, de las distintas Comunidades Autónomas del Estado, la revisión de aquellos preceptos que penalizan con penas de cárcel la insumisión o la modificación de las normas relativas a la objeción de conciencia ahora que el servicio militar obligatorio va a dejar de serlo y se van a profesionalizar las Fuerzas Armadas.

Por último, quiero incidir en la defensa y el cuidado que el Defensor del Pueblo pone en la defensa, valga la redundancia, de los derechos económicos, sociales y culturales importantes también, como los derechos y libertades fundamentales y no lejanos a los mismos en relación a temas como a los que se ha referido aquí: Penalización de la jubilación anticipada; las pensiones de viudedad para aquellas uniones estables de hecho, los problemas relacionados con el medio ambiente y la defensa de los ciudadanos; las agresiones del mismo y otra serie de problemas que hacen referencia al derecho a la educación, a la

salud, así como a otros derechos importantes desde el punto de vista de la persona y que se contienen en su informe.

Por último, el informe es extenso, es importante, debemos agradecer la buena gestión del Defensor del Pueblo una vez más y un año más y, sobre todo, debemos tener en cuenta también nosotros, los legisladores y, por supuesto, el Gobierno, sus recomendaciones, a las cuales a veces no se hace caso, al menos en toda su extensión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO LASQUÍBAR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero dar la bienvenida al Defensor del Pueblo, aunque no esté presente en esta sala, don Fernando Álvarez de Miranda, en ésta su tercera cita con esta Cámara. Saludo y bienvenida que también hago extensiva a todos sus colaboradores presentes hoy en este Pleno del Senado.

En segundo lugar, y con carácter previo a las reflexiones que a posteriori realizaré, asimismo quiero felicitar una vez más, en nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al Defensor del Pueblo por el informe remitido a esta Cámara, que ya de antemano anuncio que lo aprobaremos.

El informe correspondiente al ejercicio 1997 mantiene invariable la nueva estructura adoptada el año anterior, por lo que damos por repetidas las consideraciones que sobre su intrínseca bondad ya hicimos y, en concreto, sobre el carácter didáctico del mismo.

Pero si esto sigue siendo lo cierto al día de hoy —y con esto paso a analizar directamente el informe—, parece no serlo para el común de los ciudadanos. Nos debe preocupar, y de hecho nos preocupa sinceramente, ese bastante significativo —según palabras del propio Defensor del Pueblo— volumen de quejas que no han podido ser admitidas, y entendemos que esto hay que corregirlo, aunque este problema venga debido —cito textualmente el texto del informe— por un desconocimiento del ámbito u órbita competencial de la Institución.

Coincidimos con el señor Álvarez de Miranda en la urgencia de incrementar una campaña dirigida a informar de los fines y actividades de éste nuestro Instituto que él preside. Los altos índices de prestigio y aceptación popular del Defensor del Pueblo y su propio cometido merecen y hasta exigen una inversión en tal sentido. En el logro de este objetivo contará con el apoyo incondicional de nuestro Grupo.

Una segunda advertencia que se nos hace en la presentación de este informe viene referida al propósito que albergan los responsables de esta Institución de proceder a revisar la Ley 3/1981, a la que ha hecho referencia desde este estrado el propio Defensor del Pueblo.

Entendemos que el cúmulo de experiencias adquiridas a lo largo de estos años y el propio paso del tiempo, como ha dicho el Defensor del Pueblo, imponen una reflexión que permita mejorar aquellos aspectos que el trabajo diario ha demostrado mejorables. Esperamos la culminación del

informe que se nos ha anunciado, en el que se recojan estas propuestas de modificación y reforma.

La sensibilidad democrática de la Institución y la indudable altura jurídica y profesional de sus miembros auguran de antemano lo acertado de las mismas que, unido al acuerdo o consenso previo con todos los grupos parlamentarios en el cual, sin duda, participaremos, nos permitirán una sustancial mejora de esta Institución.

Respecto al contenido material del informe, quiero constatar el acierto en la identificación de los temas y asuntos que han merecido un tratamiento monográfico de la Institución, tales como la situación penitenciaria y depósito municipal de detenidos y el estudio sobre la seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles. También a los que merecen tal condición en el propio texto del Informe anual remitido. Así, por ejemplo —y el Defensor del Pueblo ha hecho referencia al mismo—, las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa, que vulnera de forma escandalosa el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, exigen políticas activas, una cirugía de urgencia por parte del Ejecutivo y de nosotros, del Poder Legislativo. En este sentido, la Ley de la Jurisdicción requiere una reforma procesal en profundidad que, de inmediato, abordarán estas Cámaras.

Las grandes cuestiones a debatir para alcanzar una mayor eficacia y mejora de nuestra jurisdicción contencioso-administrativa están suficientemente identificadas, definidas y debatidas por la doctrina. Queda, en consecuencia, proceder a las mismas.

En esta labor, este Grupo al que represento atenderá también las recomendaciones que desde el Defensor del Pueblo se nos han venido realizando en este sentido.

Igualmente nos preocupa la denuncia que sobre distintas actuaciones contra la mendicidad se han realizado por diversas administraciones. El mendigo y la mendicidad, la marginación, con carácter general, elementos molestos y distorsionadores de nuestras opulentas sociedades, precisamente porque constituyen para nosotros un referente cercano y cotidiano de nuestro propio fracaso, del fracaso de las estructuras sociales, que son incapaces, no ya de resolver, sino incluso de mitigar un problema, una injusta situación creada por nosotros mismos y no precisamente por quien padece la pobreza.

Debemos estar extremadamente atentos frente a estas actuaciones dirigidas desde la prepotencia, insensibilidad y el egoísmo. Debemos ser decididamente beligerantes no sólo en cercenar estas injustificables actuaciones, sino también en contribuir a una mejora de la calidad de vida de todos.

Voy terminando, señor Presidente, con una breve referencia al menor, obviando también otros interesantísimos temas del informe, a los que doy por suficientemente debatidos, conocidos y brillantemente expuestos por el propio Defensor del Pueblo.

Y hablamos del menor. Compartimos las inquietudes y preocupaciones expresadas en el Informe del Defensor del Pueblo respecto a la urgencia de proceder a la elaboración de un marco legal adecuado para la protección efectiva de los derechos del menor, máxime cuando este déficit que se denuncia lo es por una pereza normativa o de producción legislativa.

Esta situación nos obliga no solamente a compartir, como he dicho, las inquietudes del señor Álvarez de Miranda, sino también a reclamar una inmediata intervención que nos permita completar las lagunas legales que desde la perspectiva del Defensor del Pueblo nos han sido ya identificadas,

Termino, señor Presidente, reiterando mis felicitaciones al señor Álvarez de Miranda y a todos los componentes de la Institución que él preside, anunciando que procederemos a aprobar su gestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Capdevila.

El señor **CAPDEVILA I BAS**: Gracias, señor Presidente.

Ante todo, debo agradecer al Defensor del Pueblo su informe correspondiente al año 1996 en su nueva comparecencia, en cumplimiento de la obligación que establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Otro año más nos encontramos en el trámite de evaluar y debatir ante el Pleno de esta Cámara el extenso informe emitido por el Defensor del Pueblo, que ya tuvimos ocasión de conocer en su comparecencia ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, celebrada el 16 de septiembre pasado, y, por supuesto, nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió va a aprobar y a apoyar toda su gestión.

Del extenso informe emitido por el Defensor del Pueblo vamos a analizar, primero, el tema relativo a las quejas. En primer lugar, ha hecho referencia a un incremento desmesurado de quejas y a una duplicidad de ellas. En cuanto al incremento de quejas, realmente es preocupante, por un lado, por cuanto pueden obedecer a diversas causas, pero, sobre todo, en parte a la falta de información de la verdadera función del Defensor del Pueblo.

Sobre este particular, es de agradecer la labor pedagógica efectuada por la Institución. Esa divulgación universitaria a la que ha aludido, con diversos seminarios, conferencias, que engloban no solamente la labor informativa de la función, de lo que es y para qué sirve la Institución, sino, además, de los diversos trabajos llevados a término, por ejemplo, los estudios relativos a los derechos de la mujer que, por cierto, últimamente han sido temas de denuncias en los medios de comunicación y se han convertido en una de las lacras sociales. Nos referimos al tema de las mujeres maltratadas por sus maridos y su problemática judicial. Ese es otro de los temas que el Defensor del Pueblo, desde la propia Institución, nos ha informado que sería objeto de un futuro tema monográfico.

En cuanto a la duplicidad de las quejas, debe preocuparnos su contenido, no la propia duplicidad. Creo que, a medida que vayan consolidándose los altos comisionados homólogos en las diversas Comunidades Autónomas, irá remitiendo esta duplicidad de quejas, ya que habrá una más perfecta compenetración entre dichas instituciones. Nuestro grupo apoya, por supuesto, estas relaciones continuas con los comisionados autonómicos y, además, estos convenios de

cooperación y colaboración a que ha aludido también el propio Defensor.

Por ello, nuestro Grupo da todo su apoyo a esa labor divulgativa pedagógica y de relaciones de la institución del Defensor del Pueblo que, a no dudar, redundará en un mayor conocimiento y una mayor eficacia, en función de supervisar la actividad de la Administración y, obviamente, en una reducción importantísima de la duplicidad de quejas que en la actualidad persiste. Hasta ahí, hemos querido exaltar una labor propia de la Institución que, aunque sea muy poco llamativa, es evidente que está produciendo sus frutos. En la última encuesta del CIS, el Defensor del Pueblo está en el segundo puesto en reconocimiento social.

Otra cuestión práctica que hemos de plantear es la de evitar la burocracia de la propia institución del Defensor del Pueblo. Entre sus funciones sí que está la de emitir y presentar sus informes; ahora bien, entendemos que la función del Defensor del Pueblo precisa de una actividad más ágil. No olvidemos que su divulgación e investigación de las quejas presentadas, incluso, de oficio, exige un despliegamiento de personal cualificado y, además, unos desplazamientos continuos que se traducen, obviamente, en unos mayores costos y, por tanto, exige unos presupuestos más acordes con los costes actuales. Parece ser que el presupuesto de la institución del Defensor del Pueblo deriva del año 1990 y, desde entonces hasta ahora, no se ha actualizado.

Creemos que nos deberíamos centrar en profundizar sobre el alcance de la gestión del Defensor del Pueblo, que no se limita únicamente a tramitar las quejas que se refieren a asuntos concretos, sino que, tal como se expresa en el informe, tiende también a favorecer la creación de nuevos comportamientos mediante las recomendaciones, sugerencias, que posibiliten un cambio en las actitudes administrativas.

Del mismo modo que hemos destacado la segunda posición de la institución del Defensor del Pueblo, dentro del reconocimiento de su labor en la sociedad española, queremos puntualizar que tan sólo un 25 por ciento de los encuestados cree que la Administración realmente le hace caso. Es un dato importante, a la vez que preocupante, pues de seguir así, al final, la reducción de las quejas no vendrá dada por su efectividad frente a la Administración, sino por la no demanda de sus servicios por falta de confianza en la eficacia de sus acciones. Se hace preciso, pues, adoptar unos mecanismos más ágiles, a fin de que las decisiones del Defensor del Pueblo tengan, asimismo, la efectividad que se merecen.

Entre los varios ejemplos de recomendaciones y sugerencias que he podido examinar a través de su informe, dentro de las irregularidades observadas por las Administraciones, destaca una recomendación que ha efectuado el Defensor del Pueblo sobre revocación de oficio de liquidaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 1990 por un ayuntamiento, al haberse detectado la irregularidad de prescindir del procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, al aplicar a dicho ejercicio nuevos valores catastrales que no habían sido publicados durante el primer semestre del año inmediatamente anterior, sino precisamente el día 2 de enero de 1990, que, de conformidad con aquella normativa, no podía tener efectividad este año, sino en 1991, por lo que

los actos administrativos correspondientes se habían dictado incurriendo en infracción del ordenamiento jurídico.

Pues bien, el Defensor del Pueblo recomendó a dicho ayuntamiento que, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, estudiara la posibilidad de revocar de oficio las liquidaciones sobre el IBI correspondientes al ejercicio de 1990, no solamente para los que habían impugnado dichos recibos, sino para todos los ciudadanos. El ayuntamiento, obviamente, se ha opuesto a dicha medida, por lo que el Defensor del Pueblo se encuentra impotente para poder arreglar dicha situación provocada por una situación de ordenamiento judicial. No se trata, pues, tanto de penalizar el silencio o falta de cooperación de la administración, sino más bien de reforzar y dar una mayor utilidad práctica al verdadero sentido de la institución del Defensor del Pueblo.

Pasando a los temas monográficos que ha expuesto el Defensor del Pueblo, vamos a analizar, en primer lugar, el tema de las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa. Entendemos que los retrasos en la resolución de expedientes y recursos de las salas del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los tribunales superiores de justicia, son alarmantes, hallándose al borde del colapso.

Este problema no está centrado únicamente en dichos tribunales, sino que no hemos de olvidar que se halla generalizada una paralización completa prácticamente de todos los juzgados de primera instancia e instrucción de los juzgados de lo penal, de lo social y de las audiencias provinciales, al verse sorprendidas por el aumento de asuntos que han entrado bajo su competencia por mor al nuevo Código Penal, que da competencia a las audiencias provinciales para temas delictivos con más de tres años de cárcel.

Es inconcebible, señorías, que en muchos juzgados un proceso de separación matrimonial no contencioso o un juicio de desahucio por falta de pago, por citar dos procedimientos muy sencillos, tarden más de tres años en resolverse, con las consecuencias sociales, económicas y de desconfianza que genera entre los ciudadanos. Asimismo, es inconcebible que en muchos de los pleitos que se hallen concluidos para sentencia, tarde más de uno o dos años en dictarse la misma. Probablemente la solución radique en medidas de apoyo, de refuerzo de medios personales, materiales, técnicos e informativos, e incluso en unos procedimientos más rápidos y eficaces, pero no hemos de olvidar el problema inminente de la movilidad del personal de los secretarios, jueces y magistrados.

Entendemos que sería conveniente adoptar las medidas necesarias para evitar dichas disfunciones, incluso haciendo más atractivos tales destinos, sea regulando y actualizando las categorías a los efectos de complemento de destino, sea aumentando de categoría algunos de dichos juzgados, pasando a ser regentados por magistrados y, por tanto, a no dudar que provocaría la retención de muchos de sus actuales titulares.

En segundo lugar, nos preocupan las medidas adoptadas por algunos ayuntamientos frente a la mendicidad. Es de suponer que dicho capítulo sea resuelto definitivamente al ser aceptadas las recomendaciones del Defensor del Pueblo por los distintos ayuntamientos afectados.

En tercer lugar, nos preocupa la difícil situación en que se encuentran los presos españoles en las cárceles extranjeras, con graves problemas de masificación y hacinamiento, especialmente en las cárceles del Magreb y de los países iberoamericanos. No deben escatimarse esfuerzos en conseguir paliar la situación mediante dos sistemas que surtirían efectos. En primer lugar, conseguir la suscripción de los pertinentes convenios con los diversos países, a fin de que los ciudadanos españoles que así lo decidan, puedan cumplir el resto de sus penas en las cárceles de origen. En segundo lugar, no escatimar que los consulados se esfuercen en visitar a los presos tantas veces como su situación real y legal lo permitan.

En cuarto lugar, el tema monográfico al que ha hecho referencia el Defensor del Pueblo sobre programas emitidos por las cadenas de televisión, objeto de diversas quejas y consecuencia de otro estudio monográfico de la propia Institución. También nos ha preocupado a nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* hasta el punto de haber presentado en esta Cámara —en la sesión plenaria del pasado 7 de octubre de 1997— una toma en consideración de proposición de ley de creación del Consejo Superior de Medios Audiovisuales como una autoridad independiente destinada a ejercer funciones de asesoramiento, de vigilancia sobre la programación televisiva y velando por la calidad de los programas. La Institución del Defensor del Pueblo ha podido comprobar el incumplimiento por parte de las distintas televisiones de la normativa vigente en esta materia, proponiendo —al hilo del informe de la Comisión Especial sobre Contenidos Televisivos del Senado, emitido y aprobado en un pleno en abril de 1995— la creación de esa entidad u organismo independiente, desvinculado jerárquicamente de la Administración; sugerimiento que, como todas sus señorías saben, no ha sido refrendado por el Gobierno ni tampoco por el Grupo Parlamentario mayoritario de esta Cámara.

En quinto lugar, nuestro Grupo es sumamente sensible al que constituye el quinto estudio monográfico del informe del Defensor del Pueblo: la atención residencial de las personas con discapacidad. Son de vital importancia los tres aspectos en que incide el informe: en primer lugar, la actuación en las oficinas de empleo para la integración laboral; en segundo lugar, la eliminación de las barreras urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y de comunicación, y ello para lograr una vida independiente y equiparación de oportunidades; y, en tercer lugar, una especial atención a los menores discapacitados.

En sexto lugar, es de felicitar la aceptación por el Gobierno de la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la modificación del artículo 87 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a la que ha aludido también el Defensor del Pueblo en su informe, en cuanto incluye la posibilidad de que sean considerados, a efectos fiscales, en la unidad familiar, con las deducciones correspondientes, a los discapacitados mayores de edad declarados incapaces judicialmente.

En séptimo lugar, y en cuanto a las líneas de alta tensión, es de aplaudir la investigación realizada por el Defensor del Pueblo. Evidentemente, como indica la propia Institución en su informe, la salud pública, como bien constitucional

comunitario, debe abordarse desde una perspectiva global con la participación efectiva de todos los sectores afectados, siendo de interés la recomendación que al efecto propugna el propio Defensor del Pueblo en su informe.

En octavo lugar, y en cuanto al tema de las notificaciones en materia de tráfico, son correctas las recomendaciones y sugerencias que en este sentido apunta el informe para evitar defectos de procedimiento y, en definitiva, de cualquier indefensión.

Por último, respecto al estudio monográfico sobre la situación de la infancia, estamos de acuerdo con las preocupaciones que embargan al propio Defensor del Pueblo sobre el acogimiento y adopción como fórmulas alternativas de prevención al internamiento en centros residenciales. Obviamente, también pensamos en la necesidad de la regulación de la responsabilidad de los menores de edad, la elaboración de un marco legal adecuado para la intervención pública en materia de menores infractores con sus correspondientes garantías precisas para su enjuiciamiento; también, como hemos comentado anteriormente, la defensa y protección de los menores frente a la agresividad de ciertos programas televisivos y también, como es lógico, su protección frente a productos tóxicos.

En lo que respecta a los temas generales y, si me da tiempo, para terminar...

El señor **PRESIDENTE**: Le rogaría que fuera terminando, señor Capdevila.

El señor **CAPDEVILA I BAS**: Termino, señor Presidente.

Vamos a referirnos a la Administración penitenciaria. El informe hace un somero análisis de los diferentes centros inspeccionados en cuanto a estructuras y la esperanza de puesta en funcionamiento de todos los centros actualmente en construcción que, indudablemente, mejorará el alojamiento y calidad de vida y lo mismo en los aspectos higiénico-sanitarios. Queda al descubierto, no obstante, el desfase del presupuesto destinado a la alimentación de los internos, que sigue siendo el mismo del año 1990. Nos sigue preocupando al respecto la situación del preso, y en especial su reeducación y reinserción, y la posibilidad de un trabajo remunerado durante el internamiento.

Por último, en cuanto a la Administración educativa, quiero poner de manifiesto las consecuencias negativas, a las que he hecho referencia, en el ámbito de la educación a causa de las restricciones presupuestarias, así como la inadecuación de medios con que cuentan algunos centros en materia de instalaciones. Es una buena medida la apuntada en el informe por el Defensor del Pueblo de practicar una investigación, con un planteamiento de carácter más general, dirigida a comprobar de manera presencial, a lo largo del curso 1996/1997, las condiciones que, efectivamente, reúnen los distintos centros.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador Capdevila.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Lavilla.

El señor **LAVILLA MARTÍNEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

En esta comparecencia en el Senado sobre el informe anual, en primer lugar, quisiera dar la bienvenida al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, al igual que a sus dos adjuntos, señores Rovira y Uribarri.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, queremos decir que aprobamos el informe y también transmitimos nuestro apoyo a la labor que viene manteniendo la Institución, que la ha hecho acreedora de una alta valoración entre la ciudadanía en la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Estamos, por tanto, ante una radiografía precisa de la sociedad, en la que analizamos, en el día a día, el grado de cumplimiento, por parte de las administraciones, de los derechos y deberes fundamentales de las personas.

Llama la atención, según se manifiesta en el punto quinto, el aumento en el número de quejas que se ha experimentado en el año 1996, pasando de 13.214 quejas en 1995 a 25.875 en 1996, que, según palabras que el propio Defensor del Pueblo ha pronunciado en esta Cámara, supone un incremento de casi el 72 por ciento. Bien es verdad que en el propio informe se analizan por grupos de quejas y se advierte que éstas han podido ser fruto de un mayor conocimiento de la Institución. No obstante, ahí está, con sus matices, el dato que hace del Defensor del Pueblo una Institución a la que los ciudadanos recurren con mayor frecuencia.

Si analizamos la procedencia de estas quejas, observamos que el mayor número se produce en Madrid, con 9.026 quejas, lo que supone un 35,2 por ciento del total. Hay que subrayar también las 3.470 quejas procedentes de Castilla y León, una Comunidad Autónoma con tan sólo 2,5 millones de personas, suponiendo estas quejas un total del 13,57 por ciento, y teniendo en cuenta también que existen defensores del pueblo autonómicos, concretamente el Defensor del Común, en el caso de Castilla y León. Frente al total de Castilla y León, tenemos, por ejemplo, un 4,04 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Todo el informe, no obstante, es un test social en el que se evalúa también la actuación de las diferentes administraciones respecto a los ciudadanos, mereciendo especial interés el tratamiento monográfico de nueve temas que el Defensor del Pueblo ha considerado de interés.

Todos los temas monográficos tratados resultan de un gran interés y debieran ser motivo de reflexión para todos los grupos políticos de la Cámara. A pesar de tener capital importancia los nueve temas monográficos elegidos por el Defensor, voy a permitirme alterar el orden en la exposición, puesto que, tanto en la Comisión como en el Pleno, el Defensor, como los portavoces de los grupos políticos que me han precedido, han realizado mención detallada de sus impresiones.

El Grupo Parlamentario Socialista coincide con la preocupación del Defensor del Pueblo en la defensa de la infancia, que es abordada directamente en el tema monográfico cuarto, en el apartado de contenidos televisivos, y en el noveno, como la situación de la infancia desde la institución del Defensor del Pueblo.

Señorías, el Defensor llega a decir literalmente que la situación de la infancia constituye una de las preocupaciones

fundamentales del Defensor del Pueblo, que ha de sufrir en este sentido, por su propia iniciativa, las mayores dificultades que, por razones notorias, tienen los menores para asumir por sí solos la defensa de sus derechos.

En esta perspectiva, y en el ámbito de los contenidos televisivos, están el artículo 20.4 de nuestra Constitución, las reglas de Beijín, las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 1987, el Código de Principios Deontológicos aprobados por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en 1993 y, sobre todo, la Carta Europea de los Derechos de los Niños y las Niñas en lo que se refiere a la salud y a la salvaguarda de nuestros menores frente a programas que contengan violencia gratuita, pornografía o lleven actitudes de intolerancia y discriminación.

Voy a referirme a este problema que cada día preocupa más a las madres y padres de nuestro país. El propio Defensor, en la intervención que tuvo el pasado día 16 de septiembre en la Comisión Mixta Congreso-Senado, se refería a este problema por la extraordinaria influencia que tiene la televisión sobre los menores y el efecto sobre los niños y las niñas de los mensajes que se transmiten. Al respecto, he de citar el ejemplo visto por el propio Defensor de que en una cadena privada se recomendó a los niños, en un debate sobre drogadicción, que desde pequeños probaran las drogas para así evitar el efecto nocivo de las adulteraciones y evitar que pudieran dañarles en el futuro.

Señorías, el propio Defensor lo calificó de inadmisibles; calificativo que es compartido por todos los grupos de la Cámara y que también ha reclamado la atención de la señora Ministra de Educación y Cultura, quien ha afirmado que estaba muy preocupada como madre y como Ministra, por lo que es de esperar que se tomen medidas activas en su Departamento para evitarlo.

Con la mejor de las intenciones y con el afán de canalizar todos nuestros esfuerzos de forma constructiva, todos los grupos de la Cámara debemos realizar un trabajo conjunto para resolver un problema en el que todos estamos de acuerdo y cuyas soluciones no pueden esperar más tiempo.

La portavoz socialista en la Comisión Mixta, Cristina Alberdi, sugirió, el pasado día 16 de septiembre, al Defensor del Pueblo profundizar en los casos de violencia en los centros escolares. Sin tener una causa exclusiva no es exagerado afirmar que los contenidos actuales de la televisión influyen decisivamente en la violencia escolar. Ni siquiera muchos programas de dibujos animados que van dirigidos a los niños y niñas respetan los derechos del niño, clientes asiduos y pasivos de la televisión que observan, sin ninguna cortapisa ni filtro, durante más de tres horas diarias.

En este campo de los contenidos televisivos y en el respeto al artículo 20 de la Constitución debiéramos trabajar, así como en la incidencia cada día mayor que tienen las televisiones por cable, puesto que en algunos casos pudiera existir un menor control por su difusión más limitada.

Detectado el problema, corresponde al Gobierno y a las Cámaras tomar iniciativas consensuadas para que los contenidos televisivos no perjudiquen a niños, jóvenes y mayores. Pero no es menos cierto que el propio Defensor del Pueblo tiene una capacidad máxima de incentivo para trabajar políticamente desde los diferentes ámbitos, ya que su crítica y

publicidad de la misma, en positivo o en negativo, es un acicate que puede estimularnos a trabajar para resolver este grave problema que no sólo afecta a la infancia. Sirva recordar algo que todos los grupos políticos y el propio Defensor conocen: las conclusiones de la Comisión Especial sobre Contenidos Televisivos del Senado.

Si no resolvemos el problema de la violencia frente al televisor nos será devuelto a la sociedad con intereses. La situación de la infancia en España se presenta, en el IX tema monográfico y —como se ha dicho— enlazando con las preocupaciones prioritarias del Defensor, desde diversas perspectivas con tratamiento completo e interesante. Se pasa revista al proceso de adopción, la explotación sexual de los niños y niñas. Se propone también desde el Grupo Parlamentario Socialista que se contemple el tema monográfico de la infancia, incluyendo —como se ha dicho— la influencia de los contenidos televisivos y también el problema del alcohol, que ya mencionó el Grupo Parlamentario Socialista en el debate del año pasado, y de otras drogas en menores y jóvenes. Prevenir a tiempo puede ser una buena fórmula para evitar problemas mayores.

Novedoso e importante es el tema monográfico de las líneas de alta tensión. En el propio informe se recoge la acumulación de quejas de los ciudadanos por su proximidad a las líneas de alta tensión. Cierto es que desde la Institución no se avala ninguna tesis sobre el efecto nocivo de las líneas de alta tensión en la salud de las personas. Pero el propio Defensor reconoce que la comunidad científica admite su efecto nocivo como hipótesis posible, planteando el principio de prevención para proteger nuestra salud, protección que está recogida en el artículo 43.2 de nuestra Constitución y también en diversas resoluciones del Parlamento Europeo. Se tiene la sospecha de que existe un posible riesgo de cáncer.

Precisamente, este principio de prevención debiera aplicarse con carácter prioritario sobre centros escolares, viviendas y otros edificios públicos. Es más, desde el Grupo Parlamentario Socialista propondríamos a la Institución del Defensor, si lo considera de interés, que se solicitara al Ministerio de Educación la relación de centros escolares que pudieran estar afectados por líneas de alta tensión y focos de emisión eléctrica.

En el quinto tema, que hace referencia a la atención residencial a personas con discapacidad, se establecen una serie de recomendaciones muy precisas que es necesario tener en cuenta.

Una vez abordados los temas anteriores, se habla también en el tema primero de la jurisdicción contencioso-administrativa, de la mendicidad, de los presos españoles en el extranjero y de las notificaciones en materia de tráfico, temas todos ellos abordados por los diferentes portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

La segunda parte del informe está dedicada a analizar la actuación del Defensor en el desempeño de su cometido de supervisar el funcionamiento de las Administraciones públicas para evitar posibles excesos o anomalías. Sería imposible que me detuviera en todas las Administraciones que, de manera completa, aparecen en el informe que el Defensor del Pueblo ha presentado a esta Cámara. No obstante, no puedo sustraerme, por la importancia que tiene,

al debate que últimamente se ha producido en la opinión pública en relación con el apartado de educación.

Concretamente en la página número 154, el Defensor del Pueblo dice textualmente: Las consecuencias de las restricciones apreciables en ámbitos de la actividad administrativa y los servicios públicos han ocasionado en el sector educativo repercusiones más amplias de las que procede tratar en el presente apartado, hasta el extremo de haberse reabierto el debate sobre el carácter público o privado de la enseñanza. Esta Institución ni quiere ni puede pronunciarse al respecto, pero sí hace constar que sería desleal con la enseñanza pública hacerla competir con la privada estando sometida a restricciones presupuestarias que ésta no padece o puede paliar de modo alguno y pretender, además, extraer conclusiones de todo ello.

No haré interpretación del texto, ya que su contenido es lo suficientemente claro como para que no sea necesario realizar ninguna explicación complementaria.

Completo e interesante es el informe del Defensor en aspectos que, no por falta de interés sino por escasez de tiempo, no podré desarrollar, aunque sí me referiré a las Administraciones que, por las razones que sea, han acumulado mayor número de quejas de los ciudadanos, con objeto de hacer reflexionar a quien corresponda. En este sentido, la Administración de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, el de Trabajo y el de Economía son las Administraciones que más quejas concentran. Los de inmigrantes, agresiones a la mujer, malos tratos, problemas en la sanidad, becas, acceso a la Universidad y, entre otros, el problema de los regímenes especiales agrarios son temas que se distribuyen en las referidas Administraciones y que subrayan el esfuerzo autónomo de la Institución del Defensor del Pueblo en las 122 quejas abiertas de oficio.

En la presentación del informe anterior ya afirmé algo que vengo hoy a recordar por su utilidad. El Defensor del Pueblo no puede hacer nada por sí solo. Lo más que puede hacer es recurrir y denunciar la actividad de la Administración, denuncia que tiene efectos políticos porque tiene publicidad bastante.

Y voy a terminar, señorías, felicitando a la Institución por el completo informe que ha elaborado sobre la seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles y que ha servido de altavoz en este caso a la demanda de mejora y ha sugerido nuevamente la apertura de una línea presupuestaria en convenio con las Administraciones locales y autonómicas para mejorar las áreas de juego infantiles.

No cabe duda de que esta Institución, por su dedicación y trabajo, tiene un merecido reconocimiento por parte de la ciudadanía al considerarla como la segunda institución mejor valorada del Estado. Por eso mismo, es de esperar que siga trabajando en esta línea, deseando a la vez que su presupuesto, congelado desde hace años, pueda tener un respiro en los presentes Presupuestos, tal y como han solicitado el propio Defensor del Pueblo y el portavoz de Convergència i Unió.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, deseo a todas las personas que trabajan en la Institución del Defensor del Pueblo éxito en su gestión, puesto que la misma supone

una garantía más en la defensa de los derechos fundamentales de nuestra Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador Lavilla.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Barceló.

El señor **BARCELÓ PÉREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tomo la palabra en este Pleno. Quiero empezar diciendo que, lógicamente, todo el mundo tiene preocupaciones ante la presentación del informe del Defensor del Pueblo.

Voy a referirme a las últimas palabras citadas por el Defensor del Pueblo: libertad, justicia, e igualdad, que es lo fundamental que hoy tenemos que analizar.

Una vez más, como cada año, y cumpliendo el mandato constitucional, comparece ante el Pleno de la Cámara el excelentísimo señor Defensor del Pueblo para dar cuenta de lo acontecido en tan alta Institución durante el período correspondiente a 1996, haciendo un análisis de las quejas formuladas por los ciudadanos, para que nosotros podamos realizar una valoración de las mismas. Y como cada año, observamos que la Institución del Defensor del Pueblo tiene una mayor implantación en nuestra sociedad. Los ciudadanos de nuestro país conocen su existencia y saben que dicha Institución está a su servicio. En síntesis, muestran una mayor madurez y utilizan esos servicios —el servicio del Defensor del Pueblo— para resolver alguno de sus problemas; y con un mayor grado de conocimiento, por cierto.

En su informe, el Defensor del Pueblo nos está dando un diagnóstico de la salud de nuestra sociedad, de cómo está y de qué se queja. A su vez, nos orienta sobre lo que hay que rectificar después de haber analizado las quejas que formulan los ciudadanos; de aquello en lo que hay que incidir para mejorar, así como de los lapsus legislativos que puedan existir. Pero, además, el Defensor del Pueblo, por propia iniciativa, abre quejas de oficio para detectar las áreas en las que los ciudadanos no se quejan por falta de medios y a las que no llega la Administración, para informar a ésta de esos lapsus legislativos. Esto tiene una importancia extraordinaria para nuestro trabajo de control y legislativo. Me van a permitir, pues, la licencia de definir al Defensor del Pueblo como el gran proveedor para nuestras iniciativas parlamentarias.

En cuanto al capítulo de quejas, gran parte de ellas han sido resueltas por la Administración o los organismos correspondientes, lo que demuestra, no sólo el grado de aceptación y conocimiento de los españoles, sino el respeto por parte de los responsables de la propia Administración. Muchas de las quejas se han debido al desconocimiento por parte de los quejosos de los trámites administrativos, y es el Defensor del Pueblo el que orienta e informa sobre el proceso que se debe seguir.

Pero lo más importante y notable es el hecho de que todos los ciudadanos que han recurrido al Defensor del Pueblo han recibido una respuesta puntual. Esta acción propicia la alta estima que merece entre la ciudadanía esta Institución, sin que sea necesario hacer ninguna publicidad de la misma, como

demuestran las encuestas, que consideran el grado de confianza que les merece a los españoles la figura del Defensor del Pueblo, por lo que representa, dándole el valor de un ente humanizado, que responde personalizando cada caso. La verdadera publicidad se le da precisamente en la Cámara, con su comparecencia, con el informe que el Defensor del Pueblo expone ante el Pleno, y que aquí debe valorarse para adoptar las iniciativas parlamentarias que surjan después de analizarlo.

Lo más importante es que sea una Institución aparte; al servicio de todos los ciudadanos, sin distinción alguna de sexo, raza, religión, o color político, y que vele por el cumplimiento y respeto al Título I de nuestra Constitución, inspirado en los derechos humanos —como bien ha dicho el Defensor del Pueblo—, que, a su vez, se extraen de los derechos naturales. Eso hace que esa Institución sea respetada y respetable por todos por igual, tanto por los que se quejan, como por aquéllos a los que compete responder y ejercer responsabilidades en cualquier Administración.

Hago esta loa porque entiendo que el Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, y todos los que están a su servicio dentro de la Institución cumplen con lo que la Constitución demanda y las Cortes Generales esperan.

Por ello, es el Defensor del Pueblo el que hace y debe seguir haciendo informes que sirvan para evaluar aquello que no va bien, reflejado en el análisis crítico y realista, sin juicios que puedan convertirlo en partidista o juzgador, para así no poder nunca ser tachado como posición política.

Para este fin no hay nada mejor que la descripción de cada situación con total asepsia, proponiendo en algún caso solución en sus resoluciones.

Pero el informe del Defensor del Pueblo muestra ante todos nosotros que todo lo que acabo de decir se cumple y que la Administración responde a todas y a cada una de aquellas quejas presentadas ante la Institución y que corresponde resolver a la Administración.

Por todo ello, señorías, considero que, tanto el informe como las respuestas del Gobierno y de su Administración a las quejas, muestran el respeto que se tiene hacia esa Institución, no solamente por parte de los ciudadanos, sino también por el Gobierno, dentro de las expectativas de las Cortes Generales.

Lo más importante para el Grupo Parlamentario que represento en el Senado es el nivel de colaboración por parte de la Administración actual para resolver las quejas que han presentado al Defensor del Pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Barceló.